



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



ALCANCE N° 267 A LA GACETA N° 235

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 9 de diciembre del 2022

371 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 10.331

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

TOMO II

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
-	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Subdirección General, registro de encuesta de satisfacción. Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN),

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles que emplea la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el trámite de modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
15,00	15,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Cronograma digital que se encuentra en el expediente 2023/Ejecución y Control/Modificaciones presupuestarias en el archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint y registro manual del trámite de decretos. Encargada: Secretaria de la Subdirección General de Presupuesto Nacional.

Supuestos: Que el trámite se realice bajo las condiciones normales de servicio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), que no impliquen el trámite simultáneo de una actividad no programada a la que se le de mayor o igual condición de exigencia para su término.

Notas Técnicas: Las modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo programadas están establecidas normativamente, tienen una fecha programada de recepción y un cronograma de trabajo establecido. Este indicador pretende medir el tiempo promedio en días hábiles que dura el trámite de una modificación presupuestaria en la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), desde la fecha de recepción hasta la fecha de remisión del proyecto de decreto al Despacho del Ministro de Hacienda para su trámite posterior, conforme al cronograma establecido.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de entidades de la Administración Central que son fiscalizadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
44,44	44,44	44,44	44,44	44,44

Fuente de Datos: Informes de fiscalización que se encuentran en los registros administrativos (Excel y SharePoint) de la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Supuestos: 1. Datos estimados con 3 funcionarios como fiscalizadores.

Notas Técnicas: 1. Como fiscalización se entiende la realización de un estudio de verificación y comprobación del cumplimiento de la normativa en diversos temas relacionados con la ejecución presupuestaria.
2. Como entidades fiscalizadas solo se considera para estos efectos a los ministerios estudiados por la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP).
3. Sólo estudios nuevos, no contempla visitas de seguimiento ni número de veces que se visita en el año, sólo es por institución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio de fiscalizaciones realizadas por funcionario en el año.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
5,00	6,00	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Informes de fiscalización que se encuentran en los registros administrativos (Excel y SharePoint) de la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Supuestos: 1. Datos estimados con 3 funcionarios como fiscalizadores.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO.	1.984.106.582	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO NACIONAL.
Total del Subprograma	02	1.984.106.582

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.984.106.582
001	INGRESOS CORRIENTES	1.984.106.582

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	53	0	53
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	0	45
5	TECNICO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	1.984.106.582
0					REMUNERACIONES	1.432.914.169
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	478.138.800
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	478.138.800
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	12.852.458
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.852.458
003					INCENTIVOS SALARIALES	721.724.304
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	197.271.170
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	286.360.740
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	93.251.369
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	82.897.245
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	61.943.780
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	109.147.759
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	103.550.438
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	103.550.438
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.597.321
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.597.321
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	111.050.848
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	60.674.959
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	60.674.959

Registro		1.1.1.1.206.000-136-02				
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					33.583.926
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.583.926
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					16.791.963
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.791.963
1	SERVICIOS					477.614.645
101	ALQUILERES					422.958.915
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	422.958.915
102	SERVICIOS BÁSICOS					18.699.540
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.222.580
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16.476.960
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					1.844.330
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	900.255
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	800.000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	144.075
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					32.039.860
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LOS SUBPROGRAMAS 136-02-RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO Y 136-07-FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA, ASIMISMO, ATENDER EL PAGO DE RECARGA DE EXTINTORES).	31.966.860
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	73.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					1.107.000
10601	001	1120	1112		SEGUROS	1.107.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					565.000
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	315.000
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					400.000
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	400.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					3.243.220
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					360.000
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	360.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					370.000
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	370.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					2.513.220
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	483.120
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.030.100
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					70.334.548
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					20.374.248

Registro		1.1.1.1.206.000-136-02			
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	20.374.248
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.575.588
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.798.660
603				PRESTACIONES	49.960.300
60301	001	1320	1112	PRESTACIONES LEGALES	34.960.300
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	15.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 3
SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MISIÓN:

Dirigir el Subsistema de Contratación Pública, mediante los mecanismos que fortalezcan su gestión para beneficio del país.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

1. Reducir el déficit primario mediante una combinación de incremento en los ingresos y contención del gasto total manteniendo el financiamiento de las necesidades de gasto de capital, para impulsar el crecimiento económico en el país.
2. Modernizar y digitalizar los sistemas para facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2023	2024	2025	
PI.01.	Emitir criterios legales y ejecución de procedimientos de compra consolidada.				Sector Público y Privado.
	Criterios jurídicos y/o actos administrativos.	50,00	50,00	50,00	
	Convenios Marco en ejecución.	11,00	11,00	11,00	

Fuente de Datos: Departamento de Normas y Contrataciones. Informe de cierre de gestión del período.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2023	2024	2025	
PI.02.	Definir políticas de compra pública estratégica, y el uso de medios electrónicos aplicados en materia de contratación pública.				Sector Público y Privado.
	Plan Nacional de Compra Pública.	ND	1,00	ND	
	Requerimientos de desarrollo al Sistema Digital Unificado.	10,00	10,00	10,00	

Fuente de Datos: Departamento de Compra Pública Estratégica. Informe de cierre de gestión del período.

Supuestos: El Plan Nacional de Compra Pública no posee unidad de medida para el 2023 dado que la Ley 9986 establece: TRANSITORIO VIII- Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, el rector deberá emitir el Plan Nacional de Compras Públicas, el cual tendrá por esta única vez una vigencia de cuatro años.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2023	2024	2025	
PI.03.	Evaluación del sistema de contratación y profesionalización de los funcionarios públicos en materia de compra pública.				Sector Público y Privado.
	Estudios de evaluación.	1,00	1,00	1,00	
	Estrategia de profesionalización.	ND	1,00	ND	

Fuente de Datos: Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública. Informe de cierre de gestión del período.

Supuestos: El Plan de Profesionalización no tiene unidad de medida para el año 2023 dado que la Ley 9986 establece: TRANSITORIO V- La Autoridad de Contratación Pública, deberá definir la estrategia de profesionalización establecida en el artículo 132 de la presente ley, dentro del plazo de dieciocho meses contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios jurídicos y/o actos administrativos emitidos.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Departamento de Normas y Contrataciones. Informe de cierre de gestión del período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de convenios marco administrados.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Departamento de Normas y Contrataciones. Informe de cierre de gestión del período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Nacional de Compra Pública.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	-	66,00	100,00	-	-	

Fuente de Datos: Departamento de Compra Pública Estratégica. Informe de cierre de gestión del período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de requerimientos de desarrollo al sistema digital unificado.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Departamento de Compra Pública Estratégica. Informe de cierre de gestión del período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de los estudios de evaluación realizados.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública. Informe de cierre de gestión del período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la elaboración de la Estrategia de Profesionalización.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	-	66,00	100,00	-	-	

Fuente de Datos: Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública. Informe de cierre de gestión del período.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE APOYO DE LA DIRECCIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	138.650.090	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
2 EMISIÓN DE NORMAS DE CONTRATACIONES.	277.300.179	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
3 EJECUCIÓN DE COMPRAS CONSOLIDADAS.	277.300.179	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
4 PUBLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE COMPRA PÚBLICA.	207.975.134	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
5 REQUERIMIENTO AL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO.	207.975.134	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
6 EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRA.	138.650.090	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
7 PROFESIONALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS.	138.650.090	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Total del Subprograma	03	1.386.500.896

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.386.500.896
001	INGRESOS CORRIENTES	1.385.000.896
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	56	0	56
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	43	0	43
5	TECNICO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	1.386.500.896
0					REMUNERACIONES	1.327.632.680
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	486.899.400
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	486.899.400
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	30.000.000
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	30.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	606.811.405
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	157.930.370
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	237.186.930
00303	001	1111	1143		DECIMOTERCER MES	86.995.630
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	74.265.275
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.433.200
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	101.079.730
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	95.896.154
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	95.896.154
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.183.576
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.183.576
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	102.842.145
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	56.189.962
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	56.189.962

Registro		1.1.1.1.206.000-136-03		Céd. Jur 4-000-042147		
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					31.101.455
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	31.101.455
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					15.550.728
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.550.728
1	SERVICIOS					23.957.284
101	ALQUILERES					23.207.190
10101	001	1120	1143		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	23.207.190
102	SERVICIOS BÁSICOS					300.015
10204	001	1120	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.015
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					450.079
10301	001	1120	1143		INFORMACIÓN	450.079
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					900.158
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					900.158
29903	001	1120	1143		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	450.079
29905	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	450.079
5	BIENES DURADEROS					1.500.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					1.500.000
50103	280	2210	1143		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					32.510.774
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					18.868.216
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					18.868.216
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.276.428
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.591.788
603	PRESTACIONES					13.642.558
60301	001	1320	1143		PRESTACIONES LEGALES	6.642.558
60399	001	1320	1143		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	7.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 4
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA NACIONAL

MISIÓN:

Somos el órgano constitucional responsable de gestionar la deuda interna del Gobierno Central y administrar los recursos líquidos del Estado, para garantizar su disponibilidad y el pago oportuno de las obligaciones.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

- Reducir el déficit primario mediante una combinación de incremento en los ingresos y contención del gasto total manteniendo el financiamiento de las necesidades de gasto de capital, para impulsar el crecimiento económico en el país.
- Modernizar y digitalizar los sistemas para facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PI.01.	Canjes de deuda interna y subastas inversas del Gobierno Central.	Internos y Externos: Instituciones del Estado, Entidades privadas, Reguladores y participantes del mercado de valores, y Organismos Internacionales.			
	Unidad de Medida				
	Millones de colones.		415.126,50	612.880,76	536.607,36

Fuente de Datos: Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, con insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR). Registro de Hechos Relevantes.

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado, y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos. No surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.

Notas Técnicas: Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PI.02.	Gestión de pagos de la deuda interna y externa.	Internos y Externos: Instituciones del Estado, Entidades privadas, Reguladores y participantes del mercado de valores y Organismos Internacionales.			
	Unidad de Medida				
	Millones de colones.		3.901.795,37	4.007.219,12	3.907.024,24

Fuente de Datos: Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, con insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) enviado por Dirección Crédito Público (DCP).

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección de Crédito Público (DCP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos.

Notas Técnicas: Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección de Crédito Público (DCP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PI.03.	Administración de Caja Única del Estado.	Usuarios internos: Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional. Externos las entidades participantes de Caja Única, y la Contraloría General de la República (CGR).			
	Unidad de Medida				
	Millones de colones.		37.121,00	35.000,00	32.000,00

Fuente de Datos: Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros. Estadísticas elaboradas por la Dirección Financiera con base en diferentes fuentes de información.

Supuestos: El resultado depende de dos variables 1- El saldo de las entidades 2- La tasa de interés. En ambos casos entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período.

Notas Técnicas: Este no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos de caja única representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Producto	Usuarios (as)			
PI.04.	Gestión de Pagos.	Usuarios internos: Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional (TN). Externos las entidades participantes de Caja Única, y la Contraloría General de la República (CGR).			
	Unidad de Medida	Cantidad			
		2023	2024	2025	
	Propuestas de pagos tramitadas.	2.200,00	2.200,00	2.200,00	

Fuente de Datos: Dirección Financiera, Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF). Estadísticas elaboradas por la Dirección Financiera con base en diferentes fuentes de información.

Supuestos: Depende de la disponibilidad de liquidez.

Notas Técnicas: La eficacia en la tramitación de propuesta de pago depende en gran medida de que los ministerios y entidades cubiertas bajo el principio de Caja Única las remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores del Estado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de canjes y subastas inversas de deuda interna del Gobierno Central.			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	20,00	25,00	25,00	25,00	25,00	

Fuente de Datos: Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, con insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR).

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado, y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos, no surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.

Notas Técnicas: Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de montos pagados de deuda interna y externa.			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

Fuente de Datos: Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, con insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) enviado por Dirección Crédito Público (DCP).

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección de Crédito Público (DCP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos.

Notas Técnicas: Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección de Crédito Público (DCP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Índice de ahorro estimado de intereses de deuda interna por uso de Caja Única (CUT).		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	5,00	4,00	3,00	3,00	2,00

Fuente de Datos: Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: El resultado depende de dos variables 1- El saldo de las entidades 2- La tasa de interés. En ambos casos entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período.

Notas Técnicas: Este no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos de caja única representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las Juntas Educación y Administrativas gestionando sus pagos y cobros en la plataforma tecnológica Web Banking de Tesoro Digital.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	60,00	65,00	70,00	75,00	75,00

Fuente de Datos: Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros.

Supuestos: El resultado depende de que el Ministerio de Educación Pública (MEP) presione a las Juntas a recibir las transferencias en cuentas de CUT y que devuelvan los saldos en cuentas bancarias. No se considera que se pueda abarcar el 100% de las Juntas por cuanto hay algunas que sería un imposible dado su diminuto tamaño.

Notas Técnicas: Depende de la capacidad tecnológica de cada Junta de Educación o Administrativa para incorporarse al modelo de Web Banking.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas de pagos tramitadas.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Dirección Financiera, Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF).

Supuestos: Depende de la disponibilidad de liquidez.

Notas Técnicas: La eficacia en la tramitación de propuesta de pago depende en gran medida de que los ministerios y entidades cubiertas bajo el principio de Caja Única las remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores del Estado.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.04.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de entidades que pagan recursos de programas sociales gestionando sus pagos y cobros en el módulo de SUPRES de Tesoro Digital.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	6,00	10,00	15,00	25,00	30,00

Fuente de Datos: Dirección Financiera, Sistema de Tesoro Digital, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Las entidades que se encuentren dentro del módulo SUPRES, son las que realizan pagos directos de subsidios monetarios a beneficiarios sociales y aquellas otros pagos indirectos de transferencias monetarias a entidades o programas.

Notas Técnicas: El SUPRES es un módulo transaccional de consolidación de pagos de recursos sociales y estará inmerso en un ecosistema en donde se requiere la operación conjunta de instituciones y sus sistemas. El proceso inicia desde que la institución genera sus respectivos procesos que sirven de base para la emisión de las solicitudes de pago, esta información, que para efectos del SUPRES se denomina información complementaria para el pago, será validada conforme las reglas establecidas por el Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) y a su vez le permitirá a SUPRES en directa interoperación con Tesoro Digital (o Gestor de Pagos en el futuro con Hacienda Digital) reportar los pagos al SINIRUBE. La eficacia en la incorporación de las entidades para que gestionen sus pagos por SUPRES depende en gran medida que se cuenten con los recursos para el diseño, desarrollo y puesta en producción del módulo SUPRES en Tesoro Digital. Las entidades que gestionen sus pagos por SUPRES deben cumplir con las reglas de negocio de Tesorería Nacional y adicionalmente las que se definan del SINIRUBE.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 CANJES DE DEUDA INTERNA Y SUBASTAS INVERSAS DEL GOBIERNO CENTRAL .	802.805.412	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS TESORERÍA NACIONAL.
2 GESTIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA.	802.805.414	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS TESORERÍA NACIONAL.
3 ADMINISTRACIÓN DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO.	802.805.414	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
4 GESTIÓN DE PAGOS.	802.805.414	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
Total del Subprograma	04	3.211.221.654

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	3.211.221.654
001	INGRESOS CORRIENTES	3.211.159.914
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	61.740

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	86	0	86
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	65	0	65
5	TECNICO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	3.211.221.654
0					REMUNERACIONES	2.099.059.529
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	729.333.000
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	729.333.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	11.855
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	11.855
003					INCENTIVOS SALARIALES	1.047.148.260
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	281.283.980
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	422.755.380
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	136.602.860
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	122.826.400
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	83.679.640
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	159.889.300
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	151.689.849
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	151.689.849
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.199.451
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.199.451
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	162.677.114
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	88.882.052
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	88.882.052

	Registro	1.1.1.1.206.000-136-04				
		Céd. Jur 4-000-042147				
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				49.196.708	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	49.196.708
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				24.598.354	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	24.598.354
1	SERVICIOS				1.039.646.095	
102	SERVICIOS BÁSICOS				678.000	
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	678.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				924.382.568	
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	176.383
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	60.000
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	898.406.321
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	25.739.864
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				50.000	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	50.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				881.734	
10601	001	1120	1112		SEGUROS	881.734
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				113.253.793	
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	614.721
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	112.339.072
199	SERVICIOS DIVERSOS				400.000	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	400.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				900.000	
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				350.000	
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				250.000	
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	250.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				300.000	
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	50.000
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250.000
5	BIENES DURADEROS				61.740	
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				61.740	
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES	61.740
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				71.554.290	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				29.846.003	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				29.846.003	

		Registro		1.1.1.1.206.000-136-04		
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.746.277
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.099.726
603					PRESTACIONES	41.708.287
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	27.708.287
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	14.000.000

SUBPROGRAMA 5
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

MISIÓN:

Ejercemos la rectoría del Subsistema de Contabilidad del Sector Público costarricense, así como, la emisión de estados financieros mediante la generación de información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones de las autoridades públicas y la ciudadanía en general.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

1. Reducir el déficit primario mediante una combinación de incremento en los ingresos y contención del gasto total manteniendo el financiamiento de las necesidades de gasto de capital, para impulsar el crecimiento económico en el país.
2. Modernizar y digitalizar los sistemas para facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PI.01.	Presentación de Estados Financieros (Poder Ejecutivo).	Ciudadanía y Organismos Multilaterales.		
	Estados contables presentados.	4,00	4,00	4,00
Fuente de Datos:	Registros de los estados financieros del Poder Ejecutivo de las unidades de Registro Contable Patrimonial, Unidad de Registro Contable Presupuestal (se encargan de extraer la información que cargan los Ministerios a través del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y la Unidad de Análisis Contable (esta última emite los estados financieros del Poder Ejecutivo).			
Supuestos:	Que los ministerios involucrados en el registro de las transacciones contables a través de sus unidades primarias de registro, no presenten la información de forma veraz y oportuna, generando sesgos en la información necesaria para la generación de estados financieros del Poder Ejecutivo. Problemas de registro en las transacciones o problemas de conexión al sistema de información. Que no se dé la aplicación del devengo en los registros contables, generando diferencias en los registros contables.			
Notas Técnicas:	El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio en el registro contable de gastos e ingresos. Por parte del ingreso la mayor parte la Contabilidad Nacional realiza las cargas con asientos de interface y manuales.			

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
	Línea Base	2023	2024	2025	2026		
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio de avance de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en los entes contables del Sector Público.				
	20,00	40,00	60,00	100,00	100,00		
Fuente de Datos:	Matriz de Autoevaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y estados financieros emitidos por entidades del Sector Público Costarricense. Unidad de Consolidación de Cifras y la Matriz de Autoevaluación emitida por el Poder Ejecutivo Unidad de Fiscalización y Control.						
Supuestos:	El avance de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) está sujeto a que las entidades presenten la información sobre la adopción e implementación de las mismas, o por que se les presente limitaciones, por ejemplo, que no les aprueben la cantidad de presupuesto necesario para nuevos sistemas de información, donde se involucren las áreas primarias de registro; no involucramiento de los jefes, así como, las áreas primarias de registro en la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Esto también involucra el Poder Ejecutivo y la Unidad de Fiscalización es la que dará el seguimiento a las actividades ejecutadas.						

Notas Técnicas: La transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) versión 2014 a la versión 2018, así como, sus políticas contables aprobadas y publicadas por la Contabilidad Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de entrega del informe de la ejecución presupuestaria Ingreso - Gasto.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Unidad del Registro Presupuestario.

Supuestos: Problemas en las transacciones o conexión al sistema de información o con los datos cargados desde otras fuentes primarias de registro cargados "Interfaces".

Notas Técnicas: El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio y de otras unidades primarias de registro que intervienen en los datos de los gastos y en el ingreso del Gobierno General. Por parte del ingreso la mayor parte del registro de la contabilidad presupuestaria lo realiza la Contabilidad Nacional a través de registros manuales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de emisión de certificaciones de salarios.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00

Fuente de Datos: Respaldos digitales en los Microfilm (certificaciones de 1966 a 1993) y en el Sistema de Giros (del año 1994 a la fecha). Unidad de archivo y Certificaciones.

Supuestos: El sistema de bases de datos son antiguas, obsoletos y están sujetos pérdida de información. También algún desastre natural o daño a instalaciones pueden ocasionar la pérdida de los documentos físicos archivados.

Notas Técnicas: Los datos de los salarios se respaldan en rollos de microfilm (Del año 1966 al año 1993) y sistema de pagos (año 1998 a la actualidad).
Las metas del indicador corresponden a $>05 \leq 22$.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de emisión de certificaciones de Ingresos a Fondo de Gobierno.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	8,00	8,00	6,00	5,00	4,00	

Fuente de Datos: Enteros de Gobierno Físicos, depósitos bancarios en las cuentas corrientes del Ministerio de Hacienda (BNCR/BCR), El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). Unidad de Registro Presupuestario y Unidad de Registro Patrimonial.

Supuestos: El sistema de bases de datos son antiguas, obsoletas y están sujetas pérdida de información. También algún desastre natural o daño a instalaciones pueden ocasionar la pérdida de los documentos físicos archivados.

Notas Técnicas: Depósitos bancarios y enteros físicos en el caso de Ingresos a Fondo de Gobierno.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de emisión de criterios de políticas con respecto a la normativa contable.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Página Web del Ministerio de Hacienda - Normativa y Jurisprudencia -Administración Financiera - Contable. Unidad de Asesoría y Estudios Especiales (Equipo de Investigación en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)).

Supuestos: Que el personal capacitado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitan criterios y políticas, adicionalmente, tengan oportunidades de crecimiento a nivel personal y no renuncien por mejores condiciones laborales en otra institución.

Notas Técnicas: La IFAC es la Federación Internacional de Contadores Públicos, creada con el objetivo de servir al interés público, y de fortalecer al profesional contable en el mundo; ayudando de esta forma al crecimiento económico, estableciendo en los distintos países normas profesionales de una calidad alta. Emite normas de reportes financieros para el sector público internacional a través del IPSASB.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de seguimiento a las actividades de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICPS) en el Poder Ejecutivo.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Matriz de Autoevaluación de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y estados financieros emitidos por la unidad de Análisis Contable del Poder Ejecutivo . Y los informes de seguimiento / Unidad de Fiscalización y Control.

Supuestos: El cumplimiento de las actividades de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) fueron identificadas con el propósito de ir logrando el cierre de brechas para cumplir según la fecha establecida mediante ley. El seguimiento se efectuará para ir midiendo ese cumplimiento de las actividades y cierre de brechas; así como, el seguimiento en la revisión de los saldos contables presentados en la información del Poder Ejecutivo.

Notas Técnicas: Cronograma de actividades de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para el cierre de brechas en el Poder Ejecutivo e informes de seguimiento de los saldos contables.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actualización de la normativa de Administración de Bienes de la Administración Central.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	5,00	25,00	50,00	75,00	100,00

Fuente de Datos: Página Web del Ministerio de Hacienda - Normativa y Jurisprudencia - Administración Financiera - Contable. Unidad de Asesoría y Estudios Especiales, Unidad de Fiscalización y Control.

Supuestos: En cumplimiento a las nuevas funciones asumidas por la Dirección de la Contabilidad Nacional (DCN), como órgano rector de la Administración de Bienes de la Administración Central , se procederá a la actualización de la normativa que permita orientar el accionar del sistema de bienes de acuerdo al desarrollo e implementación del nuevo sistema informático programado en el proyecto de Hacienda Digital. El seguimiento se efectuara para ir midiendo ese cumplimiento de la actualización propuesta.

Notas Técnicas: Cronograma de actividades de actualización normativa para orientar el accionar del sistema de Administración de Bienes de la Administración Central al proyecto de Hacienda Digital .

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ASESORÍA Y ESTUDIOS ESPECIALES.	163.102.071	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
2 REGISTRO CONTABLE.	326.204.140	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
3 ANÁLISIS CONTABLE.	326.204.140	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
4 ARCHIVO Y CERTIFICACIONES.	81.551.035	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
5 CONSOLIDACIÓN.	326.204.140	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
6 FISCALIZACIÓN.	326.204.140	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
7 ADMINISTRACIÓN DE BIENES.	81.551.035	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
Total del Subprograma	05	1.631.020.701

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.631.020.701
001	INGRESOS CORRIENTES	1.631.020.701

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	68	2	70
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	2	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
5	TECNICO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	1.631.020.701
0					REMUNERACIONES	1.551.953.856
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	581.296.200
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	573.993.000
00103	001	1111	1112		SERVICIOS ESPECIALES	7.303.200
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	3.552.494
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.552.494
003					INCENTIVOS SALARIALES	728.613.495
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	198.676.980
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	274.691.610
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	100.998.204
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	91.443.491
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	62.803.210
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	118.215.239
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	112.152.919
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	112.152.919
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.062.320
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.062.320
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	120.276.428
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	65.715.548
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	65.715.548

Registro		1.1.1.1.206.000-136-05		Céd. Jur 4-000-042147		
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	36.373.920
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	36.373.920
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	18.186.960
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.186.960
1					SERVICIOS	2.101.271
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	80.000
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	60.000
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	360.000
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO POR REAJUSTES DE PRECIOS POR SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA).	300.000
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	60.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	761.271
10601	001	1120	1112		SEGUROS	761.271
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	500.000
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	200.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	400.000
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	400.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	940.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	250.000
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	540.000
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	75.000
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	150.000
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.025.574
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	22.066.845
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	22.066.845
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.035.685

		Registro		1.1.1.1.206.000-136-05		
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.031.160
603		PRESTACIONES				53.958.729
60301	001	1320	1112	PRESTACIONES LEGALES	-----	46.958.729
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).		7.000.000

MISIÓN:

Es responsable de proveer los lineamientos para la adecuada gestión de la deuda de Costa Rica, propiciando que esta se ubique dentro de los límites de riesgo y sostenibilidad, propiciando que ésta se ubique dentro de los límites aceptables de riesgo y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

1. Reducir el déficit primario mediante una combinación de incremento en los ingresos y contención del gasto total manteniendo el financiamiento de las necesidades de gasto de capital, para impulsar el crecimiento económico en el país.
2. Modernizar y digitalizar los sistemas para facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Registro de operaciones de crédito público de la deuda pública del Gobierno Central.	Ciudadanía.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2023 2024 2025
	Operaciones registradas.	135,00 130,00 130,00
Fuente de Datos:	Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Unidad de Registro Departamento de Registro y Estadística. Dirección de Crédito Público (DCP).	
Supuestos:	Un error en el sistema de registro puede afectar el cumplimiento.	
#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Elaboración del perfil de deuda pública.	Ciudadanía.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2023 2024 2025
	Perfiles publicados.	4,00 4,00 4,00
Fuente de Datos:	Página Web del Ministerio de Hacienda, Unidad de Estadística Departamento de Registro y Estadística. Dirección de Crédito Público (DCP).	
Supuestos:	No contar con la información de las fuentes primarias del resto del Sector Público puede afectar el cumplimiento.	
#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Elaboración de la estrategia de colocación a mercado del Gobierno Central.	Gobierno Central y Ciudadanía.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2023 2024 2025
	Estrategia de deuda elaborada.	2,00 2,00 2,00
Fuente de Datos:	Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Departamento de Política del Endeudamiento Público y Relación con el Inversionista. Dirección de Crédito Público (DCP).	
Supuestos:	La coyuntura macroeconómica nacional puede afectar su cumplimiento, así como, la elección de los plazos en que los inversionistas quieran invertir.	
Notas Técnicas:	Mide el grado de desviación de la estrategia de colocación a mercado lograda, es decir, que porcentaje de la colocación no se logró captar según lo planificado. En la medición consideran únicamente los instrumentos de colocación mediante subasta. La Dirección de Crédito Público (DCP) en conjunto con la Tesorería Nacional establecen una estrategia con un horizonte de cumplimiento semestral, esperando alcanzar como máximo un 15% desviación cada año.	
#	Producto	Usuarios (as)
PI.04.	Negociación de créditos públicos del Gobierno Central.	Gobierno Central y Ciudadanía.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2023 2024 2025

Solicitudes atendidas. 5,00 5,00 5,00

Fuente de Datos: Manual Unidad de Negociación Departamento de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público. Dirección de Crédito Público (DCP).

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PI.05.	Seguimiento al endeudamiento público que financia proyectos de inversión.				
		Informes realizados.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Manual Unidad de Seguimiento, Departamento de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público. Dirección de Crédito Público (DCP).

Supuestos: No contar con la información de las fuentes primarias puede afectar el cumplimiento.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PI.06.	Análisis de compromisos fiscales de previo a la licitación de los contratos de asociaciones público – privadas (APPs).				
		Compromisos fiscales analizados.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Manual Unidad de APP'S, Departamento de Inversión Pública. Dirección de Crédito Público (DCP).

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de operaciones registradas oportunamente.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Unidad de Registro, Departamento de Registro y Estadística.

Supuestos: Un error en el sistema de registro puede afectar el cumplimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de publicación oportuna del Perfil trimestral de la Deuda.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Página Web del Ministerio de Hacienda, Unidad de Estadística Departamento de Registro y Estadística.

Supuestos: No contar con la información de las fuentes primarias del resto del Sector Público puede afectar el cumplimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Grado máximo de desviación de la estrategia a mercado lograda.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Unidad de Política Departamento de Política del Endeudamiento Público y relación con el inversionista.

Supuestos: La coyuntura macroeconómica nacional puede afectar su cumplimiento, así como, la elección de los plazos en que los inversionistas quieran invertir.

Notas Técnicas: Mide el grado de desviación de la estrategia de colocación a mercado lograda, es decir, que porcentaje de la colocación no se logró captar según lo planificado. En la medición consideran únicamente los instrumentos de colocación mediante subasta. La Dirección de Crédito Público (DCP) en conjunto con la Dirección de Tesorería Nacional establecen una estrategia con un horizonte de cumplimiento semestral, esperando alcanzar como máximo un 15% desviación cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de solicitudes de negociación atendidas.	
Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Manual Unidad de Negociación, Departamento de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público.

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Cobertura de seguimiento de la cartera de proyectos financiados con deuda externa.	
Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Manual Unidad de Seguimiento, Departamento de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público.

Supuestos: No contar con la información de las fuentes primarias puede afectar el cumplimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de compromisos fiscales atendidos.	
Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Manual Unidad de APP'S Departamento de Inversión Pública.

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA.	921.933.403	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.
Total del Subprograma	06	921.933.403

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	921.933.403
001	INGRESOS CORRIENTES	919.299.849
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.633.554

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	34	0	34
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29	0	29

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	921.933.403
0					REMUNERACIONES	852.807.546
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	314.076.600
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	314.076.600
003					INCENTIVOS SALARIALES	407.678.414
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	98.974.692
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	164.714.970
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	55.499.128
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	50.057.886
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.431.738
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	64.959.948
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	61.628.669
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	61.628.669
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.331.279
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.331.279
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	66.092.584
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	36.111.069
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.111.069
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	19.987.677

Registro		1.1.1.1.206.000-136-06				
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.987.677
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				9.993.838	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.993.838
1	SERVICIOS				28.414.866	
102	SERVICIOS BÁSICOS				90.400	
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	90.400
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				25.879.011	
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	339.000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	25.540.011
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				54.000	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	54.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				681.455	
10601	001	1120	1112		SEGUROS	681.455
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				1.310.000	
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	210.000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.100.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				400.000	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	400.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				250.000	
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				250.000	
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000
5	BIENES DURADEROS				2.633.554	
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				2.633.554	
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES	2.633.554
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				37.827.437	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				12.125.857	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				12.125.857	
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.460.217
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.665.640
603	PRESTACIONES				25.701.580	
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	18.701.580

60399	001	Registro	1320	1112	1.1.1.1.206.000-136-06	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	7.000.000
-------	-----	----------	------	------	------------------------	---	-----------

MISIÓN:

Contribuir al uso racional de los recursos públicos, mediante la elaboración y seguimiento de las directrices y normativas en materia de política presupuestaria y la participación en la evaluación de la gestión institucional.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

- Reducir el déficit primario mediante una combinación de incremento en los ingresos y contención del gasto total manteniendo el financiamiento de las necesidades de gasto de capital, para impulsar el crecimiento económico en el país.
- Modernizar y digitalizar los sistemas para facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PI.01	Seguimiento de la Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.			
	Directriz supervisada.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Dirección Ejecutiva/STAP.
Supuestos: En tanto no cambie la normativa aplicable.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones cubiertas por regla fiscal que se les emitió certificación.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	80,00	80,00	85,00	90,00	90,00	

Fuente de Datos: Los oficios STAP en los que se emitió la certificación que se encuentran disponibles en la red , en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
Supuestos: Depende de que la información esté completa para certificar.
Notas Técnicas: Las certificaciones corresponden a las emitidas por la STAP a la Contraloría General de la República (CGR) en atención al título IV sobre Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley No.9635, sobre el cumplimiento del límite al crecimiento del Gasto Corriente y el Gasto Total de las entidades sujetas a la Regla Fiscal .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio de solicitudes tramitadas por analista en el año.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	90,00	75,00	75,00	75,00	75,00	

Fuente de Datos: Los oficios STAP e Informes Técnicos (Dirección Ejecutiva) se encuentran en los archivos digitales de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
Supuestos: Los oficios STAP y DE, dependen de la cantidad de solicitudes que ingresan.
Notas Técnicas: Las solicitudes comprenden las gestiones que ingresan a la STAP (a las tres unidades sectoriales) por parte de las entidades bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que requieren de un proceso de trámite . No comprende las gestiones cuya información solo se archiva, ni las gestiones que ingresan a la Unidad de Asuntos Jurídicos , ni las gestiones de la Unidad de Análisis y Estadísticas Fiscales .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de trámite de documentos presupuestarios en el año.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: El registro de ingreso de la información, oficios STAP se encuentra en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Notas Técnicas: El trámite corresponde al proceso de dictaminar el documento presupuestario (registro en el seguimiento y elaboración del oficio STAP), hasta el envío del documento. Los documentos presupuestarios comprenden únicamente las modificaciones y los presupuestos extraordinarios de las entidades que se les aplica la Regla Fiscal. No incluye documentos que se devuelven sin trámite. El tiempo corresponde a los días hábiles laborales (10) dados por la Ley No.9635.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de trámite de solicitudes de creación de plazas en el año.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Registro de ingreso de la información y oficios de estos se encuentran en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Notas Técnicas: La cantidad de analistas comprende la suma de los analistas de las Unidades Sectoriales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO.	1.403.271.099	DIRECCIÓN EJECUTIVA STAP.
Total del Subprograma	07	1.403.271.099

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.403.271.099
001	INGRESOS CORRIENTES	1.403.271.099

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	52	0	52
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46	0	46
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	1.403.271.099
0					REMUNERACIONES	1.319.509.326
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	459.182.400
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	459.182.400
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	4.079.625
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.079.625
003					INCENTIVOS SALARIALES	653.475.833
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	172.357.190
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	256.477.050
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	85.871.223
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	78.068.010
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	60.702.360
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	100.509.497
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	95.355.164
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	95.355.164
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.154.333
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.154.333
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	102.261.971
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	55.872.972
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	55.872.972

Registro		1.1.1.1.206.000-136-07				
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	30.925.999
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	30.925.999
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	15.463.000
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.463.000
1					SERVICIOS	1.676.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	500.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	46.000
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA VEHICULAR (RTV)).	46.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	725.000
10601	001	1120	1112		SEGUROS	725.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	205.000
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	205.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	200.000
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	200.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	635.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	120.000
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120.000
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	515.000
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	515.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.450.773
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	18.761.773
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	18.761.773
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.184.606
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.577.167
603					PRESTACIONES	62.689.000
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	47.689.000
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	15.000.000

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	11.561.858.242	21,51%
SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	696.622.000	1,30%
PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL	24.753.658.841	46,06%
INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)	4.401.759.000	8,19%
SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL	12.332.376.318	22,95%
Totales	53.746.274.401	100,00%

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas. (SFE)
2. Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país. (SENASA)
3. Investigar, validar y transferir tecnología en sistemas de producción de hortalizas.(INTA)
4. Desarrollar modelos de producción sostenible en fincas ganaderas y agrícolas.
5. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas. (CONAC 4S)

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL		51.127.839.295	54.265.215.550	53.746.274.401
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS		51.127.839.295	54.265.215.550	53.746.274.401
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		51.127.839.295	54.265.215.550	53.746.274.401
212	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		46.618.406.886	49.786.713.227	49.310.215.401
2121	AGRICULTURA Y GANADERÍA		44.551.756.886	47.686.713.227	47.210.215.401
2123	PESCA Y CAZA		2.066.650.000	2.100.000.000	2.100.000.000
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		4.509.432.409	4.478.502.323	4.436.059.000
2182	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		4.509.432.409	4.478.502.323	4.436.059.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL		51.127.839.295	54.265.215.550	53.746.274.401
1	GASTOS CORRIENTES		50.023.367.299	51.913.330.583	52.080.794.014
11	GASTOS DE CONSUMO		42.369.303.353	44.111.941.071	44.148.542.731
111	REMUNERACIONES		34.461.574.539	35.585.048.278	35.810.989.157
1111	SUELDOS Y SALARIOS		28.031.345.520	29.159.637.766	29.314.426.223
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		6.430.229.019	6.425.410.512	6.496.562.934
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		7.907.728.814	8.526.892.793	8.337.553.574
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.654.063.946	7.801.389.512	7.932.251.283
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		6.659.984.198	6.760.562.239	6.709.476.437
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		742.613.787	778.536.922	832.536.992
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		251.465.961	262.290.351	390.237.854
2	GASTOS DE CAPITAL		1.104.471.996	2.351.884.967	1.665.480.387
21	FORMACIÓN DE CAPITAL		113.834.743	6.000.000	19.880.000
2110	EDIFICACIONES		14.521.577	0	0
2120	VÍAS DE COMUNICACION		88.604.899	0	0
2150	OTRAS OBRAS		10.708.267	6.000.000	19.880.000
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		480.163.626	398.737.982	998.453.402
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		384.826.781	246.491.633	872.595.956
2240	INTANGIBLES		95.336.845	152.246.349	125.857.446
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		510.473.627	1.947.146.985	647.146.985
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		5.200.000	1.200.000.000	0
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		505.273.627	747.146.985	647.146.985

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2023
	TOTAL		51.127.839.295		54.265.215.550	53.746.274.401
0	REMUNERACIONES		34.461.574.539		35.585.048.278	35.810.989.157
001	INGRESOS CORRIENTES		32.313.911.608		33.359.826.153	35.810.989.157
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.147.662.931		2.225.222.125	0
1	SERVICIOS		6.179.345.309		6.777.020.580	5.925.780.546
001	INGRESOS CORRIENTES		6.178.545.309		6.727.020.580	5.925.780.546
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		0		50.000.000	0
902	Superávit Libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)		800.000		0	0
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.740.278.615		1.765.602.213	2.438.337.348
001	INGRESOS CORRIENTES		1.740.278.615		1.765.602.213	2.438.337.348
5	BIENES DURADEROS		593.998.369		404.737.982	1.018.333.402
001	INGRESOS CORRIENTES		17.071.691		39.992.695	16.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		298.125.901		364.745.287	1.002.333.402
902	Superávit Libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)		278.800.777		0	0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.642.168.836		7.785.659.512	7.905.686.963
001	INGRESOS CORRIENTES		7.619.893.605		7.785.659.512	7.905.686.963
902	Superávit Libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)		22.275.231		0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		510.473.627		1.947.146.985	647.146.985
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		510.473.627		1.947.146.985	647.146.985

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2023
	TOTAL		51.127.839.295		54.265.215.550	53.746.274.401
169	ACTIVIDADES CENTRALES		11.273.295.955		12.859.582.792	11.561.858.242
170	SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)		562.829.727		705.021.120	696.622.000
171	PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL		23.542.507.009		24.283.782.805	24.753.658.841
01	SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO		10.323.439.451		11.123.136.017	10.646.575.440
02	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL		13.219.067.558		13.160.646.788	14.107.083.401
172	INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)		4.478.832.409		4.446.826.823	4.401.759.000
175	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL		11.270.374.195		11.970.002.010	12.332.376.318
01	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA		11.083.959.413		11.692.580.888	11.964.243.318
02	CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S		186.414.782		277.421.122	368.133.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
TOTAL		1.790	25	1.815

1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	202	0	202
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.066	14	1.080
5	TECNICO	361	11	372
9	DE SERVICIO	153	0	153

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	17.999.536.952	17.686.365.977	35.810.989.157
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.303.423.824	33.639.372	13.337.063.196
00102	JORNALES	0	0	125.086.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES	149.047.800	0	149.047.800
00105	SUPLENCIAS	0	2.500.000	2.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	265.000.000	0	265.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	5.000.000	5.000.000
00205	DIETAS	3.100.000	0	3.100.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.682.305.270	4.682.305.270
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.963.611.098	3.963.611.098
00303	DECIMOTERCER MES	2.246.529.889	0	2.246.529.889
00304	SALARIO ESCOLAR	2.032.435.439	0	2.032.435.439
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.502.747.303	2.502.747.303
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.504.818.520	2.504.818.520
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	135.395.596	135.395.596
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.467.688.256	1.467.688.256
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	812.373.575	812.373.575
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	406.186.786	406.186.786
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.170.100.201	1.170.100.201

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2021	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2022	LEY DE PPTO 2023
	TOTAL	51.127.839.295	54.265.215.550	53.746.274.401
	RECURSOS INTERNOS	51.127.839.295	54.265.215.550	53.746.274.401
	INGRESOS CORRIENTES	47.869.700.828	49.678.101.153	52.096.794.014
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	47.869.700.828	49.678.101.153	52.096.794.014
		3.258.138.467	4.587.114.397	1.649.480.387
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.956.262.459	4.587.114.397	1.649.480.387
902	Superávit Libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)	301.876.008	0	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022
	TOTAL		51.127.839.295		54.265.215.550	53.746.274.401
0	REMUNERACIONES		34.461.574.539		35.585.048.278	35.810.989.157
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		12.721.406.771		13.583.192.172	13.613.697.224
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		12.455.505.152		13.312.927.372	13.337.063.196
00102	JORNALES		111.506.687		118.717.000	125.086.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES		143.976.465		149.047.800	149.047.800
00105	SUPLENCIAS		10.418.467		2.500.000	2.500.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		241.786.239		278.100.000	273.100.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		240.369.082		269.000.000	265.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES		0		6.000.000	5.000.000
00205	DIETAS		1.417.157		3.100.000	3.100.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		15.068.152.510		15.298.345.594	15.427.628.999
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		4.455.304.810		4.414.767.485	4.682.305.270
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		3.887.808.450		4.082.186.260	3.963.611.098
00303	DECIMOTERCER MES		2.165.990.897		2.225.222.125	2.246.529.889
00304	SALARIO ESCOLAR		2.030.525.059		2.027.769.453	2.032.435.439
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.528.523.294		2.548.400.271	2.502.747.303
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		2.591.648.113		2.617.418.277	2.640.214.116
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		2.461.247.957		2.483.191.698	2.504.818.520
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		130.400.156		134.226.579	135.395.596
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		3.838.580.906		3.807.992.235	3.856.348.818
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		1.417.415.483		1.409.379.071	1.467.688.256
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		685.395.345		805.359.469	812.373.575
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		524.164.244		402.679.736	406.186.786
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		1.211.605.834		1.190.573.959	1.170.100.201
1	SERVICIOS		6.179.345.309		6.777.020.580	5.925.780.546
101	ALQUILERES		491.250.189		552.372.292	28.415.584
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		4.110.000		4.774.000	4.680.460
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		10.720.858		19.181.665	18.816.732
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		421.800.665		503.416.627	4.918.392
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		23.328.438		25.000.000	0
10199	OTROS ALQUILERES		31.290.228		0	0

PP-207-006

102	SERVICIOS BÁSICOS	1.403.079.410	1.474.922.120	1.031.641.917
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	204.643.256	259.734.000	234.846.563
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	392.737.206	449.340.722	537.846.000
10203	SERVICIO DE CORREO	5.224.101	7.510.489	6.422.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	763.546.313	696.913.610	206.493.087
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	36.928.534	61.423.299	46.034.267
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	234.771.192	433.784.224	437.642.032
10301	INFORMACIÓN	10.653.066	14.163.215	15.040.688
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	1.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.224.126	18.340.946	20.097.195
10304	TRANSPORTE DE BIENES	2.764.661	3.942.353	2.512.500
10305	SERVICIOS ADUANEROS	6.533.145	8.573.500	4.030.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	133.094.843	257.800.000	267.502.417
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	69.501.351	130.964.210	127.459.232
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.927.933.145	2.023.066.761	2.140.531.838
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	30.497.858	47.392.749	43.748.780
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	150.000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	56.521.094	78.163.955	24.141.518
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	10.461.088	11.119.440	8.800.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	6.388.205	71.049.158	79.564.974
10406	SERVICIOS GENERALES	1.736.671.027	1.730.900.007	1.880.030.165
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	87.393.873	84.291.452	104.246.401
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	430.912.179	480.758.488	478.303.471
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.703.182	14.863.913	13.470.883
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	424.208.997	465.894.575	464.832.588
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	650.830.823	708.681.699	646.181.699
10601	SEGUROS	650.830.823	708.681.699	646.181.699
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.671.078	18.671.217	15.827.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.671.078	18.671.217	15.827.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.012.214.291	1.047.721.153	1.100.635.416
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	285.728.288	297.074.275	267.913.951
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	30.500.000	6.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	22.526.086	28.743.754	37.238.858
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	340.118.450	354.251.452	368.348.124
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.310.850	3.759.800	3.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	39.344.523	52.033.999	56.880.446

PP-207-007

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	122.471.763	106.015.086	163.496.020
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	199.714.331	175.342.787	197.758.017
109	IMPUESTOS	11.895.110	15.730.000	26.564.320
10999	OTROS IMPUESTOS	11.895.110	15.730.000	26.564.320
199	SERVICIOS DIVERSOS	14.787.892	21.312.626	20.037.269
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.734.574	2.200.000	1.200.000
19905	DEDUCIBLES	12.687.257	17.853.360	16.875.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	366.061	1.259.266	1.962.269
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.740.278.615	1.765.602.213	2.438.337.348
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	782.120.404	789.894.155	724.166.753
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	407.289.703	459.811.509	492.369.970
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	26.085.635	22.959.386	28.272.414
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	8.953.313	14.059.596	17.300.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	28.117.546	22.237.753	28.377.604
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	311.674.207	270.825.911	157.846.765
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	111.015.880	128.276.911	147.047.745
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	59.916.538	42.557.340	61.000.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.265.306	18.276.888	22.600.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.548.852	4.688.375	7.119.345
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	47.285.184	62.754.308	56.328.400
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	59.247.155	71.547.721	109.588.093
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	25.335.244	28.076.747	42.347.620
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.852.663	9.482.140	11.730.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.932.485	2.429.153	3.321.936
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.352.063	9.365.046	13.228.507
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	444.370	252.644	850.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	8.401.788	16.090.188	21.880.030
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.928.542	5.851.803	16.230.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	326.930.663	367.909.493	338.623.160
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	65.963.403	89.163.156	88.070.116
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.967.260	278.746.337	250.553.044
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	460.964.513	407.973.933	1.118.911.597
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.029.203	19.878.853	23.389.522
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	196.435.588	215.685.425	336.672.300

PP-207-008

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	61.857.575	55.555.765	57.053.192
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	18.089.034	17.793.937	19.653.414
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	59.788.670	63.283.706	634.488.709
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	94.252.810	9.596.461	10.518.493
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.762.649	1.306.850	2.675.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20.748.984	24.872.936	34.460.967
5	BIENES DURADEROS	593.998.369	404.737.982	1.018.333.402
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	384.826.781	238.491.633	862.595.956
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	129.761.819	13.000.000	18.729.331
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	600.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.893.880	9.819.383	10.800.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	40.365.790	50.560.949	50.992.449
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	43.425.729	116.327.822	136.240.503
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	150.787.808	22.485.000	18.500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	14.591.755	26.298.479	27.333.673
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	113.834.743	6.000.000	19.880.000
50201	EDIFICIOS	14.521.577	0	0
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	88.604.899	0	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10.708.267	6.000.000	19.880.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	95.336.845	160.246.349	135.857.446
59901	SEMOVIENTES	0	8.000.000	10.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	95.336.845	152.246.349	125.857.446
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.642.168.836	7.785.659.512	7.905.686.963
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.648.089.088	6.744.832.239	6.682.912.117
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	35.744.168	0	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.612.344.920	6.744.832.239	6.682.912.117
603	PRESTACIONES	732.206.492	598.524.052	649.596.733
60301	PRESTACIONES LEGALES	604.141.175	463.871.998	523.074.869
60399	OTRAS PRESTACIONES	128.065.317	134.652.054	126.521.864
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	82.858.651	77.940.259
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	82.858.651	77.940.259
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10.407.295	97.154.219	105.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	10.407.295	97.154.219	105.000.000

PP-207-009

607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	251.465.961	262.290.351	390.237.854
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	251.465.961	262.290.351	390.237.854
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510.473.627	1.947.146.985	647.146.985
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5.200.000	1.200.000.000	0
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0	1.200.000.000	0
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	5.200.000	0	0
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	466.206.538	605.746.985	614.746.985
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	466.206.538	605.746.985	614.746.985
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.357.026	132.400.000	32.400.000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0	32.400.000	32.400.000
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0	100.000.000	0
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	1.357.026	0	0
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	37.710.063	9.000.000	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	37.710.063	9.000.000	0

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		13.303.423.824
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4714	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (e)	1.629.400	19.552.800
5028	00101	1 DIRECTOR DE EXTENSION AGROPECUARIA (e)	1.475.250	17.703.000
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	1.330.100	15.961.200
4708	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO INTA (e)	1.256.450	15.077.400
9271	00101	1 MEDICO VETERINARIO 9 (e)	1.249.985	14.999.820
4510	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO SEPSA (e)	1.221.000	14.652.000
9270	00101	1 MEDICO VETERINARIO 8 (e)	1.213.576	14.562.912
2209	00101	2 AUDITOR NIVEL 2 a 1.197.600 Cls c/u (e)	2.395.200	28.742.400
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	3.558.600	42.703.200
5985	00101	12 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	14.234.400	170.812.800
9269	00101	6 MEDICO VETERINARIO 7 a 1.178.230 Cls c/u	7.069.380	84.832.560
9263	00101	10 MEDICO VETERINARIO 6 a 1.143.892 Cls c/u	11.438.920	137.267.040
2159	00101	1 AUDITOR INTA NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
9258	00101	11 MEDICO VETERINARIO 5 a 1.110.580 Cls c/u	12.216.380	146.596.560
5370	00101	1 ENCARGADO DE PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ANIMAL MAG	1.078.244	12.938.928
9253	00101	17 MEDICO VETERINARIO 4 a 1.078.244 Cls c/u	18.330.148	219.961.776
9248	00101	35 MEDICO VETERINARIO 3 a 1.046.835 Cls c/u	36.639.225	439.670.700
9243	00101	51 MEDICO VETERINARIO 2 a 1.026.213 Cls c/u	52.336.863	628.042.356
11734	00101	20 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	19.379.000	232.548.000
11816	00101	2 PROFESIONAL MICROBIOLOGO COORDINADOR-MAG a 965.444 Cls c/u	1.930.888	23.170.656
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
9238	00101	14 MEDICO VETERINARIO 1 a 914.658 Cls c/u	12.805.212	153.662.544
11733	00101	121 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	107.435.900	1.289.230.800
11737	00101	2 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	1.775.800	21.309.600
11815	00101	1 PROFESIONAL MICROBIOLOGO-MAG	843.534	10.122.408
11732	00101	78 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	65.165.100	781.981.200
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	2.338.500	28.062.000
11462	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	3.799.750	45.597.000
11731	00101	301 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	228.744.950	2.744.939.400
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
5521	00101	1 ENFERMERA 1	703.881	8.446.572
11461	00101	9 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	6.295.500	75.546.000
11730	00101	84 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	58.758.000	705.096.000
11458	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	6.176.500	74.118.000
11729	00101	158 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	97.588.700	1.171.064.400

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.167.800	14.013.600
11728	00101	78 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	41.031.900	492.382.800
2003	00101	1 ASISTENTE TECNICO (e)	461.100	5.533.200
1596	00101	14 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 438.350 Cls c/u	6.136.900	73.642.800
6362	00101	4 INSPECTOR DE INOCUIDAD C a 438.350 Cls c/u	1.753.400	21.040.800
15087	00101	248 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	107.880.000	1.294.560.000
15324	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 4	422.400	5.068.800
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
6361	00101	15 INSPECTOR DE INOCUIDAD B a 401.850 Cls c/u	6.027.750	72.333.000
15086	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	747.500	8.970.000
10734	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 1	365.450	4.385.400
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	363.100	4.357.200
15312	00101	14 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	5.081.300	60.975.600
13201	00101	18 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	6.400.800	76.809.600
13200	00101	86 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	29.502.300	354.027.600
15085	00101	68 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	23.327.400	279.928.800
15971	00101	11 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	3.689.950	44.279.400
10616	00101	89 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	29.370.000	352.440.000
3216	00101	11 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	3.381.950	40.583.400
10835	00101	3 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.450 Cls c/u	922.350	11.068.200
10615	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	2.738.700	32.864.400
3215	00101	10 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.987.500	35.850.000
10333	00101	10 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.987.500	35.850.000
9601	00101	119 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	34.867.000	418.404.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		4.500.000
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		115.857.283
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		5.000.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		948.807.087
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.398.631.468
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		1.148.230.802
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		287.260.911
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.527.920.630
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		4.672.544.110
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.500.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		29.139.372
Total Título:				24.443.815.487

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		149.047.800
11729	00103	14 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u (e)	8.647.100	103.765.200
15085	00103	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.715.250	20.583.000
15085	00103	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u. (e)	2.058.300	24.699.600
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.591.220
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		37.059.000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.761.160
		Total Título:		198.459.180

PROGRAMA 169
ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO

MISIÓN:

Dar seguimiento a las políticas del sector Agropecuario Nacional y desarrollar procesos de planificación ,seguimiento y control en el nivel interno de la institución y procurar el eficiente desempeño administrativo y financiero del Ministerio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONDUCCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL SECTOR AGROPECUARIO.	9.540.845.421	DESPACHO DEL MINISTRO.
2 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN SUS RELACIONES INTERNAS COMO EXTERNAS.	33.529.389	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
3 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES.	39.310.318	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
4 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OFICILÍA MAYOR.	1.923.893.211	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
5 COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN.	6.937.115	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
6 COORDINACIÓN AUDITORÍA INTERNA.	8.093.301	AUDITORÍA INTERNA.
7 COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL.	6.937.115	ASESORÍA LEGAL.
8 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	2.312.372	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Total del Programa	169	11.561.858.242

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	11.561.858.242
001	INGRESOS CORRIENTES		11.505.458.242
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		56.400.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	157	0	157
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	19	0	19
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	108	0	108
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	14	0	14

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	11.561.858.242
0					REMUNERACIONES	3.438.042.512
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	1.277.928.536
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.277.928.536
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	12.000.000
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	1.535.997.053
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	478.742.667
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	524.878.765
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	217.298.626
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	191.726.101
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	123.350.894
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	254.341.129
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	241.297.994
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	241.297.994
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	13.043.135
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	13.043.135
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	357.775.794
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	141.387.581

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-169-00			
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		141.387.581
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						78.258.809
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		78.258.809
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						39.129.404
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		39.129.404
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						99.000.000
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020		99.000.000
1	SERVICIOS						1.045.144.202
101	ALQUILERES						23.285.124
10102	001	1120	2121		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		18.366.732
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		4.918.392
102	SERVICIOS BÁSICOS						453.004.650
10201	001	1120	2121		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		136.446.563
10202	001	1120	2121		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		196.846.000
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO		3.000.000
10204	001	1120	2121		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		98.802.087
10299	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		17.910.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						91.562.500
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN		5.500.000
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES		62.500
10306	001	1120	2121		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		1.000.000
10307	001	1120	2121		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		85.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						91.321.126
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA ADQUISICIÓN DE SELLOS, ENTRE OTROS).		89.321.126
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA SERVICIOS DE MONITOREO, ENTRE OTROS).		2.000.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						17.878.471
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		905.380
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		16.973.091

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				224.961.699
10601	001	1120	2121	SEGUROS	224.961.699
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				134.519.852
10801	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.000.000
10804	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.500.000
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.519.852
10806	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	90.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				8.610.780
19902	001	1120	2121	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	700.000
19905	001	1120	2121	DEDUCIBLES	7.625.000
19999	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	285.780
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				31.013.379
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				16.549.400
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.274.400
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.775.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				332.143
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	332.143
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				2.000.000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				2.539.200
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.039.200
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				9.592.636
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	924.888
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.008.948
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.558.800
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	BIENES DURADEROS				24.000.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				24.000.000
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000
50105	280	2210	2121	EQUIPO DE CÓMPUTO	14.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.991.258.149
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				6.237.549.161
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				6.237.549.161
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	40.955.443

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-169-00		
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.521.567
60103	001	1310	2121	203	PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA). (PARA OPERACIÓN DEL PROYECTO DEL MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGIÓN CHOROTEGA, SEGÚN LEY No.6142 "LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO (PIMA)" DEL 25/11/1977 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045942	200.000.000
60103	001	1310	2121	209	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACION AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS SEGUN LEY No. 4895 "CREACION DE LA CORPORACION BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16-11-1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	16.200.000
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-153004	2.100.000.000
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACION INSTITUCIONAL INCLUYENDO REMUNERACIONES, ASI COMO LOS GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RIO TEMPISQUE Y COMUNIDADES (PAACUME) Y SISTEMA CONTROL DE INUNDACIONES AREA LIMONCITO PROVINCIA DE LIMON, LIMONCITO, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS REMUNERACIONES DE LAS PLAZAS AUTORIZADAS PARA DICHOS PROYECTOS). Céd. Jur 3-007-042041	3.623.872.151

				Registro Contable:	1.1.1.1.207.000-169-00	
60103	001	1310	2121	229	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (PARA CUBRIR GASTOS DE REMUNERACIONES COMO PARTE DEL APOYO INSTITUCIONAL BRINDADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N°6289, "LEY QUE CREA LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS; LEY N°8631 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES" DEL 06/03/2008 Y LEY N° 8539 "TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DEL 23/08/2006; ADICIONALMENTE LA LEY N° 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DE FECHA 29/04/1987 Y SUS REFORMAS SEGÚN LOS ARTÍCULOS N°22, 23, 24 DEL TÍTULOS IV DE LA LEY N°9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. CÉD. JUR. 3-007-161194). Céd. Jur 3-007-061194	250.000.000
603	PRESTACIONES					312.765.375
60301	001	1320	2121		PRESTACIONES LEGALES	299.891.342
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	12.874.033
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					77.940.259
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					77.940.259
60404	001	1320	2121	200	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN). (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO O) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-200369	76.265.249
60404	001	1320	2121	204	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN) (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-200369	1.675.010
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					40.000.000
60601	001	1320	2121		INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO PRODUCIDO POR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), INCLUYE LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADOS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).	40.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					323.003.354
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					323.003.354
60701	001	1330	2121	335	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY No.6546 "ACUERDO CON FAO PARA OFICINA EN COSTA RICA" DEL 16/03/1981). Céd. Jur 3-003-042019	199.754.886

Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-169-00				
60701	001	1330	2182	400	CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY No.8028 "REFORMA INTEGRAL AL CONTRATO GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CATIE" DEL 27/09/2000 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-003-045093	34.300.000
60701	001	1330	2121	420	CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL 13/11/2003, INCLUYE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL (EDECART) Y SEGÚN CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC) DEL 24/04/2008 Y CONSEJO REGIONAL AGRÍCOLA - CORECA 25/07/2007). Céd. Jur 2-100-042000	30.870.000
60701	001	1330	2121	478	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No.6459 "CONVENCIÓN SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA" DEL 11/09/1980). Céd. Jur 3-003-045218	53.233.600
60701	001	1330	2121	480	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CACAO (ICCO). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No.9359 "CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO" DEL 25/05/2016). Céd. Jur 2-100-042000	4.844.868
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				32.400.000	
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO				32.400.000	
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES				32.400.000	
70301	280	2320	2121	300	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES DEL PACÍFICO SUR. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY No. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-117228	600.000
70301	280	2320	2121	310	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES HUETAR ATLÁNTICA. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY No. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-099602	31.800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**PROGRAMA 170****SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)****UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN EJECUTIVA****MISIÓN:**

Asesorar, integrar y articular la acción de las instituciones del sector Agropecuario y el Desarrollo Rural para el ejercicio de la Rectoría; aportando insumos estratégicos de calidad y en forma oportuna para satisfacer las demandas de los entes públicos y privados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de formulación, seguimiento y evaluación de la Política Sectorial Agropecuaria.	Ministro Rector del Sector Agropecuario, Consejo Agropecuario Nacional (CAN), Autoridades e Instituciones del Sector Agropecuario, MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda, CGR, Comité Técnico Sectorial Agropecuario.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SECRETARÍA EJECUTIVA PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA.	696.622.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA (SEPSA).
Total del Programa	170	696.622.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	696.622.000
001	INGRESOS CORRIENTES		694.622.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	26	0	26
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	23	0	23
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	696.622.000
0					REMUNERACIONES	627.250.657
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	240.556.200
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	240.556.200
003					INCENTIVOS SALARIALES	274.646.601
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	75.363.060
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	105.041.820
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	39.616.351
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	32.000.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.625.370
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	46.369.679
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	43.991.747
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	43.991.747
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.377.932
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.377.932
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	65.678.177
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	25.776.786
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.776.786

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	14.267.594
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.267.594
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.133.797
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.133.797
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	18.500.000
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07/11/1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	18.500.000
1					SERVICIOS	52.361.240
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	50.075.000
10405	001	1120	2121		SERVICIOS INFORMÁTICOS (RECURSOS PARA CONTINUAR CON LA MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL PORTAL DE INFOAGRO, PARA APLICAR DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO COSTARRICENSE (INFOAGRO), VERSIÓN WEB, WEB-MÓVIL Y MÓVIL).	50.000.000
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	75.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2.286.240
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.286.240
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	1.454.880
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.454.880
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.454.880
5					BIENES DURADEROS	2.000.000
599					BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.000.000
59903	280	2240	2121		BIENES INTANGIBLES	2.000.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.555.223
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.655.673
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8.655.673
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.466.707

Registro Contable:				1.1.1.1.207.000-170-00		
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.188.966
603					PRESTACIONES	4.899.550
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.899.550

MISIÓN:

Somos autoridad nacional, que protege el patrimonio agropecuario de plagas y enfermedades en beneficio de la producción costarricense, la salud pública y el ambiente, estableciendo las medidas zoo y fito sanitarias, con servicios de calidad en control y vigilancia en aras de un desarrollo competitivo y sostenible del sector agropecuario y del bienestar social de la población, gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 1
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

MISIÓN:

Somos la autoridad nacional de protección fitosanitaria que contribuye con la economía, el comercio seguro, el desarrollo sostenible, la salud humana y el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

- Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inoocuos en residuos de plaguicidas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Implementación de buenas prácticas agrícolas (BPA) en unidades productivas.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.			
	Unidad de Medida				
	Productor certificado en buenas prácticas agrícolas.		60,00	70,00	80,00

Fuente de Datos: Unidad de Control de Residuos del Departamento de Agroquímicos y Equipos del SFE.

Supuestos: Se cumple en el tanto que el productor asuma el compromiso de aplicar la certificación en BPA.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.02.	Certificación de productos vegetales de exportación.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.			
	Unidad de Medida				
	Actividad Fitosanitaria		90.000,00	100.000,00	120.000,00

Fuente de Datos: SFE, Departamento de Control Fitosanitario.

Supuestos: Se cumple en el tanto que no exista afectación a nivel internacional y que se cumplan con los requisitos fitosanitarios de los mercados internacionales.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.03.	Servicios de prevención y erradicación de las plagas de vegetales o plantas con trampeos, monitoreos prospecciones e inspecciones de campo.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.			
	Unidad de Medida				
	Actividad Fitosanitaria		1.805,00	2.346,00	3.050,00

Fuente de Datos: SFE, Departamento de Operaciones Regionales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	Metas		
				2023	2024	2025
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas productoras certificadas en buenas prácticas agrícolas.			
	Línea Base					
				33,00	60,00	70,00
					80,00	100,00

Fuente de Datos: Unidad de Control de Residuos de Agroquímicos-SFE.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de certificados fitosanitarios emitidos.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
80.000,00	90.000,00	100.000,00	110.000,00	120.000,00	

Fuente de Datos: SFE, Departamento de Control Fitosanitario.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de trampeos, monitoreos prospecciones e inspecciones de campo.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
1.504,00	1.805,00	2.346,00	3.050,00	3.965,00	

Fuente de Datos: SFE, Departamento de Operaciones Regionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	1.171.123.297	UNIDAD GESTORA.
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA	2.523.238.379	UNIDAD GESTORA.
3 IMPORTACIÓN Y TRÁNSITO INTERNACIONAL	2.352.893.172	UNIDAD GESTORA.
4 CONTROL DE AGROQUÍMICOS	692.027.404	UNIDAD GESTORA.
5 REGULACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS	255.517.811	UNIDAD GESTORA.
6 ANÁLISIS DE LABORATORIOS	1.660.865.769	UNIDAD GESTORA.
7 REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MATERIA FITOSANITARIA Y SANITARIA	234.224.660	UNIDAD GESTORA.
8 VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS	1.426.641.109	UNIDAD GESTORA.
9 CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	330.043.839	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma	10.646.575.440	01

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	10.646.575.440
001	INGRESOS CORRIENTES		10.560.575.440
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		86.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	405	0	405
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	32	0	32
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	257	0	257
5	TECNICO	95	0	95
9	DE SERVICIO	20	0	20

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	10.646.575.440
0					REMUNERACIONES	7.858.856.506
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	2.964.437.600
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.961.937.600
00105	001	1111	2121		SUPLENCIAS	2.500.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	52.000.000
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	51.000.000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	1.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	3.368.846.471
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	921.668.244
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.220.203.230
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	490.994.335
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	440.351.897
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	295.628.765
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	574.693.250
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	545.221.801
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	545.221.801
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	29.471.449
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	29.471.449
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	898.879.185
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	319.470.504

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-171-01			
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		319.470.504
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						176.828.692
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		176.828.692
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						88.414.346
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		88.414.346
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						314.165.643
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020		314.165.643
1	SERVICIOS						1.815.981.371
101	ALQUILERES						424.000
10101	001	1120	2121		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		424.000
102	SERVICIOS BÁSICOS						231.690.000
10201	001	1120	2121		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		33.900.000
10202	001	1120	2121		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		160.000.000
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO		3.022.000
10204	001	1120	2121		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		20.391.000
10299	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		14.377.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						295.595.407
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN		5.540.688
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		3.994.500
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES		1.500.000
10305	001	1120	2121		SERVICIOS ADUANEROS		2.650.000
10306	001	1120	2121		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		243.002.417
10307	001	1120	2121		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		38.907.802
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						755.439.715

Registro Contable:				1.1.1.1.207.000-171-01	
10401	001	1120	2121	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LA SODA INSTITUCIONAL, SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE UNIDAD CANINA, SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS A FUNCIONARIOS DE LOS LABORATORIOS DE RESIDUOS, DIAGNÓSTICO, CONTROL DE CALIDAD, FISCALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN EN RONDAS INTERLABORATORIALES CON EL ECA, REGENCIA QUÍMICA, SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE UNIDAD CANINA).	18.698.780
10403	001	1120	2121	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS IMPORTACIONES DE LOS CONTROLADORES BIOLÓGICOS DE PLAGAS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS, OFICINAS REGIONALES Y ESTACIONES DE CONTROL FITOSANITARIO, SERVICIO DE ANÁLISIS DE SCREENING DE OGM Y EVENTO ESPECÍFICO DE CULTIVOS VEGETALES, SERVICIO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA EN SFE SABANA, SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE MOSCAS DE LA FRUTA).	23.941.518
10404	001	1120	2121	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EN ANÁLISIS RIESGO DE FRAUDE, ASPECTOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS ASÍ COMO ASPECTOS ASOCIADOS AL LICENCIAMIENTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, AUDITORIAS SISTEMA DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE AGROQUÍMICOS).	8.800.000
10405	001	1120	2121	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FUNDAUNA, SILAB ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DE LA INCERTIDUMBRE, SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA, SISTEMA DE NÓMINA, CONTROL DE ACTIVOS FIJOS E INVENTARIO DE SUMINISTROS, PROYECTO DE REGISTRO EN LÍNEA DE AGROQUÍMICOS).	29.264.974
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS, PREVISIÓN PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE SIQUIRRES Y AMPLIACIÓN DE TIEMPO EN PASO CANOAS Y PAVAS, CONTRATO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS DEL PROGRAMA DE MOSCAS DE LA FRUTA, CONTRATO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, CONTRATO DE CHAPEAS DE ÁREAS VERDES DE OFICINAS REGIONALES Y CENTRALES, CONTRATO PARA MANTENER LOS TANQUES SÉPTICOS, CONFECIÓN DE SELLOS DE HULE PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL FITOSANITARIO, REGISTRO DE AGROQUÍMICOS, SERVICIO DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DEL SFE A NIVEL NACIONAL, PARA SERVICIO DE DESODORIZANTES PARA LOS BAÑOS, SERVICIO DE PODA DE ARBUSTOS).	649.328.443

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01					
10499	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL SFE, SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y RECARGA DE EXTINTORES DE OFICINA REGIONALES Y OFICINAS CENTRALES, SERVICIO DE GEOREFERENCIACIÓN (GPS), CONTRATOS DE CALIBRACIÓN E INSTRUMENTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIOS CENTRALES Y REGIONALES, CONTRATO DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE UTILIZA EL GENERADOR DE RAYOS X).	25.406.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				97.213.698
10501	001	1120	2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	94.713.698
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				142.000.000
10601	001	1120	2121	SEGUROS	142.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				2.200.000
10701	001	1120	2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN TEMAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, ANÁLISIS FINANCIERO, NICSP, INVENTARIOS, ACTIVOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, AUDITORIA, ENTRE OTROS).	2.200.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				275.718.551
10801	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29.150.000
10804	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11.380.858
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63.000.000
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	16.401.700
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	36.502.841
10899	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	119.283.152
109	IMPUESTOS				10.200.000
10999	001	1310	2121	OTROS IMPUESTOS	10.200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				5.500.000
19905	001	1120	2121	DEDUCIBLES	5.000.000
19999	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				645.922.819
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				172.580.465
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	118.043.700
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.765.000
20103	001	1120	2121	PRODUCTOS VETERINARIOS	2.000.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	425.000
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	49.346.765
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				46.443.000
20201	001	1120	2121	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	36.000.000
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	933.400
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES	9.509.600
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.962.237
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.962.237
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				201.776.687

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01					
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	29.932.991
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	171.843.696
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	223.160.430
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.897.502
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	149.317.301
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12.063.400
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO	169.000
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	38.910.000
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.014.900
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	425.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14.363.327
5				BIENES DURADEROS	86.000.000
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	63.262.554
50101	280	2210	2121	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.729.331
50103	280	2210	2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.509.047
50105	280	2210	2121	EQUIPO DE CÓMPUTO	36.240.503
50106	280	2210	2121	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	18.500.000
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.983.673
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	22.737.446
59903	280	2240	2121	BIENES INTANGIBLES	22.737.446
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.814.744
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	107.276.073
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	107.276.073
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	92.540.349
60103	001	1310	2121	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.735.724
603				PRESTACIONES	101.166.671
60301	001	1320	2121	PRESTACIONES LEGALES	88.216.981
60399	001	1320	2121	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	12.949.690
606				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10.000.000
60601	001	1320	2121	INDEMNIZACIONES (PAGO POR DERECHOS LITIGIOSOS PARA ASUMIR CAUSAS LEGALES).	10.000.000
607				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	21.372.000
60701				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	21.372.000

		Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01				
60701	001	1330	2121	216	CONVENIO DE ROTTERDAM (CUOTA ANUAL DEL CONVENIO DE ROTTERDAM, PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS, OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO N° 35416 DEL 30 DE JUNIO DE 2009). Céd. Jur 3-007-521568	2.000.000
60701	001	1330	2121	217	PROTOCOLO DE CARTAGENA (CUOTA ANUAL AL PROTOCOLO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE A LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. ESTE PROTOCOLO FUE RATIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO EJECUTIVO N° 33511 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006). Céd. Jur 3-007-521568	1.372.000
60701	001	1330	2121	540	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SALUD AGROPECUARIA (OIRSA) (CUOTA ANUAL DEL 50% AL OIRSA DE ACUERDO A LA LEY NUMERO 7231 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1991 "CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA"). Céd. Jur 3-003-045566	18.000.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 2
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

MISIÓN:

Brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

2. Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01.	Certificado de estatus sanitario.			
	Actividad pecuaria.	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programas Nacionales (Salud Aviar, Enfermedades Transfronterizas, Salud Porcina, Brucelosis y Tuberculosis).

Supuestos: Su cumplimiento depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.

Notas Técnicas: La vigilancia sanitaria de los animales es también una herramienta para seguir la evolución de una enfermedad, para facilitar la lucha contra enfermedades o infecciones, para aportar datos al análisis de riesgos, mejorar la sanidad animal y la salud pública y justificar la adopción de medidas sanitarias. Existen enfermedades e infecciones a las que son susceptibles por igual los animales domésticos y la fauna silvestre. Sin embargo, la presencia de enfermedad o infección en la fauna silvestre no significará necesariamente su presencia en la población de animales domésticos del mismo país o de la misma zona o viceversa. La fauna silvestre puede incluirse en los programas de vigilancia, puesto que puede desempeñar la función de reservorio de infección o servir de indicador de un riesgo de enfermedad para los seres humanos y los animales domésticos. La vigilancia de la fauna silvestre plantea dificultades que pueden diferir considerablemente de las de la vigilancia de los animales domésticos.
Fuente: OIE, Código Sanitario para los animales terrestres.
http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chaptre_surveillance_general.htm

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.02.	Establecimientos aplicando buenas prácticas sanitarias.			
	Servicio veterinario brindado.	10.683,00	11.383,00	12.083,00

Fuente de Datos: Dirección General, Dirección de Medicamentos Veterinarios, Direcciones Regionales, Departamento de Epidemiología, Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal, Dirección Nacional de Operaciones, Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.03.	Servicio de control zoonosario.			
	Servicio veterinario brindado.	23.732,00	24.632,00	25.532,00

Fuente de Datos: Dirección General, Dirección de Cuarentena Animal, Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal, Unidad de Planificación y Control Interno, Direcciones Regionales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de enfermedades declaradas libres (EEB,PPC,FA) por la Organización Mundial de Sanidad Animal.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programa Nacional Salud Porcina, Programa Nacional de Enfermedades Transfronterizas.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.

Notas Técnicas: La vigilancia sanitaria de los animales es también una herramienta para seguir la evolución de una enfermedad, facilitar la lucha contra enfermedades o infecciones, aportar datos al análisis de riesgos, mejorar la sanidad animal y la salud pública y justificar la adopción de medidas sanitarias. Existen enfermedades e infecciones a las que son susceptibles por igual los animales domésticos y la fauna silvestre. Sin embargo, la presencia de enfermedad o infección en la fauna silvestre no significará necesariamente su presencia en la población de animales domésticos del mismo país o de la misma zona o viceversa. La fauna silvestre puede incluirse en los programas de vigilancia, puesto que puede desempeñar la función de reservorio de infección o servir de indicador de un riesgo de enfermedad para los seres humanos y los animales domésticos. La vigilancia de la fauna silvestre plantea dificultades que pueden diferir considerablemente de las de la vigilancia de los animales domésticos.

Las enfermedades a las que se refiere el indicador son:

Enfermedad Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB): Enfermedad conocida como vaca loca, o encefalopatía espongiforme bovina, es una enfermedad progresiva fatal del sistema nervioso de los bovinos causada por priones, y que se puede transmitir a los seres humanos a través del consumo de partes de animales infectados, sobre todo tejidos nerviosos.

Peste Porcina Clásica (PPC): Es una enfermedad causada por un virus ARN perteneciente al género Pestivirus de la familia Flaviviridae, del que existen variantes (cepas) de distinta virulencia. Afecta a los cerdos de todas las edades, tanto domésticos como salvajes, y se encuentra muy difundida en el mundo.

Fiebre Aftosa (FA): Es una enfermedad vírica grave del rebaño, sumamente contagiosa y de repercusiones económicas considerables. Afecta a los bovinos y porcinos, así como a los ovinos, caprinos y otros rumiantes biungulados.

Fuente: OMSA, Código Sanitario para los animales terrestres.

http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmlfile=chapitre_surveillance_general.htm

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número enfermedades ausentes o erradicadas de auto declaración país libre.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programa Nacional de Salud Aviar, Programa Nacional de Enfermedades Transfronterizas.

Supuestos: Este indicador su cumplimiento depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.

Notas Técnicas: Según la OMSA el ESTATUS ZOOSANITARIO es la designación del estatus de un país, una zona o un compartimento respecto de una enfermedad. Conforme a lo dispuesto en el Capítulo 1.6., los Países Miembros pueden declarar libre de una enfermedad de la lista de la OIE todo su territorio o una zona o un compartimento del mismo, basándose en la aplicación de lo dispuesto en el Código Terrestre \ y el Manual Terrestre. La autoridad veterinaria puede transmitir esta información a la Sede de la OMSA, que podrá publicarla.

Fuente: Código Sanitario para los animales terrestres:

http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmlfile=chapitre_selfdeclaration.htm

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de enfermedades presentes en el país con planes de control.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

- Fuente de Datos:** Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programa Nacional de Brucelosis y Programa Nacional de Tuberculosis.
- Supuestos:** Este indicador su cumplimiento depende del comportamiento de las enfermedades y de los controles que se tengan en subastas y mataderos, además de que el productor solicite el certificado de Sanidad de Hato (documento que establece que el Hato (conjunto de cabezas de ganado) está libre de Brucelosis y/ o Tuberculosis).
- Notas Técnicas:** La vigilancia sanitaria de los animales es también una herramienta para seguir la evolución de una enfermedad, facilitar la lucha contra enfermedades o infecciones, aportar datos al análisis de riesgos, mejorar la sanidad animal y la salud pública y justificar la adopción de medidas sanitarias. Existen enfermedades e infecciones a las que son susceptibles por igual los animales domésticos y la fauna silvestre. Sin embargo, la presencia de enfermedad o infección en la fauna silvestre no significará necesariamente su presencia en la población de animales domésticos del mismo país o de la misma zona o viceversa. La fauna silvestre puede incluirse en los programas de vigilancia, puesto que puede desempeñar la función de reservorio de infección o servir de indicador de un riesgo de enfermedad para los seres humanos y los animales domésticos. La vigilancia de la fauna silvestre plantea dificultades que pueden diferir considerablemente de las de la vigilancia de los animales domésticos.
Fuente: Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Código Sanitario para los animales terrestres.
http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre_surveillance_general.htm

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de establecimientos (fincas) de producción primaria aplicando Buenas Prácticas de Uso de Medicamentos (incluidos los antimicrobianos) BPMV.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	14,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00

- Fuente de Datos:** Dirección General, Direcciones Regionales, Dirección de Medicamentos Veterinarios.
- Supuestos:** La implementación de las BPUMV requiere visita a los establecimientos y establecer un seguimiento de las no conformidades, sin embargo el cumplimiento puede depender de la disponibilidad de personal, recursos y presupuesto. A su vez es importante que las medidas sanitarias permitan la movilización y visita a los establecimientos.
- Notas Técnicas:** Buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios y productos afines (BPMV) se refiere al conjunto de medidas destinadas a propiciar el uso adecuado de los productos veterinarios y afines y modos de empleo oficialmente recomendados u autorizados por el CAMEVET – OIE (Comité Americano de Medicamentos Veterinarios – Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de establecimientos con inspecciones sanitarias en Buenas Prácticas de Higiene, BPH, realizadas.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	6.000,00	6.500,00	7.000,00	7.500,00	8.000,00	

- Fuente de Datos:** Dirección General, Direcciones Regionales, Dirección Nacional de Operaciones.
- Supuestos:** El cumplimiento depende de la disponibilidad de presupuesto y personal. A su vez es importante que las medidas sanitarias permitan la movilización y visita a los establecimientos.
- Notas Técnicas:** La inspección es la revisión de las buenas prácticas de higiene en los establecimientos, según lo establecido en la Ley 8495 Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal artículo 6 y el capítulo 5 de Control Veterinario y capítulo 10 de medidas sanitarias.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
---	----------------	-----------	-----------	--	--	--

PF.02.03. Gestión Eficacia Número de certificados veterinarios de operación para establecimientos grandes, medianos y pequeños emitidos.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
3.619,00	4.100,00	4.300,00	4.500,00	4.700,00

Fuente de Datos: Dirección General, Direcciones Regionales, Dirección Nacional de Operaciones.

Supuestos: Esta meta depende del comportamiento del mercado, de la aplicación o flexibilización de medidas sanitarias por el COVID-19.

Notas Técnicas: Según la Ley 8495 Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, todos los establecimientos regulados por el artículo 56 deben contar con un Certificado Veterinario de Operación para poder realizar las actividades ,además de los artículos del 57 al 60.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.02.04. Gestión Eficacia Número de autorizaciones de establecimientos para exportación de productos de origen animal para consumo humano nacional e internacional garantizando la inocuidad de los productos.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
76,00	76,00	76,00	76,00	76,00

Fuente de Datos: Dirección General, Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal.

Supuestos: Se programaron 76 autorizaciones para el año 2023 que podrían no cumplirse por lo siguiente:

- 1.- El tiempo de cumplimiento de la autorización depende del usuario, dado que este debe responder a la entrega de la documentación y del levantamiento de las no conformidades que se le presenten. Este proceso está normado por el procedimiento DIPOA-PG-001 (Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal para consumo humano) con sus respectivos formularios y requisitos que debe cumplir el establecimiento que desea obtener una autorización de exportación.
- 2.- Este indicador depende del comportamiento del mercado, podría ser que se presente el cierre de establecimientos; situación que podría no estar relacionada con aspectos sanitarios, sino por aspectos económicos (El departamento de Registro de la Dirección de Inocuidad de los Productos de Origen Animal , es el responsable del indicador, ellos brindan la información y realizan el seguimiento al establecimiento. Puede ser que el establecimiento decida cerrar las operaciones y así lo comunica).

Notas Técnicas: En cumplimiento de la Ley General del Servicio Nacional de Salud animal, en su artículo 6.Los establecimientos (plantas o empresas) son inspeccionados para verificar que cumplan con los requerimientos de proceso según los socios comerciales, cuando estos cumplen con lo dispuesto se les otorga la autorización para exportar producto y subproducto de origen animal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.03.01. Gestión Eficacia Número de constancias de inspección cuarentenaria de productos y subproductos de origen animal en importación, exportación y tránsito emitidas.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
10.000,00	12.500,00	13.000,00	13.500,00	14.000,00

Fuente de Datos: Dirección General, Dirección de Cuarentena Animal.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende completamente del comportamiento del mercado y los cambios en el contexto económico y comercial, tanto nacional como internacional.

Notas Técnicas: La constancia de inspección es el documento que da fe que el funcionario realizó el control documental, control de identidad y la inspección física o control físico. Con el control documental se verifica que los requisitos para importación se cumplan, ¿cómo? revisando el certificado sanitario por el país exportador. El control de identidad lo que hace es revisar que la mercancía descrita en los documentos sanitarios y la autorización de exportación cuando corresponda, sean concordantes en cuanto a la descripción y especie del producto o mercancía. Con la inspección física se verifica que los productos declarados en la documentación sanitaria, sean los mismos que están en el medio de transporte, se realiza toma de muestras cuando corresponda para verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios. Corresponde cuando así establezca en el formulario de requisitos sanitarios u otro documento oficial. La constancia de inspección se emite cuando el usuario solicita realizar trámite de importación, exportación o tránsito y se emite cuando haya cumplido todo el proceso. En importación se verifica el cumplimiento de los requisitos sanitarios y que se entienda por ello inocuidad y de salud animal, se debe cumplir con las dos cosas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Número de certificados sanitarios de exportación de productos y subproductos de origen animal.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	5.000,00	6.200,00	6.500,00	6.800,00	7.000,00

Fuente de Datos: Dirección General, Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende completamente del comportamiento del mercado y los cambios en el contexto económico y comercial, tanto nacional como internacional.

Notas Técnicas: El certificado sanitario garantiza que a la fecha indicada se han examinado los productos que describe el certificado, encontrándose en el momento de la inspección en buenas condiciones sanitarias y con aspecto normal propio del producto; que los productos han sido manejados en forma higiénica y que cumple con lo demandado por el socio comercial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Número de marchamo o sello oficial cuarentena (metal, papel o plástico) para medios de transporte, plantas, almacenes, empaque o embalaje, muestras y otros emitidos.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	3.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00

Fuente de Datos: Dirección General, Dirección de Cuarentena Animal.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende completamente del comportamiento del mercado y los cambios en el contexto económico y comercial, tanto nacional como internacional.

Notas Técnicas: El marchamo o sello oficial cuarentenario para medios de transporte, plantas, almacenes, empaques o embalajes muestras y otros, se coloca al medio de transporte para garantizar que la mercancía en su interior es la misma que partió o salido del establecimiento. En las muestras para análisis de enfermedades, residuos o microorganismos patógenos se aplica un marchamo a las bolsas que la contienen para que el usuario la pueda transportar al laboratorio.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.03.04.	Gestión	Eficacia	Número de usuarios externos y funcionarios públicos capacitados en salud animal y salud pública veterinaria con enfoque de género.		
Metas					
	Línea Base	2023	2024	2025	2026
	1.000,00	1.500,00	1.600,00	1.700,00	1.800,00

Fuente de Datos: Dirección General, Unidad de Planificación y Control Interno, Dependencias del SENASA.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende del presupuesto, personal y comportamiento de la pandemia por Covid-19.

Notas Técnicas: En cumplimiento con la Ley 8495 un aspecto importante es educar y crear competencia técnica tanto en el funcionario como en el usuario. Este indicador consiste en talleres, charlas, congresos, simposios, que se dirigen a los funcionarios de oficinas centrales y oficinas regionales y a usuarios externos como importadores, agencias aduanales, industriales, finqueros, productores, comerciantes, funcionarios de otras instituciones entre otros. El contenido de estas actividades son salud animal, la salud pública veterinaria, el comercio y el bienestar animal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.05.	Gestión	Eficacia	Número de servicios zoonosanitarios en ejecución.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
32,00	32,00	32,00	32,00	32,00

Fuente de Datos: Dirección General, Unidad de Planificación y Control Interno, Dependencias del SENASA.

Supuestos: El cumplimiento de este indicador depende del presupuesto, personal y comportamiento de la pandemia por Covid-19, así como los cambios en el contexto.

Notas Técnicas: El servicio zoonosanitario implica cubrir todas las competencias que la Ley 8495 (Ley General del Servicio Nacional de Animal). Según lo establece el artículo 6º-Competencias. Consiste en los planes elaborados por las instancias sustantivas responsables de cada proceso organizacional institucional siendo estas 32 instancias. La fuente de información la brindará cada director nacional y coordinar de programa, lo relacionado con las Direcciones Regionales se observará en el SINGES y sobre las instancias de apoyo la información la ofrece cada jefes de la staff , las acciones de estas instancias están en función de facilitar, apoyar y ofrecer servicios a las instancias sustantivas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	3.174.093.765	UNIDAD GESTORA.
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	818.210.837	UNIDAD GESTORA.
3 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	465.533.752	UNIDAD GESTORA.
4 ANÁLISIS DE LABORATORIOS	1.692.850.008	UNIDAD GESTORA.
5 REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL	211.606.251	UNIDAD GESTORA.
6 REGULACIÓN A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRÁNSITO DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, MATERIAL GENÉTICO O BIOTECNOLÓGICO ANIMAL	733.568.337	UNIDAD GESTORA.
7 REGULACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SANITARIA E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	1.326.065.840	UNIDAD GESTORA.
8 REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS	324.462.918	UNIDAD GESTORA.
9 MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DE LA GANADERÍA BOVINA	169.285.001	UNIDAD GESTORA.
10 PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS ACCIONES REGIONALES DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA	5.191.406.692	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma	02	14.107.083.401

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	14.107.083.401
001	INGRESOS CORRIENTES	13.937.083.401
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	170.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	525	5	530
3	ADMINISTRATIVO	74	0	74
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	279	0	279
5	TECNICO	122	5	127
9	DE SERVICIO	50	0	50

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	14.107.083.401
0					REMUNERACIONES	10.919.686.738
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	3.962.620.732
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.942.037.732
00103	001	1111	2121		SERVICIOS ESPECIALES (INCLUYE ¢20,6 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	20.583.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	200.000.000
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢ 1,3 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	200.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	4.767.360.780
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢ 1,0 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.512.556.399
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	452.897.073

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-171-02		
00303	001	1111	2121	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢2,1 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).		679.074.665
00304	001	1111	2121	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢2,0 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).		626.857.441
00399	001	1111	2121	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢1,0 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).		1.495.975.202
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					805.859.889
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					764.533.741
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢2,4 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	764.533.741
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					41.326.148
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢ 0,1 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042152	41.326.148
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					1.183.845.337
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.					447.975.446

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-171-02			
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1,4 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147		447.975.446
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						247.956.889
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢0,8 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147		247.956.889
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						123.978.444
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢0,4 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147		123.978.444
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						363.934.558
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO. 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1,4 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-056020		363.934.558
1	SERVICIOS						1.473.776.855
101	ALQUILERES						4.706.460

Registro Contable:				1.1.1.1.207.000-171-02	
10101	001	1120	2121	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.256.460
10102	001	1120	2121	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	450.000
102				SERVICIOS BÁSICOS	286.067.267
10201	001	1120	2121	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	60.000.000
10202	001	1120	2121	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	155.000.000
10203	001	1120	2121	SERVICIO DE CORREO	320.000
10204	001	1120	2121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	57.000.000
10299	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	13.747.267
103				SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29.800.000
10303	001	1120	2121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.200.000
10304	001	1120	2121	TRANSPORTE DE BIENES	950.000
10305	001	1120	2121	SERVICIOS ADUANEROS	1.000.000
10306	001	1120	2121	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	23.000.000
10307	001	1120	2121	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.650.000
104				SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	604.509.936
10401	001	1120	2121	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE EVALUACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL LABORATORIO NACIONAL DE SERVICIOS VETERINARIOS (LANASEVE) A TRAVÉS DEL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA) Y PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS O PRUEBAS DE APTITUD Y PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CUMPLIMIENTO DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS).	23.000.000
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE OFICINAS, PARA EL PAGO DE SERVICIO DE CHAPIA OCASIONAL Y OTROS GASTOS GENERALES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL SENASA, INCLUYE \$11.2 MILLONES PARA EL CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN PEÑAS BLANCAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA DAR MANTENIMIENTO Y CHAPIA A ZONAS VERDES EN LA REGIÓN HUETAR NORTE).	559.509.936
10499	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA FLOTILLA DEL SENASA, ASÍ COMO SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DEL LABORATORIO , DISEÑOS DE ARTES ESPECIALES O AUDIOVISUALES, SOBRE EL RIESGO DEL INGRESO AL PAÍS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL).	22.000.000
105				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	110.704.643
10501	001	1120	2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	704.643
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	110.000.000
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	190.000.000
10601	001	1120	2121	SEGUROS	190.000.000
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	235.058.549

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02					
10801	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.618.910
10804	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.058.000
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110.000.000
10806	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	21.913.595
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	35.093.179
10899	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	49.874.865
109	IMPUESTOS				11.000.000
10999	001	1310	2121	OTROS IMPUESTOS	11.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				1.930.000
19905	001	1120	2121	DEDUCIBLES	1.750.000
19999	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	180.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				1.081.363.583
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				211.460.505
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	122.000.000
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	18.854.794
20103	001	1120	2121	PRODUCTOS VETERINARIOS	3.500.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	15.105.711
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	52.000.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				3.418.800
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	400.000
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.018.800
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				11.785.021
20301	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.000.000
20302	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	530.000
20303	001	1120	2121	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.054.991
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.890.000
20305	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.480.030
20399	001	1120	2121	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	730.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				60.038.730
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	35.262.861
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.775.869
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				794.660.527
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.612.434
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	172.121.051
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	28.554.467
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO	2.241.714
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	570.623.046
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.710.850
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	300.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.496.965
5	BIENES DURADEROS				186.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				91.000.000
50104	001	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000
50105	280	2210	2121	EQUIPO DE CÓMPUTO	86.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				95.000.000
59903	001	2240	2121	BIENES INTANGIBLES	11.000.000
59903	280	2240	2121	BIENES INTANGIBLES	84.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				446.256.225
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				150.427.179
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				150.427.179
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ₡0,4 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	130.046.787
60103	001	1310	2121	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ₡0,1 MILLONES PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	20.380.392
603	PRESTACIONES				194.966.546
60301	001	1320	2121	PRESTACIONES LEGALES	134.966.546
60399	001	1320	2121	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ₡0,2 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	60.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				55.000.000
60601	001	1320	2121	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR PAGO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL, EN SU MAYORÍA PRODUCTO DE DIFERENCIAS SALARIALES Y COMPLETAR EL PAGO DE UNA ORDEN JUDICIAL POR RECLAMO ADMINISTRATIVO).	55.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				45.862.500

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					45.862.500	
60701	001	1330	2121	214	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ANIMAL (OIE) (CUOTA ANUAL COMO PAÍS MIEMBRO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS- OIE, SEGÚN EL ART 11 DE LOS ESTATUTOS ORGÁNICOS DE OFICINA DE EPIZOOTIAS; DECRETO 35760 Y LEY 6883). Céd. Jur 3-007-475726	16.875.000
60701	001	1330	2121	215	ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO). (CUOTA ANUAL Y UNA PUBLICACIÓN OFICIAL CON LOS ESTÁNDARES ACTUALIZADOS A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO) SEGÚN LA LEY 6883 PARA EL CONTROL DE LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES; DECRETOS 37560-COMEX-MEIC-MAG Y 37279-COMEX-MEIC-MAG). Céd. Jur 3-007-475726	187.500
60701	001	1330	2121	540	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SALUD AGROPECUARIA (OIRSA) (CUOTA ANUAL AL OIRSA DE ACUERDO A LA LEY NÚMERO 7231 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1991 "CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA"). Céd. Jur 3-003-045566	28.800.000

MISIÓN:

Institución pública del sector Agropecuario que pone a disposición tecnologías para la innovación ,transformación y sostenibilidad de los sistemas de producción en respuestas a las necesidades de la sociedad costarricense.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

3. Investigar, validar y transferir tecnología en sistemas de producción de hortalizas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01.	Tecnologías de innovación sostenibles en el sector agropecuario costarricense implementadas.				
			Extensionistas público y privados y agricultores líderes.		
	Experimento realizado.	60,00	65,00	70,00	
	Artículo científico publicado .	10,00	10,00	10,00	
	Persona capacitada.	1.285,00	1.590,00	2.095,00	

Fuente de Datos: Jefaturas de los Departamentos de la Dirección de Investigación.

Notas Técnicas: Las personas productoras agropecuarias son capacitadas en materia de innovación tecnológica en las áreas de Granos Básicos, Frutales, Hortalizas, Pecuario, Raíces y Tubérculos. Los experimentos y estudios realizados tienen la finalidad de mejorar los sistemas productivos agropecuarios, los mismos son realizados anualmente por los programas de Granos Básicos, Frutales, Hortalizas, Pecuario, Raíces y Tubérculos. Los artículos científicos corresponden publicaciones en temas de innovación tecnológica, son producto de los experimentos y estudios realizados anualmente por los programas de Granos Básicos, Frutales, Hortalizas, Pecuario, Raíces y Tubérculos.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.02.	Producción de semilla de alta calidad como apoyo a la producción agrícola sostenible.				
			Investigadores y productores.		
	kilogramo de semilla de papaya.	24,00	24,00	24,00	
	Kilogramo de semilla de sorgo.	500,00	500,00	500,00	
	Tubérculo producido.	200.000,00	200.000,00	200.000,00	
	Kilogramo de semilla de maíz.	5.500,00	5.500,00	5.500,00	
	Semilla de yuca producida.	16.000,00	16.000,00	16.000,00	
	Vitroplanta producida.	125.000,00	125.000,00	125.000,00	

Fuente de Datos: Jefaturas de los Departamentos de la Dirección de Investigación.

Notas Técnicas: Se entiende por vitroplanta a una planta creada con técnicas biotecnológicas en ambientes artificiales y asépticos. Las plantas in vitro se cultivan, inicialmente, en medios de cultivo, frascos y tubos de ensayos.

Los tubérculos a que se refiere la unidad de medida corresponden a tubérculos y plántulas producidos de semilla de papa básica y prebásica de variedades registrada (Palмира, Floresta, Única).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de experimentos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios realizados.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	62,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00
Fuente de Datos:	Jefaturas de Departamentos de la Dirección de Investigación.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas capacitadas en materia de innovación tecnológica.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	1.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
Fuente de Datos:	Jefatura de Departamento de Transferencia de Tecnología					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de nuevas personas productoras agropecuarias capacitadas para la producción de hortalizas en ambientes protegidos.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	50,00	55,00	60,00	65,00	70,00	
Fuente de Datos:	Unidad de Hortalizas.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de artículos científicos publicados en temas de innovación tecnológica.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	8,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Fuente de Datos:	Jefaturas de los Departamentos de la Dirección de Investigación.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de tubérculos y plántulas producidos de semilla de papa básica y prebásica de variedades registrada (Palмира, Floresta, Única).			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	165.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
Fuente de Datos:	Jefatura de la Estación Experimental Carlos Durán.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Kilogramos de semilla de papaya híbrido producida.			

		Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	22,00	24,00	24,00	24,00	24,00	
Fuente de Datos:	Jefatura de la Unidad de Frutales.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Kilogramos de semilla de maíz en grano certificada producida.			
		Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	
Fuente de Datos:	Jefatura de la Estación Experimental Enrique Jiménez Nuñez.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de semilla de yuca producida.			
		Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	
Fuente de Datos:	Jefatura de la Estación Experimental Diamantes.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de vitroplantas producidas de musáceas (abacá, plátano, banano) y raíces tropicales (yuca).			
		Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	35.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	
Fuente de Datos:	Jefatura del Departamento de Laboratorios.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.06.	Gestión	Eficacia	Kilogramos de semilla de sorgo en grano certificada producida.			
		Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
-		500,00	500,00	500,00	500,00	
Fuente de Datos:	Jefatura de la Estación Experimental Enrique Jiménez Nuñez.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.	4.401.759.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	172	4.401.759.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		4.401.759.000
001	INGRESOS CORRIENTES	4.386.759.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	172	20	192
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	93	14	107
5	TECNICO	29	6	35
9	DE SERVICIO	42	0	42

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	4.401.759.000
0					REMUNERACIONES	3.470.186.117
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	1.443.188.156
00101	001	1111	2182		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.189.637.128
00102	001	1111	2182		JORNALES	125.086.228
00103	001	1111	2182		SERVICIOS ESPECIALES	128.464.800
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	4.200.000
00201	001	1111	2182		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00205	001	1111	2182		DIETAS	2.200.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	1.404.415.053
00301	001	1111	2182		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	428.102.912
00302	001	1111	2182		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	401.587.030
00303	001	1111	2182		DECIMOTERCER MES	219.288.477
00304	001	1111	2182		SALARIO ESCOLAR	195.000.000
00399	001	1111	2182		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	160.436.634
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	256.455.687
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	243.304.113
00401	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	243.304.113
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	13.151.574
00405	001	1112	2182	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	13.151.574
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	361.927.221

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.				142.563.058	
00501	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	142.563.058
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				78.909.442	
00502	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	78.909.442
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				39.454.721	
00503	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	39.454.721
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				101.000.000	
00505	001	1112	2182	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	101.000.000
1	SERVICIOS				604.523.745	
102	SERVICIOS BÁSICOS				60.580.000	
10201	001	1120	2182		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.500.000
10202	001	1120	2182		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	26.000.000
10203	001	1120	2182		SERVICIO DE CORREO	80.000
10204	001	1120	2182		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				15.273.830	
10301	001	1120	2182		INFORMACIÓN	1.500.000
10303	001	1120	2182		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11.092.400
10305	001	1120	2182		SERVICIOS ADUANEROS	380.000
10306	001	1120	2182		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000
10307	001	1120	2182		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.801.430
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				252.516.510	
10401	001	1120	2182		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EXÁMENES DE COLINESTERASA, PARA MUESTRAS DE SEXADO MOLECULAR DE PLANTAS).	2.050.000
10403	001	1120	2182		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CERTIFICACIÓN DE SEMILLA DE MUSÁCEAS)	200.000
10405	001	1120	2182		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA).	300.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-172-00		
10406	001	1120	2182	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESTACIONES EXPERIMENTALES Y LABORATORIOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS DEL INTA (ANONOS, OCHOMOGO Y ESTACIÓN EXPERIMENTA CARLOS DURÁN), SERVICIOS DE AFILADO DE HERRAMIENTAS Y CERRAJERÍA Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES).	234.903.810	
10499	001	1120	2182	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, PARA PAGO DE SERVICIO DE GPS DE LOS VEHÍCULOS, PARA SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS).	15.062.700	
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				78.851.260	-----
10501	001	1120	2182	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.300.860	
10502	001	1120	2182	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE \$50,0 MILLONES PARA VIÁTICOS, SEGÚN LEY N° 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL 5/11/2001).	74.550.400	
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				80.000.000	-----
10601	001	1120	2182	SEGUROS	80.000.000	
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				11.627.000	-----
10701	001	1120	2182	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES DE ACTUALIZACIÓN EN TEMAS DE AUDITORÍA INTERNA, ASÍ COMO EN TEMAS LEGALES, FINANCIEROS Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).	11.627.000	
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				102.210.145	-----
10801	001	1120	2182	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OFICINAS Y LOCALES EN LABORATORIOS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES, RECURSOS SEGÚN LEY N° 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL 5/11/2001).	13.710.145	
10803	001	1120	2182	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	6.000.000	
10804	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	14.300.000	
10805	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31.000.000	
10807	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.700.000	
10808	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.900.000	
10899	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	28.600.000	
109	IMPUESTOS				415.000	-----
10999	001	1310	2182	OTROS IMPUESTOS	415.000	
199	SERVICIOS DIVERSOS				3.050.000	-----
19902	001	1120	2182	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000	
19905	001	1120	2182	DEDUCIBLES	2.500.000	
19999	001	1120	2182	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				254.277.651	-----

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				121.972.070
20101	001	1120	2182	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR \$25,0 MILLONES PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, RECURSOS SEGÚN LEY N° 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL 5/11/2001).	59.415.100
20102	001	1120	2182	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.757.620
20103	001	1120	2182	PRODUCTOS VETERINARIOS	6.800.000
20104	001	1120	2182	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.499.350
20199	001	1120	2182	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (SE INCLUYE \$50,0 MILLONES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, RECURSOS SEGÚN LEY N° 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL 5/11/2001).	46.500.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				20.543.810
20202	001	1120	2182	PRODUCTOS AGROFORESTALES	600.000
20203	001	1120	2182	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.143.810
20204	001	1120	2182	ALIMENTOS PARA ANIMALES	18.800.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				21.990.835
20301	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	9.347.620
20302	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.200.000
20303	001	1120	2182	MADERA Y SUS DERIVADOS	266.945
20304	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.276.270
20306	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.400.000
20399	001	1120	2182	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				41.845.828
20401	001	1120	2182	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	13.952.533
20402	001	1120	2182	REPUESTOS Y ACCESORIOS	27.893.295
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				47.925.108
29901	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.256.730
29902	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	11.075.000
29903	001	1120	2182	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.717.260
29904	001	1120	2182	TEXTILES Y VESTUARIO	8.312.700
29905	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.030.000
29906	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.542.743
29907	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.000
29999	001	1120	2182	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.940.675
5	BIENES DURADEROS				15.000.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				9.000.000
50101	280	2210	2182	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.000.000
50104	280	2210	2182	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				6.000.000
59903	280	2240	2182	BIENES INTANGIBLES	6.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				57.771.487
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				47.871.728
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				47.871.728

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00					
60103	001	1310	2182	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	41.295.941
60103	001	1310	2182	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.575.787
603				PRESTACIONES	9.899.759
60399	001	1320	2182	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	9.899.759

MISIÓN:

Somos el Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria y Rural del MAG que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica , capacitación e información a los productores (as), sus familias, sus organizaciones y Clubes 4-S, con equidad de género, para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 1
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

MISIÓN:

Somos un Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica, capacitación e información a los productores (as), sus familias y sus organizaciones para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

4. Desarrollar modelos de producción sostenible en fincas ganaderas y agrícolas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Servicios de Extensión Agropecuaria a unidades productivas familiares.	Pequeños y medianos Productores atendidos, Organizaciones de productores atendidas y consumidores.			
	Unidad de Medida				
	Sistema con producción sostenible implementado.		4.820,00	4.930,00	5.020,00
	Organización comercializando con valor agregado.		290,00	320,00	360,00
	Fincas ganaderas con modelo NAMA.		508,00	600,00	650,00
	Productor implementado el modelo NAMA café.		2.300,00	2.350,00	2.400,00

Fuente de Datos: Unidades de Planificación Regional

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de fincas ganaderas implementando el modelo NAMA ganadería.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
	10.000,00	508,00	600,00	650,00	700,00	

Fuente de Datos: Unidad de Planificación Regional.

Notas Técnicas: El modelo NAMA aplicado, permite la reducción de emisiones en fincas ganaderas al aplicar en forma integral prácticas de producción sostenibles, tales como: pastos mejorados, aumento de la arborización de potreros, pastoreo rotacional, mejor uso de fertilizantes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de nuevos productores de café implementado el modelo de reducción en emisiones de gases de efecto invernadero.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
	7.000,00	700,00	750,00	800,00	850,00	

Fuente de Datos: Unidad de Planificación Regional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de sistemas productivos usando tecnologías de producción sostenible.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
4.257,00	2.300,00	2.350,00	2.400,00	2.450,00	

Fuente de Datos: Unidades de Planificación Regional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de sistemas productivos con emprendimientos agroproductivos que tienen distinción, galardones o sellos de producción sostenible.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
173,00	240,00	280,00	300,00	320,00	

Fuente de Datos: Unidades de Planificación Regional.

Notas Técnicas: Se entenderá como aquellas fincas, sistemas productivos o emprendimientos que obtengan una distinción o galardón de producción sostenible producto de aplicar buenas prácticas, permite obtener bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de organizaciones comercializando con sellos ambientales y de calidad en mercados diferenciados.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
5,00	60,00	75,00	90,00	100,00	

Fuente de Datos: Unidades de Planificación Regional.

Notas Técnicas: Se refiere a organizaciones consolidadas que tienen emprendimientos comerciales y que dispongan de una distinción o galardón de producción sostenible producto de aplicar buenas prácticas, lo que les permite obtener bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la familiares y excedentes para ser comercializados en mercados convencionales o diferenciados a nivel regional y local y que ofrecen a la población.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Número de sistemas productivos con prácticas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
2.483,00	2.239,00	2.280,00	2.300,00	2.320,00	

Fuente de Datos: Unidades de Planificación Regional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Número de organizaciones implementando proyectos agroproductivos de valor agregado para su fortalecimiento empresarial.		
Metas					
Línea Base	2023	2024	2025	2026	
99,00	100,00	110,00	120,00	140,00	

Fuente de Datos: Unidades de Planificación Regional.

Supuestos: Se refiere a proyectos gestionados ante fuentes como fondos de transferencia del MAG, IMAS, INDER, Organismos Internacionales, INAMU, ONG's, entre otros, orientados a apoyar organizaciones de productores y productoras, municipalidades.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.08.	Gestión	Eficacia	Número de organizaciones que ofrecen emprendimientos de valor agregado que se insertan en mercados.			
Metas						
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
5,00	100,00	110,00	120,00	130,00		
Fuente de Datos: Unidades de Planificación Regional.						

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA).	9.676.679.996	UNIDAD GESTORA.
2 REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.	273.981.172	UNIDAD GESTORA.
3 REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.	403.195.000	UNIDAD GESTORA.
4 REGIÓN HUETAR NORTE.	423.534.213	UNIDAD GESTORA.
5 REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.	150.749.466	UNIDAD GESTORA.
6 REGIÓN BRUNCA.	143.570.920	UNIDAD GESTORA.
7 REGIÓN HUETAR CARIBE.	367.302.270	UNIDAD GESTORA.
8 REGIÓN CHOROTEGA.	241.677.715	UNIDAD GESTORA.
9 REGIÓN CENTRAL SUR.	217.749.228	UNIDAD GESTORA.
10 SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.	65.803.338	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma	01	11.964.243.318

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	11.964.243.318
001	INGRESOS CORRIENTES	10.694.162.931
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.270.080.387

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	501	0	501
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	69	0	69
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	304	0	304
5	TECNICO	101	0	101
9	DE SERVICIO	26	0	26

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	11.964.243.318
0					REMUNERACIONES	9.413.111.361
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	3.697.012.600
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.697.012.600
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	4.000.000
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	4.037.059.694
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.254.017.508
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.248.065.810
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	595.016.544
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	540.000.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	399.959.832
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	696.447.936
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	660.732.657
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	660.732.657
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	35.715.279
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	35.715.279
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	978.591.131
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	387.153.622

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-175-01			
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	387.153.622	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					214.291.673	-----
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	214.291.673	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					107.145.836	-----
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	107.145.836	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					270.000.000	-----
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	270.000.000	
1	SERVICIOS					895.013.133	-----
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					950.295	-----
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	950.295	
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					383.669.551	-----
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES (INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL PAÍS Y PARA CUBRIR LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD DE LAS DIRECCIONES REGIONALES, AGENCIAS DE EXTENSIÓN, ENTRE OTROS).	345.966.850	
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PAGO DE CONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO DE POSICIÓN GLOBAL, ENTRE OTROS).	37.702.701	
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					161.369.159	-----
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.560.000	
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	157.809.159	
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					2.000.000	-----
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE LA CAPACITACIÓN ENFOCADA EN LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE PRODUCTORES NACIONALES Y OTROS, ASPECTOS RELACIONADOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE BRINDA EL PROGRAMA).	2.000.000	
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					343.628.319	-----
10801	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	191.934.896	
10805	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	141.828.272	

		Registro Contable:		1.1.1.1.207.000-175-01		
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		9.865.151
109	IMPUESTOS					2.949.320
10999	001	1310	2121	OTROS IMPUESTOS		2.949.320
199	SERVICIOS DIVERSOS					446.489
19999	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (CUBREN EL MANTENIMIENTO DEL QUICK PASS QUE SE POSEEN EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES REGIONALES).		446.489
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					232.085.036
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					172.879.433
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		170.181.890
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		850.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.847.543
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					1.309.992
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.309.992
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					100.000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		100.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					22.422.715
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		1.921.731
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS		20.500.984
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					35.372.896
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		3.197.968
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		2.150.000
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5.959.265
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO		7.430.000
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		15.925.663
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		250.000
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		400.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		60.000
5	BIENES DURADEROS					655.333.402
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					655.333.402
50102	280	2210	2121	EQUIPO DE TRANSPORTE		600.000.000
50103	280	2210	2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		10.500.000
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		29.483.402
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		15.350.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					153.953.401
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					130.003.614
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					130.003.614
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	112.145.975
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	17.857.639

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

Céd. Jur 4-000-042147

603	PRESTACIONES					23.949.787
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	23.949.787
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					614.746.985
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS					614.746.985
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS					614.746.985
70201	280	2320	2121	200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (FONDOS PARA RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL MAG, SEGUN LEY NO. 8591 "LEY DE DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA" DEL 28-06-2007 PUBLICADA EN LA GACETA NO. 155 DEL 14-08-2007 Y LEY NO. 8114 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA" DEL 04-07-2011 Y SUS REFORMAS Y EL DECRETO EJECUTIVO NO. 36764-MAG "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y OFICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL COSTARRICENSE 2010-2021 "DEL 27-07-2011 PUBLICADO EN LA GACETA NO. 184 DEL 28-09-2011 PARA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICOS Y LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN NACIONALMENTE APROPIADAS").	484.000.000
70201	280	2320	2121	201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (FONDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS POR BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES Y SUJETOS PRIVADOS QUE INCORPOREN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, NUEVAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN, MEJORAS EN LA TECNOLOGÍA E INNOVACIONES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, ORIENTADO AL MANEJO DE FINCAS INTEGRALES, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO DE A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	130.746.985

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 2
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S

MISIÓN:

Brindar a los Clubes 4-S el servicio de organización y capacitación para el fomento de la producción y la promoción de los valores a partir de la salud, el saber, los sentimientos y el servicio.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

5. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Clubes de mujeres de la zona rural, con emprendimientos productivos.	Socias de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.			
	Unidad de Medida				
	Grupo de mujeres y de jóvenes con proyectos productivos.		16,00	16,00	16,00

Fuente de Datos: Coordinadores Regionales.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.02.	Clubes de jóvenes de la zona rural con emprendimientos productivos.	Socias y socios de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.			
	Unidad de Medida				
	Grupo de mujeres y de jóvenes con proyectos productivos.		16,00	16,00	16,00

Fuente de Datos: Coordinadores Regionales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de grupos de mujeres de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
	15,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00

Fuente de Datos: Coordinadores Regionales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de grupos de jóvenes de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
	12,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00

Fuente de Datos: Coordinadores Regionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.	368.133.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma	02	368.133.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		368.133.000
001	INGRESOS CORRIENTES	318.133.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	50.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	368.133.000
0					REMUNERACIONES	83.855.266
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	27.953.400
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.953.400
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	900.000
00205	001	1111	2121		DIETAS	900.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	39.303.347
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.854.480
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.937.370
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	5.240.891
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	6.500.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.770.606
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6.046.546
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.736.467
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.736.467
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	310.079
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	310.079
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9.651.973
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.361.259
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	3.361.259

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

Céd. Jur 4-000-042147

00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.860.476
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.860.476
					Céd. Jur 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	930.238
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	930.238
					Céd. Jur 4-000-042147	
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	3.500.000
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS).	3.500.000
					Céd. Jur 3-002-056020	
1					SERVICIOS	38.980.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	300.000
10204	001	1120	2121		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.460.000
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	2.500.000
10302	001	1120	2121		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	860.000
10307	001	1120	2121		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	100.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.000.000
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE CERRAJERÍA Y CONFECCIÓN DE SELLOS).	1.000.000
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y PARA LA CONTRATACION POR SERVICIO GPS PARA MONITOREO DE VEHÍCULOS OFICIALES).	2.000.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.000.000
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.500.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	9.220.000
10601	001	1120	2121		SEGUROS	9.220.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	9.500.000
10801	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.500.000
10805	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000
109					IMPUESTOS	2.000.000
10999	001	1310	2121		OTROS IMPUESTOS	2.000.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	500.000
19999	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	192.220.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	27.270.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02					
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.000.000
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.270.000
20103	001	1120	2121	PRODUCTOS VETERINARIOS	5.000.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.000.000
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	75.000.000
20201	001	1120	2121	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	25.000.000
20202	001	1120	2121	PRODUCTOS AGROFORESTALES	22.000.000
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000.000
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES	25.000.000
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	71.750.000
20301	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	30.000.000
20302	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	8.000.000
20303	001	1120	2121	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.000.000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20305	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	750.000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	15.000.000
20399	001	1120	2121	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.000.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.500.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.500.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.200.000
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.200.000
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.500.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.500.000
5				BIENES DURADEROS	50.000.000
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20.000.000
50101	280	2210	2121	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10.000.000
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.000.000
502				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19.880.000
50299	280	2150	2121	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS LLAVE EN MANO EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	19.880.000
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	10.120.000
59901	280	2210	2121	SEMOVIENTES	10.000.000
59903	280	2240	2121	BIENES INTANGIBLES	120.000
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.077.734
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.128.689
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.128.689
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	973.649

				Registro Contable:	1.1.1.1.207.000-175-02	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	155.040
603					PRESTACIONES	1.949.045
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	1.949.045

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	10.848.000.000	70,08%
MEJORA REGULATORIA	311.740.000	2,01%
DIRECCIÓN DE CALIDAD	472.574.000	3,05%
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	953.651.000	6,16%
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	1.169.341.000	7,55%
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)	735.034.000	4,75%
LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA	988.660.000	6,39%
Totales	15.479.000.000	100,00%

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

1. Simplificar trámites por medio de la estrategia nacional de trámites (planes de mejora) que respondan a las necesidades del sector empresarial que impacten su competitividad y el bienestar de la ciudadanía, tomando como base la información actualizada del Catálogo Nacional de Trámites.
2. Fortalecer capacidades a los sectores productivos, comerciantes y consumidores en las áreas de competencia directa del MEIC y LACOMET, por medio de programas de capacitación, asistencia técnica y/o asesoramiento.
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de ventas a plazo y la reglamentación técnica relacionada con productos alimentarios, no alimentarios y en el mercado para proteger el bienestar y la calidad de vida de la población.
4. Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a encadenamientos y compras públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.
5. Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	PPTO	2023
	TOTAL		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	PPTO	2023
	TOTAL		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
1	GASTOS CORRIENTES		9.367.129.568		7.947.560.448		7.840.577.601
11	GASTOS DE CONSUMO		8.264.103.183		7.759.318.856		7.685.013.536
111	REMUNERACIONES		6.796.319.599		6.253.414.591		6.419.387.658
1111	SUELDOS Y SALARIOS		5.530.752.965		5.148.938.488		5.307.590.829
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		1.265.566.634		1.104.476.103		1.111.796.829
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.467.783.584		1.505.904.265		1.265.625.878
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.103.026.385		188.241.592		155.564.065
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		67.350.043		79.694.363		89.707.378
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		976.776.979		47.372.298		35.811.687
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		58.899.363		61.174.931		30.045.000
2	GASTOS DE CAPITAL		7.438.483.432		7.638.943.608		7.638.422.399
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		71.602.425		238.243.608		237.722.399
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		36.790.905		198.298.608		189.722.399
2240	INTANGIBLES		34.811.520		39.945.000		48.000.000
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.366.881.007		7.400.700.000		7.400.700.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		7.366.881.007		7.400.700.000		7.400.700.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	PPTO	2023
	TOTAL		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
0	REMUNERACIONES		6.796.319.599		6.253.414.591		6.419.387.658
001	INGRESOS CORRIENTES		6.342.086.902		5.857.333.855		6.419.387.658
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		454.232.697		396.080.736		0
1	SERVICIOS		1.450.110.125		1.482.045.585		1.241.108.878
001	INGRESOS CORRIENTES		1.385.674.473		1.482.045.585		1.241.108.878
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		64.435.652		0		0
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		18.449.231		24.808.680		25.417.000
001	INGRESOS CORRIENTES		18.449.231		24.808.680		25.417.000
5	BIENES DURADEROS		71.602.425		238.243.608		237.722.399
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		71.602.425		238.243.608		237.722.399
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.102.250.613		187.291.592		154.664.065
001	INGRESOS CORRIENTES		703.824.380		187.291.592		154.664.065

280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	398.426.233	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.366.881.007	7.400.700.000	7.400.700.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.366.881.007	7.400.700.000	7.400.700.000

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL		16.805.613.000	15.586.504.056	15.479.000.000
215	ACTIVIDADES CENTRALES		11.062.246.638	11.020.773.529	10.848.000.000
217	MEJORA REGULATORIA		285.257.245	317.507.775	311.740.000
218	DIRECCIÓN DE CALIDAD		431.923.942	459.250.255	472.574.000
219	DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		1.973.588.238	953.651.234	953.651.000
223	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR		1.085.887.440	1.111.626.035	1.169.341.000
224	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)		1.053.077.868	735.034.620	735.034.000
225	LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA		913.631.629	988.660.608	988.660.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	276	0	276
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	12	0	12
3	ADMINISTRATIVO	26	0	26
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	192	0	192
5	TECNICO	20	0	20
9	DE SERVICIO	23	0	23

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
		TOTAL	3.186.194.637	3.233.193.021
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.379.842.616	2.198.400	2.382.041.016
00105	SUPLENCIAS	0	10.000.000	10.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.131.802	0	3.131.802
00205	DIETAS	21.600.000	0	21.600.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	788.437.564	788.437.564
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.078.735.474	1.078.735.474
00303	DECIMOTERCER MES	406.464.539	0	406.464.539
00304	SALARIO ESCOLAR	375.155.680	0	375.155.680
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	242.024.754	242.024.754
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	451.356.182	451.356.182
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	24.397.631	24.397.631
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	264.470.324	264.470.324

PP-208-004

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	146.385.790	146.385.790
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	73.192.893	73.192.893
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	151.994.009	151.994.009

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022
TOTAL		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
RECURSOS INTERNOS		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	8.450.034.986		7.551.479.712		7.840.577.601
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	8.450.034.986		7.551.479.712		7.840.577.601
		8.355.578.014		8.035.024.344		7.638.422.399
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.355.578.014		8.035.024.344		7.638.422.399

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022
TOTAL		16.805.613.000		15.586.504.056		15.479.000.000
0	REMUNERACIONES	6.796.319.599		6.253.414.591		6.419.387.658
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.471.128.762		2.348.723.616		2.392.041.016
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.465.625.896		2.334.526.616		2.382.041.016
00105	SUPLENCIAS	5.502.866		14.197.000		10.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	20.040.910		23.959.997		24.731.802
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.540.910		2.359.997		3.131.802
00205	DIETAS	17.500.000		21.600.000		21.600.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	3.039.583.293		2.776.254.875		2.890.818.011
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	741.445.150		694.825.994		788.437.564
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.148.462.949		1.076.173.540		1.078.735.474
00303	DECIMOTERCER MES	494.699.557		396.080.736		406.464.539
00304	SALARIO ESCOLAR	425.679.397		355.880.195		375.155.680
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	229.296.240		253.294.410		242.024.754
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	545.227.872		463.104.548		475.753.813
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	516.644.598		439.386.366		451.356.182
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	28.583.274		23.718.182		24.397.631
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	720.338.762		641.371.555		636.043.016
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	289.311.289		249.040.910		264.470.324
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	129.412.982		142.309.091		146.385.790
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	107.132.423		71.154.545		73.192.893

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	194.482.068	178.867.009	151.994.009
1	SERVICIOS	1.450.110.125	1.482.045.585	1.241.108.878
101	ALQUILERES	1.056.978.891	1.063.293.000	801.803.700
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.022.312.964	1.028.887.000	761.422.399
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	5.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	34.665.927	34.406.000	35.381.301
102	SERVICIOS BÁSICOS	151.308.565	161.380.533	153.582.346
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.679.543	4.146.058	5.038.400
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	74.947.248	85.007.255	78.300.000
10203	SERVICIO DE CORREO	18.930	25.000	25.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	73.662.844	72.202.220	70.218.946
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	18.647.825	19.586.811	18.501.091
10301	INFORMACIÓN	8.893.772	9.987.891	7.486.291
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	217.044	123.920	89.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	6.975	85.000	170.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	4.748.338	4.400.000	3.900.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	35.000	0	0
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4.746.696	4.990.000	6.855.800
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	72.399.055	88.019.303	99.586.266
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	7.700.000	7.658.400
10406	SERVICIOS GENERALES	29.931.005	34.800.000	27.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	42.468.050	45.519.303	64.927.866
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	9.441.207	17.978.800	9.540.305
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	544.862	869.600	832.705
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.896.345	17.109.200	8.707.600
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	32.776.504	36.455.000	39.000.000
10601	SEGUROS	32.776.504	36.455.000	39.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	99.955	2.393.659	3.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	99.955	2.393.659	3.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	107.282.351	91.312.999	114.795.170
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.300.000	623.520	550.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17.775.872	21.067.824	16.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	1.500.000	1.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.476.435	3.670.960	750.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	83.730.044	53.574.354	87.795.170

10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	10.876.341	8.200.000
109	IMPUESTOS	775.772	950.000	900.000
10999	OTROS IMPUESTOS	775.772	950.000	900.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	400.000	675.480	400.000
19905	DEDUCIBLES	400.000	675.480	400.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.449.231	24.808.680	25.417.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.488.602	16.724.440	17.660.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.947.799	14.033.351	12.565.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000	0	0
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	648.510	1.757.769	1.265.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	842.293	933.320	3.830.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0	300.000	350.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	300.000	350.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.541.209	1.286.743	1.530.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	249.999	150.000	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	843.162	1.050.000	1.000.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	75.000	0	0
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	373.048	86.743	0
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	0	530.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.530.637	3.760.657	2.775.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	350.000	441.660	0
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.180.637	3.318.997	2.775.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.888.783	2.736.840	3.102.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	198.359	435.000	335.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	560.000	170.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	572.906	229.800	1.002.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	99.036	323.720	220.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.920.556	1.009.400	1.035.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	97.926	103.920	190.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	0	100.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0	75.000	50.000
5	BIENES DURADEROS	71.602.425	238.243.608	237.722.399
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	36.790.905	198.298.608	189.722.399
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	200.000	0
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.709.640	198.098.608	189.722.399
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	16.081.265	0	0

PP-208-007

599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	34.811.520	39.945.000	48.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	34.811.520	39.945.000	48.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.102.250.613	187.291.592	154.664.065
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	66.574.271	78.744.363	88.807.378
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	66.574.271	78.744.363	88.807.378
603	PRESTACIONES	61.152.943	47.372.298	35.811.687
60301	PRESTACIONES LEGALES	24.252.732	11.708.836	16.920.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	36.900.211	35.663.462	18.891.687
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	915.624.036	0	0
60601	INDEMNIZACIONES	915.624.036	0	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	58.899.363	61.174.931	30.045.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	58.899.363	61.174.931	30.045.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.366.881.007	7.400.700.000	7.400.700.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	7.366.881.007	7.400.700.000	7.400.700.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7.366.881.007	7.400.700.000	7.400.700.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		2.379.842.616
3185	00101	3 COMISIONADO a 4.230.706 Cls c/u (e)	12.692.118	152.305.416
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4369	00101	1 DIRECTOR DE APOYO A LA COMPETENCIA (e)	1.475.250	17.703.000
4376	00101	1 DIRECTOR DE APOYO AL CONSUMIDOR (e)	1.475.250	17.703.000
4406	00101	1 DIRECTOR DE CALIDAD (e)	1.475.250	17.703.000
4573	00101	1 DIRECTOR GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (e)	1.475.250	17.703.000
4576	00101	1 DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA (e)	1.475.250	17.703.000
4674	00101	1 DIRECTOR DE LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGIA (e)	1.475.250	17.703.000
4709	00101	1 DIRECTOR ESTUDIOS ECONOMICOS (e)	1.475.250	17.703.000
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	1.330.100	15.961.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
11751	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA a 1.156.400 Cls c/u	3.469.200	41.630.400
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
4525	00101	1 DIRECTOR DEFENSA COMERCIAL (e)	1.080.850	12.970.200
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
11669	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA a 1.001.800 Cls c/u	2.003.600	24.043.200
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	1.937.900	23.254.800
11733	00101	17 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	15.094.300	181.131.600
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	2.506.350	30.076.200
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	1.559.000	18.708.000
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11731	00101	21 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	15.958.950	191.507.400
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	2.140.950	25.691.400
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	1.399.000	16.788.000
11730	00101	107 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	74.846.500	898.158.000
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	1.235.300	14.823.600
11729	00101	15 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	9.264.750	111.177.000
11728	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	3.156.300	37.875.600
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
15087	00101	9 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	3.915.000	46.980.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
15092	00101	1 TECNICO INFORMATICO MEIC	399.800	4.797.600
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	373.750	4.485.000
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	362.950	4.355.400
13201	00101	8 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	2.844.800	34.137.600
3126	00101	2 CHOFER CONFIANZA a 354.450 Cls c/u (e)	708.900	8.506.800
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.029.150	12.349.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15085	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.372.200	16.466.400
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	335.450	4.025.400
10616	00101	13 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	4.290.000	51.480.000
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	608.600	7.303.200
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.688.750	32.265.000
10333	00101	2 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	597.500	7.170.000
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	296.000	3.552.000
9601	00101	9 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	2.637.000	31.644.000
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	278.250	3.339.000
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		3.100.632
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		238.924.122
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		595.331.310
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		483.404.164
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		788.437.564
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.000.000
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		2.198.400
Total Título:				4.501.238.808

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**PROGRAMA 215
ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA
OFICIALÍA MAYOR**

MISIÓN:

Somos el programa encargado de dirigir y apoyar las acciones administrativas, con el fin de brindar soporte técnico a las direcciones y unidades que conforman la Institución, así como asesorar en el área económica a las autoridades superiores mediante la realización de estudios e investigaciones económicas y de mercado en procura de un adecuado funcionamiento del último.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	1.702.051.200	OFICIALIA MAYOR.
2 AUDITORÍA.	34.713.600	UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL.
3 DEFENSA COMERCIAL.	57.494.400	DESPACHO MINISTERIAL.
4 GESTIÓN DE INFORMACIÓN.	40.137.600	DESPACHO MINISTERIAL.
5 INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.	87.868.800	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.
6 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	9.763.200	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
7 TRANSFERENCIAS VARIAS	8.915.971.200	OFICIALÍA MAYOR.
Total del Programa	215	10.848.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	10.848.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES		3.227.300.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		7.620.700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	106	0	106
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	55	0	55
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	19	0	19

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	10.848.000.000
0					REMUNERACIONES	2.196.603.409
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	821.683.200
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	821.683.200
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	2.799.997
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.799.997
003					INCENTIVOS SALARIALES	931.565.915
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	279.982.728
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	327.860.644
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	135.030.823
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	124.647.672
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	64.044.048
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	158.049.283
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	149.944.191
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	149.944.191
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.105.092
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.105.092
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	282.505.014
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	87.859.191

Registro		1.1.1.1.208.000-215-00				
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	87.859.191
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				48.630.549	
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	48.630.549
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				24.315.274	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	24.315.274
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				121.700.000	
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC). (PARA CUMPLIR CON EL APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970). Céd. Jur 3-002-602639	121.700.000
1	SERVICIOS				972.345.236	
101	ALQUILERES				796.803.700	
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	761.422.399
10199	001	1120	2111		OTROS ALQUILERES (PARA CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA ALOJAR EQUIPOS INFORMÁTICOS, DETECTORES DE HUMO, EXTINTORES Y CÁMARAS).	35.381.301
102	SERVICIOS BÁSICOS				88.025.000	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	33.000.000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	25.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	52.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				1.900.000	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	1.000.000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	750.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				30.450.080	
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGAR LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA).	27.000.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (GASTOS POR REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	3.450.080
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				2.600.000	
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	600.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				30.000.000	
10601	001	1120	2111		SEGUROS	30.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				21.416.456	
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000

		Registro	1.1.1.1.208.000-215-00				
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.500.000	
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		4.916.456	
109	IMPUESTOS						750.000
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS		750.000	
199	SERVICIOS DIVERSOS						400.000
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES		400.000	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS						12.080.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						10.400.000
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		10.000.000	
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		400.000	
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						150.000
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS		150.000	
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						400.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		400.000	
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						500.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS		500.000	
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						630.000
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		100.000	
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		130.000	
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		300.000	
29907	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		100.000	
5	BIENES DURADEROS						220.000.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						172.000.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO		172.000.000	
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS						48.000.000
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES		48.000.000	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						46.271.355
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						29.502.532
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES						29.502.532
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		25.449.987	
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		4.052.545	
603	PRESTACIONES						16.768.823
60301	001	1320	2111	PRESTACIONES LEGALES		11.000.000	
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		5.768.823	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						7.400.700.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						7.400.700.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS						7.400.700.000

Registro				1.1.1.1.208.000-215-00		
70106	280	2310	2111	155	CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (APORTE PARA FINANCIAR E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, VIABLES Y FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO No. 8634 DEL 23/04/2008 Y LEY DE IMPUESTO DE RENTA No. 7092 DEL 21/04/1988 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"). Céd. Jur 3-007-559723	7.400.700.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**PROGRAMA 217
MEJORA REGULATORIA****UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA****MISIÓN:**

Impulsar la Mejora Regulatoria y la Simplificación de Trámites en la función pública fortaleciendo la calidad regulatoria del país , mediante la emisión de política pública y herramientas de gestión que generen un impacto positivo en los sectores productivos y la calidad de vida de los habitantes.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

1. Simplificar trámites por medio de la estrategia nacional de trámites (planes de mejora) que respondan a las necesidades del sector empresarial que impacten su competitividad y el bienestar de la ciudadanía, tomando como base la información actualizada del Catálogo Nacional de Trámites.

PRODUCTOS:

#	Producto
PF.01.	Rectoría del ecosistema de mejora regulatoria y simplificación de trámites

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ASESORÍA A LAS INSTITUCIONES EN LOS PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA.	155.870.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
2 EMISIÓN DE CRITERIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA.	155.870.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
Total del Programa	217	311.740.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	311.740.000
001	INGRESOS CORRIENTES	311.740.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	12	0	12
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	0	9
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	311.740.000
0					REMUNERACIONES	302.931.372
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	108.955.800
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	108.955.800
003					INCENTIVOS SALARIALES	147.423.540
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36.761.652
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	60.366.090
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	19.714.206
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	18.198.288
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.383.304
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	23.074.851
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	21.891.525
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.891.525
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.183.326
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.183.326
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	23.477.181
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	12.827.250
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	12.827.250
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	7.099.954

		Registro	1.1.1.1.208.000-217-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.099.954
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					3.549.977
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.549.977
1	SERVICIOS					3.976.414
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					300.000
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	300.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					1.200.000
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.100.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					2.476.414
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.476.414
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.832.214
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					4.307.306
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					4.307.306
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.715.643
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	591.663
603	PRESTACIONES					524.908
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	524.908

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**PROGRAMA 218****DIRECCIÓN DE CALIDAD****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.****MISIÓN:**

Coordinar la emisión de reglamentos técnicos de manera que obedezcan a la protección de los objetivos legítimos, se basen en normas internacionales y no generen barreras al comercio. Se encarga de verificar el cumplimiento de tales reglamentos para garantizar la protección al consumidor y evitar prácticas desleales en el comercio.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

2. Fortalecer capacidades a los sectores productivos, comerciantes y consumidores en las áreas de competencia directa del MEIC y LACOMET, por medio de programas de capacitación, asistencia técnica y/o asesoramiento.
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de ventas a plazo y la reglamentación técnica relacionada con productos alimentarios, no alimentarios y en el mercado para proteger el bienestar y la calidad de vida de la población.
5. Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01.	Estudios de verificación y evaluación de la conformidad	Sector público, sector productivo, ciudadanía		
	Producto verificado.	16,00	16,00	16,00

Fuente de Datos: Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del MEIC.

Supuestos:
 - Se contará con los recursos financieros para brindar las capacitaciones sobre etiquetado y otras disposiciones obligatorias a los actores del mercado.
 - Se continuará con la búsqueda de posibles alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación para fortalecer la verificación de mercados.

Notas Técnicas:
 1. Los procesos de evaluación de la conformidad se realizan para determinar el nivel de cumplimiento de los administrados con las disposiciones reglamentarias aplicables.
 2. Los resultados de estas evaluaciones se reflejan en los informes comparativos y permiten evidenciar las mejoras en los niveles de cumplimiento.
 3. Si no se cuenta con el presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio, las metas mencionadas no se podrán cumplir.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.02.	Reglamentos técnicos para productos del sector industrial o comercial	Sectores productivo, industrial, consumidores y otras instituciones de la Administración Pública.		
	Reglamento Técnico emitido.	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex de la DCAL.

Supuestos: Todas las partes interesadas deben lograr alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar, así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de evaluaciones sobre la conformidad de las disposiciones reglamentarias a productos realizados.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	16,00	85,00	87,00	89,00	91,00	
Fuente de Datos:	Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del MEIC.					
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Se contará con los recursos financieros para brindar las capacitaciones sobre etiquetado y otras disposiciones obligatorias a los actores del mercado. - Se continuará con la búsqueda de posibles alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación para fortalecer la verificación de mercados. 					
Notas Técnicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los procesos de evaluación de la conformidad se realizan para determinar el nivel de cumplimiento de los administrados con las disposiciones reglamentarias aplicables. 2. Los resultados de estas evaluaciones se reflejan en los informes comparativos y permiten evidenciar las mejoras en los niveles de cumplimiento. 3. Si no se cuenta con el presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio, las metas mencionadas en este cuadro no se podrán cumplir. 					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías y capacitaciones brindadas para emitir reglamento técnico.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	10,00	80,00	80,00	80,00	80,00	
Fuente de Datos:	Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex de la DCAL.					
Supuestos:	1. Todas las partes interesadas deben lograr alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar , así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías y capacitaciones brindadas en temas de reglamentación técnica y codex alimentarius.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	20,00	90,00	90,00	90,00	90,00	
Fuente de Datos:	Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex de la DCAL.					
Supuestos:	- Todas las partes interesadas logran alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar , así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.	472.574.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
Total del Programa	218	472.574.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	472.574.000
001	INGRESOS CORRIENTES	472.574.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	18	0	18
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	472.574.000
0					REMUNERACIONES	452.391.542
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	159.813.600
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	159.813.600
003					INCENTIVOS SALARIALES	223.058.086
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	57.707.682
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	89.134.200
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	29.440.793
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	27.123.053
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	19.652.358
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	34.459.512
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	32.692.358
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	32.692.358
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.767.154
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.767.154
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	35.060.344
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	19.155.954
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.155.954
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	10.602.927

Registro		1.1.1.1.208.000-218-00				
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	10.602.927
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				5.301.463	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.301.463
1	SERVICIOS				11.850.960	
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				2.204.960	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	1.960.160
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	39.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	205.800
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				7.658.400	
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE PRODUCTOS).	7.658.400
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				1.987.600	
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.987.600
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.331.498	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				6.432.442	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				6.432.442	
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.548.865
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	883.577
603	PRESTACIONES				1.899.056	
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.899.056

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**PROGRAMA 219****DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS****MISIÓN:**

Somos la instancia nacional que ejecuta las acciones de rectoría para el fortalecimiento competitivo y sostenible de las PYME, mediante el desarrollo de diversos proyectos y programas de apoyo de asistencia técnica, a los sectores de la industria, comercio y servicios; permitiendo mejorar el nivel socio económico de éstas.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

4. Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a encadenamientos y compras públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.
5. Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.

PRODUCTOS:

#	Producto
PF.01	Políticas, lineamientos, instrumentos y mecanismos que permitan el fortalecimiento de las PYME y emprendimientos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA.	762.920.800	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
2 CREAPYMES.	190.730.200	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Total del Programa	219	953.651.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	953.651.000
001	INGRESOS CORRIENTES	953.651.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	35	0	35
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	953.651.000
0					REMUNERACIONES	904.991.010
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	311.189.400
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	311.189.400
003					INCENTIVOS SALARIALES	454.729.945
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	125.376.900
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	164.539.890
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	58.895.118
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	54.366.397
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.551.640
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	68.934.862
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	65.399.741
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	65.399.741
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.535.121
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.535.121
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	70.136.803
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	38.320.713
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	38.320.713
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	21.210.727

Registro		1.1.1.1.208.000-219-00				
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	21.210.727
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				10.605.363	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	10.605.363
1	SERVICIOS				12.277.705	
102	SERVICIOS BÁSICOS				9.000.000	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				145.000	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	125.000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	20.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				2.132.705	
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	132.705
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				1.000.000	
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				2.000.000	
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				1.800.000	
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.700.000
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				200.000	
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				34.382.285	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				12.867.841	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				12.867.841	
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	11.100.280
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.767.561
603	PRESTACIONES				969.444	
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	969.444
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				20.545.000	

	Registro	1.1.1.1.208.000-219-00				
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					20.545.000
60701	001	1330	2111	204	CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE), (PARA EL PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENPROMYPE SUSCRITO EL 15/06/2001). Céd. Jur 2-100-042003	----- 20.545.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 223

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR

MISIÓN:

Es el ente encargado de proteger los derechos e intereses legítimos de los consumidores, de conformidad con lo que establece la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Nº 7472), resolviendo sus reclamos y denuncias, así como, informar y educar a los consumidores acerca de sus derechos y cómo hacerlos valer, para que tomen mejores decisiones de consumo.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

- Fortalecer capacidades a los sectores productivos, comerciantes y consumidores en las áreas de competencia directa del MEIC y LACOMET, por medio de programas de capacitación, asistencia técnica y/o asesoramiento.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de ventas a plazo y la reglamentación técnica relacionada con productos alimentarios, no alimentarios y en el mercado para proteger el bienestar y la calidad de vida de la población.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Resoluciones de conclusión de denuncias tantos por mecanismos de resolución alterna de conflictos como los tradicionales	Consumidores			
	Unidad de Medida				
	Expediente concluido.		4.900,00	4.900,00	4.900,00

Fuente de Datos: Registros Depto. Plataforma de Atención al Consumidor y Dpto. Procedimientos Administrativos.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso.

Notas Técnicas: Se entiende por denuncias de la cartera de rezago las correspondientes a años anteriores al del ejercicio presupuestario. La línea base se forma del histórico de la capacidad de conclusión de expedientes, según la capacidad instalada.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.02.	Resolución de solicitudes de autorización de ventas a plazo (ejecución futura de servicios)	Comerciantes			
	Unidad de Medida				
	Solicitud de Autorización resuelta.		90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Registros Depto. Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

Notas Técnicas: En relación con la UM el número establecido debe leerse como porcentaje, es decir 90% de las autorizaciones recibidas se resolverán en el mismo año, no se plantea la resolución a un 100% por el hecho de que hay tramites que por motivos de prevención o de la fecha de presentación de la solicitud no pueden ser resueltos en el año de presentación.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.03.	Capacitaciones en derechos del consumidor y educación financiera.	Consumidores y comerciantes			
	Unidad de Medida				
	Persona capacitada.		2.000,00	2.000,00	2.000,00

Fuente de Datos: Registros Depto. Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

Notas Técnicas: Se entiende por "Alianza Estratégica" los convenios que se realicen con entes públicos y privados para que coadyuven a difundir el mensaje de finanzas personales, familiares y bienestar financiero al público meta de la Estrategia de Educación Financiera. El público meta de la Estrategia de Educación Financiera son: niños y adolescentes, adultos jóvenes, funcionarios públicos, mujeres y adultos mayores.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aumento en la conclusión de expedientes de rezago.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	1.400,00	8,00	9,00	10,00	11,00	
Fuente de Datos:	Registros del Depto. Plataforma de Atención al Consumidor y Dpto. Procedimientos Administrativos.					
Supuestos:	Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso					
Notas Técnicas:	Se entiende por denuncias de la cartera de rezago las correspondientes a años anteriores al del ejercicio presupuestario.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de fiscalizaciones de ventas a plazo en el mercado en materias tales como: desarrollo inmobiliario, planes turísticos y vacacionales, planes funerarios, plan medicina prepago y espectáculos públicos, entre otros.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	-	6,00	7,00	8,00	9,00	
Fuente de Datos:	Registros del Depto. Educación al Consumidor y Ventas a Plazo					
Notas Técnicas:	La línea base para las resoluciones de autorizaciones de ventas a plazo es 243. De previo a la comercialización de planes de ventas a plazo o prestación de servicios a futuro las empresas deben contar con la autorización que dispone el artículo 44 de la ley 7472. La infracción a este numeral obliga a la Administración a tomar una serie de medidas legales que van desde la denuncia hasta la supresión de las autorizaciones otorgadas por violaciones encontradas en las fiscalizaciones de campo.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de alianzas estratégicas en materia de educación al consumidor y educación financiera			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	
Fuente de Datos:	Registros del Dpto. de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.					
Notas Técnicas:	Se entiende por "Alianza Estratégica" los convenios que se realicen con entes públicos y privados, para que coadyuven a difundir el mensaje de finanzas personales, familiares y bienestar financiero al público meta de la Estrategia de Educación Financiera. El público meta de la Estrategia de Educación Financiera son: niños y adolescentes, adultos jóvenes, funcionarios públicos, mujeres y adultos mayores.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS CONSUMIDORES.	1.169.341.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR.
Total del Programa	223	1.169.341.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.169.341.000
001	INGRESOS CORRIENTES	1.169.341.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	45	0	45
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	1.169.341.000
0					REMUNERACIONES	1.025.647.704
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	358.551.000
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	358.551.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	21.660.000
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	60.000
00205	001	1111	2111		DIETAS	21.600.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	491.142.811
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	130.964.736
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	195.569.280
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	65.341.542
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	60.317.125
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.950.128
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	76.480.196
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	72.558.135
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	72.558.135
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.922.061
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.922.061
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	77.813.697
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	42.515.145
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	42.515.145

Registro		1.1.1.1.208.000-223-00				
		Céd. Jur 4-000-042147				
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	23.532.368
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	23.532.368
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	11.766.184
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.766.184
1					SERVICIOS	128.097.948
102					SERVICIOS BÁSICOS	1.718.946
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.718.946
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	600.000
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	400.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	200.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	44.976.702
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE LA LÍNEA 800-CONSUMO).	44.976.702
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.000.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	79.802.300
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	79.802.300
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	350.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300.000
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	300.000
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	50.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.245.348
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	14.276.304
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	14.276.304
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	12.315.273
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.961.031
603					PRESTACIONES	969.044
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	969.044

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 224

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA

MISIÓN:

Promover la competencia para tener un mercado eficiente, estable y transparente en beneficio del consumidor.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01.	Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país.		Agentes Económicos y Consumidores en general.		
	Caso Concluido.		50,00	50,00	50,00
Supuestos:	Se pueden realizar las cincuenta resoluciones siempre y cuando se mantenga la cantidad de funcionarios profesionales actuales (16) y los tres Comisionados Propietarios. No se cuenta a la secretaria quien no hace trabajo sustantivo.				
Notas Técnicas:	No se pone cantidad de hombres y mujeres ya que se trabaja con agentes económicos. La Ley No. 9736 en su artículo 17 dispone una transferencia de recursos para la COPROCOM a fin de llevar a cabo las funciones que establece la Ley y los compromisos asumidos ante la OCDE, sin embargo, al día de hoy, dicho presupuesto no ha sido conferido, lo que dificulta el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones de la Autoridad de Competencia.				

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudios de mercado para detectar distorsiones o barreras de entrada en el mercado.			
	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Fuente de Datos:	Estadísticas del Órgano Técnico de la COPROCOM					
Supuestos:	El costo establecido se refiere a la aportación que hace el programa presupuestario para realizar el estudio, siempre y cuando se pueda conseguir recursos de cooperación para realizarlos, de lo contrario el monto requerido sería mucho mayor.					
Notas Técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución significa la resolución final de un caso que incluye concentraciones y procedimientos administrativos. - Los estudios se realizan con el fin de profundizar su comprensión sobre el funcionamiento de los mercados sobre los que ejercen su competencia; detectar distorsiones o barreras en materia de competencia y libre concurrencia, y propiciar su eliminación. Los estudios que se realizarán pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> a) Estudio del sector financiero (hipotecas y tarjetas de crédito). b) Estudio del mercado de arroz. c) Estudio del sector cafetalero. d) Estudio de supermercados. e) Estudio del sector eléctrico. f) Estudio del mercado de cajas de cartón. 					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.	735.034.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA.
Total del Programa	224	735.034.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	735.034.000
001	INGRESOS CORRIENTES		732.811.601
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.222.399

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	20	0	20
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15	0	15

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	735.034.000
0					REMUNERACIONES	712.135.797
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	324.961.216
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	314.961.216
00105	001	1111	2111		SUPLENCIAS	10.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	277.739.338
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	69.039.084
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	97.495.050
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	46.344.462
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	42.780.820
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.079.922
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	54.244.719
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	51.462.939
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	51.462.939
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.781.780
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.781.780
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	55.190.524
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	30.154.500
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.154.500

Registro		1.1.1.1.208.000-224-00				
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					16.690.683
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.690.683
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					8.345.341
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.345.341
1	SERVICIOS					4.485.537
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					3.401.131
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	3.401.131
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					1.084.406
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS OCDE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA SERVICIO Y DISEÑO GRÁFICO).	1.084.406
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					1.107.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					465.000
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	465.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					642.000
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	235.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	372.000
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	35.000
5	BIENES DURADEROS					2.222.399
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					2.222.399
50105	280	2210	2111		EQUIPO DE CÓMPUTO	2.222.399
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					15.083.267
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					10.125.681
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					10.125.681
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.734.791
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.390.890
603	PRESTACIONES					4.957.586
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.957.586

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 225

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

MISIÓN:

Difundir y fundamentar el establecimiento de una estructura metrológica nacional, de acuerdo con las necesidades del país. Para ello, nuestro equipo de trabajo se compromete a cumplir con las funciones y requerimientos establecidos desde su contratación con respecto a la legislación nacional e internacional de aplicación y requisitos de los clientes; con actitud proactiva, trato cordial y eficiencia en los procesos.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 Y OTROS:

- 2 Fortalecer capacidades a los sectores productivos, comerciantes y consumidores en las áreas de competencia directa del MEIC y LACOMET, por medio de programas de capacitación, asistencia técnica y/o asesoramiento.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01	Servicios de calibración, ensayos de aptitud, ensayos verificaciones y otras mediciones trazables a nivel nacional y otros servicios				
	Servicio brindado.		600,00	600,00	600,00

Fuente de Datos: Base de datos Team Up (Programador de Servicios), Listas de asistencias de cursos y actividades de asistencia técnica, divulgación de la Estrategia de Vinculación Industrial y Base de datos del BIPM, Registros del Sistema de Gestión de Calidad de LACOMET.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de administrados (personas físicas o jurídicas) capacitados en temas de metrología			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
		150,00	150,00	150,00	150,00	150,00

Fuente de Datos: Base de datos Team Up (Programador de Servicios), Listas de asistencias de cursos y actividades de asistencia técnica, divulgación de la Estrategia de Vinculación Industrial.

Notas Técnicas: La información generada para el cumplimiento de este indicador proviene de las actividades de vinculación que genera LCM como parte de cumplimiento de las funciones dadas por la Ley y en apoyo a la Política Nacional de Empresariedad (PNE). Se incluyen los datos obtenidos de la ejecución de actividades del Programa de capacitación, charlas de divulgación, asesorías técnicas, acompañamientos y otros desarrollos ejecutados por medio de la Estrategia de Vinculación Industrial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de capacidades máximas de medición aprobadas ante instancias internacionales			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
		42,00	22,00	2,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Base de datos del BIPM, Registros del Sistema de Gestión de Calidad de LACOMET.

- Notas Técnicas:**
- Se considera el proceso presentación de CMCs a instancias internacionales a cargo como QSTF y BIPM, cuando se obtiene la aprobación o renovación por parte del QSTF.
 - La línea base se tomó considerando la cantidad de CMCs que se encuentra actualmente reconocidas en la base de datos del BIPM: 40 líneas. La proyección para el año:
2023: Volumen 7 líneas, Temperatura 11 líneas, y Humedad 4 líneas (Renovación)
2024: Sodio 1 línea Potasio 1 línea (Renovación)
2025: Al menos 1 línea, por definir
2026: Al menos 1 línea, por definir
-

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN METROLÓGICA	553.649.600	DEPARTAMENTO METROLOGÍA LEGAL, FÍSICA Y QUÍMICA
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	435.010.400	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Total del Programa	225	988.660.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	988.660.000
001	INGRESOS CORRIENTES		973.160.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		15.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	40	0	40
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	988.660.000
0					REMUNERACIONES	824.686.824
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	306.886.800
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	306.886.800
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	271.805
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	271.805
003					INCENTIVOS SALARIALES	365.158.376
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	88.604.782
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	143.770.320
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	51.697.595
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	47.722.325
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	33.363.354
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	60.510.390
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	57.407.293
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	57.407.293
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.103.097
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.103.097
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	91.859.453
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	33.637.571

Registro		1.1.1.1.208.000-225-00				
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	33.637.571
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				18.618.582	
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.618.582
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				9.309.291	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.309.291
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				30.294.009	
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LACOMET (ASELACOMET) (PARA PAGO DE CUOTA PATRONAL SEGUN LEY 6970). Céd. Jur 3-002-481802	30.294.009
1	SERVICIOS				108.075.078	
101	ALQUILERES				5.000.000	
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS				54.838.400	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38.400
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	43.300.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	11.500.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				9.950.000	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	300.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10305	001	1120	2111		SERVICIOS ADUANEROS	3.900.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	5.700.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				15.416.678	
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE FUMIGACION, SERVICIOS DE CALIBRACION Y REVISION TECNICA VEHICULAR).	15.416.678
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				620.000	
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	620.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				9.000.000	
10601	001	1120	2111		SEGUROS	9.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				3.000.000	
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				10.100.000	
10804	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	550.000
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	250.000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	600.000

Registro		1.1.1.1.208.000-225-00			
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	8.200.000
109	IMPUESTOS				150.000
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	150.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				9.880.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				4.695.000
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	865.000
20199	001	1120	2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.830.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				200.000
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.130.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600.000
20399	001	1120	2111	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	530.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				2.275.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.275.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				1.580.000
29902	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	170.000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	350.000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	220.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	600.000
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	190.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
5	BIENES DURADEROS				15.500.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				15.500.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.500.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.518.098
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				11.295.272
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				11.295.272
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.743.724
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.551.548
603	PRESTACIONES				9.722.826
60301	001	1320	2111	PRESTACIONES LEGALES	5.920.000
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3.802.826
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				9.500.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				9.500.000

60701	001	Registro	1330	2111	210	1.1.1.1.208.000-225-00 OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS (BIPM) (PARA PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, ART 9 INCISO K. ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ESTÁNDARES DE MEDICIÓN NACIONALES Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y MEDICIÓN, COMITÉ INTERNACIONAL DE PESOS Y MEDIDAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 1999). Céd. Jur 2-100-042003	9.500.000
-------	-----	----------	------	------	-----	--	-----------

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte ; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico - social en armonía con el ambiente. Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	23.041.951.000	5,31%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	151.570.422.800	34,90%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	2.660.041.000	0,61%
EDIFICACIONES NACIONALES	3.826.077.000	0,88%
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	4.638.260.000	1,07%
TRANSPORTE TERRESTRE	52.903.425.000	12,18%
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	158.620.300.000	36,53%
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	36.993.692.000	8,52%
Totales	434.254.168.800	100,00%

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Fortalecimiento de las inversiones para transporte público y micromovilidad.
2. Mantener inversiones en infraestructura prioritaria para atender necesidades según la planificación técnica establecida.
3. Un gobierno que construye para garantizar la movilidad de las personas y las mercancías.
4. Aeronáutica: ampliar el uso del aeropuerto Juan Santamaría y paralelamente, construir una o dos terminales más, ya sea en el Caribe y/o en Pacífico Sur, con el fin de cumplir con las exigencias de la demanda.
5. Puertos: mantener una evaluación constante sobre la capacidad y la demanda de nuestros puertos con el fin de satisfacer las necesidades de importación y exportación de bienes.
6. Transporte de carga: retomar los procesos de planificación a partir del principio de la vocación de los modos y los medios de transporte, con el fin de establecer un sistema intermodal con centros de carga que integren las rutas viales con las férreas.
7. Transporte público de personas en la GAM.
8. Transporte público individualizado.
9. Relación entre sector público y privado.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022	PPTO 2023
	TOTAL		349.541.447.200		410.438.348.064		434.254.168.800
1	FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		3.130.434.349		4.547.629.681		4.434.859.000
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		2.541.308.035		3.846.077.700		3.826.077.000
114	SERVICIOS GENERALES		2.541.308.035		3.846.077.700		3.826.077.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		2.541.308.035		3.846.077.700		3.826.077.000
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		589.126.314		701.551.981		608.782.000
1320	JUSTICIA		589.126.314		701.551.981		608.782.000
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS		326.136.317.146		381.805.109.383		402.811.009.800
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		326.141.217.146		381.805.109.383		402.811.009.800
215	TRANSPORTE		317.079.985.383		377.964.809.383		399.970.709.800
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA		261.659.173.652		291.107.237.271		308.129.542.660
2152	TRANSPORTE AÉREO		0		30.996.220.000		36.993.692.000
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL		7.697.126.100		2.303.700.105		2.660.041.000
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO		1.912.887.100		2.050.606.408		2.050.606.408
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS		45.810.798.531		51.507.045.599		50.136.827.732
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		4.840.339.250		3.840.300.000		2.840.300.000
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE		4.840.339.250		3.840.300.000		2.840.300.000
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS		4.220.892.513		0		0
4	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		20.274.695.705		24.085.609.000		27.008.300.000
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		20.269.795.705		24.085.609.000		27.008.300.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		20.269.795.705		24.085.609.000		27.008.300.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022	PPTO 2023
	TOTAL		349.541.447.200		410.438.348.064		434.254.168.800
1	GASTOS CORRIENTES		101.515.982.144		106.548.866.874		107.249.321.623
11	GASTOS DE CONSUMO		73.732.915.152		83.927.374.707		83.410.030.201
111	REMUNERACIONES		47.953.294.377		52.513.159.069		53.797.453.901
1111	SUELDOS Y SALARIOS		39.292.350.187		43.012.748.970		44.025.161.737
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		8.660.944.190		9.500.410.099		9.772.292.164
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		25.779.620.775		31.414.215.638		29.612.576.300
12	INTERESES		8.189.779.272		10.856.022.596		13.064.500.000
1210	INTERNOS		65.459.275		56.022.596		64.500.000
1220	EXTERNOS		8.124.319.997		10.800.000.000		13.000.000.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.593.287.720		11.765.469.571		10.774.791.422
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		14.607.217.275		6.652.497.695		3.005.311.327

1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.898.866.728	5.004.674.495	7.654.284.338
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	87.203.717	108.297.381	115.195.757
2	GASTOS DE CAPITAL	227.750.769.351	279.803.872.190	299.996.547.177
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	101.907.048.029	148.555.912.126	143.357.276.772
2110	EDIFICACIONES	2.567.834.047	4.547.280.598	6.633.757.477
2120	VÍAS DE COMUNICACION	99.163.819.975	143.583.438.257	136.438.849.699
2140	INSTALACIONES	63.215.619	45.808.000	5.600.000
2150	OTRAS OBRAS	112.178.388	379.385.271	279.069.596
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	13.998.754.784	15.460.297.177	24.321.522.425
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.403.001.640	4.514.540.951	4.278.255.431
2220	TERRENOS	9.728.446.049	8.564.884.019	16.498.866.408
2230	EDIFICIOS	0	30.000.000	0
2240	INTANGIBLES	1.867.307.095	2.350.872.207	3.544.400.586
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.844.966.538	115.787.662.887	132.317.747.980
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	109.848.532.640	115.787.662.887	132.317.747.980
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	1.996.433.898	0	0
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	20.274.695.705	24.085.609.000	27.008.300.000
33	AMORTIZACIÓN	20.274.695.705	24.085.609.000	27.008.300.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	23.650.312	5.609.000	8.300.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	20.251.045.393	24.080.000.000	27.000.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE 2021	2021	A AGOSTO 2022	2022	PPTO 2023
	TOTAL	349.541.447.200	410.438.348.064	434.254.168.800		
0	REMUNERACIONES	66.474.389.836	74.233.900.978	75.725.454.648		
001	INGRESOS CORRIENTES	44.970.191.680	49.235.809.584	53.797.453.901		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	21.504.198.156	24.998.091.394	21.928.000.747		
1	SERVICIOS	84.158.728.434	114.540.555.108	112.823.276.973		
001	INGRESOS CORRIENTES	23.241.516.634	29.132.949.494	26.917.327.738		
071	Transferencias de OACI-CTAC	0	0	288.764.640		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	55.730.851.448	85.407.605.614	85.617.184.595		
945	SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO	265.589.275	0	0		
957	Superávit Específico Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI)	4.920.771.077	0	0		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.097.262.529	5.851.402.216	7.441.676.511		
001	INGRESOS CORRIENTES	1.967.011.379	2.139.174.652	3.349.013.518		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.130.251.150	3.712.227.564	4.092.662.993		
3	INTERESES Y COMISIONES	8.502.202.752	11.031.522.596	13.164.500.000		
001	INGRESOS CORRIENTES	8.502.202.752	11.031.522.596	13.164.500.000		
5	BIENES DURADEROS	34.602.833.679	53.175.634.216	55.040.950.862		
001	INGRESOS CORRIENTES	909.202	329.074.728	8.232.000.000		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	28.591.029.632	52.846.559.488	46.808.950.862		
910	SUPERÁVIT LIBRE CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	503.405.253	0	0		
943	SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	1.079.778.020	0	0		

PP-209-004

945	SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO	397.694.935	0	0
957	Superávit Específico Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI)	4.030.016.637	0	0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.586.367.727	11.732.061.063	10.732.261.826
001	INGRESOS CORRIENTES	12.443.495.866	11.732.061.063	10.732.261.826
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.950.000.000	0	0
910	SUPERÁVIT LIBRE CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	4.006.420	0	0
943	SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	76.883.394	0	0
961	Superávit Específico Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	111.982.047	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.844.966.538	115.787.662.887	132.317.747.980
001	INGRESOS CORRIENTES	0	0	9.802.168.800
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	111.344.966.538	115.787.662.887	122.515.579.180
943	SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	500.000.000	0	0
8	AMORTIZACIÓN	20.274.695.705	24.085.609.000	27.008.300.000
001	INGRESOS CORRIENTES	18.750.312	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.255.945.393	24.085.609.000	27.008.300.000

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2023
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	
	TOTAL	349.541.447.200		410.438.348.064		434.254.168.800
326	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	20.366.547.649		22.613.510.291		23.041.951.000
327	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	119.884.953.143		133.544.904.194		151.570.422.800
328	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	7.697.126.100		2.303.700.105		2.660.041.000
329	EDIFICACIONES NACIONALES	2.541.308.035		3.846.077.700		3.826.077.000
330	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	3.730.926.694		4.638.260.740		4.638.260.000
331	TRANSPORTE TERRESTRE	53.867.896.044		53.300.360.459		52.903.425.000
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	27.321.418.357		24.473.928.363		25.453.448.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	589.126.314		701.551.981		608.782.000
03	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	21.717.708.548		24.259.650.115		22.461.876.000
04	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)	4.239.642.825		3.865.230.000		4.379.319.000
332	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	112.682.386.519		158.563.314.575		158.620.300.000
333	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	28.770.303.016		31.628.220.000		36.993.692.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	4.674	33	4.707
1	SUPERIOR	8	0	8
2	EJECUTIVO	6	0	6

3	ADMINISTRATIVO	455	3	458
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.780	26	1.806
5	TECNICO	851	1	852
7	ARTISTICO	1	0	1
8	POLICIAL	838	0	838
9	DE SERVICIO	735	3	738

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	37.406.655.811	38.318.798.837	75.725.454.648
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.397.895.748	506.944.496	27.904.840.244
00103	SERVICIOS ESPECIALES	301.738.800	0	301.738.800
00105	SUPLENCIAS	0	18.126.402	18.126.402
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	578.040.852	0	578.040.852
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	17.500.000	17.500.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	873.814.800	873.814.800
00205	DIETAS	163.723.181	0	163.723.181
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	10.278.619.373	10.278.619.373
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	8.276.768.808	8.276.768.808
00303	DECIMOTERCER MES	4.613.870.175	0	4.613.870.175
00304	SALARIO ESCOLAR	4.349.387.055	0	4.349.387.055
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	4.941.988.608	4.941.988.608
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	5.322.711.306	5.322.711.306
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	287.714.125	287.714.125
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.118.821.111	3.118.821.111
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1.726.284.749	1.726.284.749
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	863.142.375	863.142.375
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	2.086.362.684	2.086.362.684
09999	OTRAS REMUNERACIONES	2.000.000	0	2.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2021	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2022	LEY DE PPTO 2023
	TOTAL	349.541.447.200	410.438.348.064	434.254.168.800
	RECURSOS INTERNOS	349.541.447.200	410.438.348.064	434.254.168.800
	INGRESOS CORRIENTES	91.144.077.825	103.600.592.117	125.994.725.783
001	INGRESOS CORRIENTES	91.144.077.825	103.600.592.117	125.994.725.783
	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	288.764.640
071	Transferencias de OACI-CTAC	0	0	288.764.640
	FINANCIAMIENTO	258.397.369.375	306.837.755.947	307.970.678.377
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	246.507.242.317	306.837.755.947	307.970.678.377
910	SUPERÁVIT LIBRE CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	507.411.673	0	0

PP-209-006

943	SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	1.656.661.414	0	0
945	SUPERÁVIT ESPECÍFICO CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO	663.284.210	0	0
957	Superávit Específico Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI)	8.950.787.714	0	0
961	Superávit Específico Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	111.982.047	0	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL	349.541.447.200	410.438.348.064	434.254.168.800	
0	REMUNERACIONES	66.474.389.836	74.233.900.978	75.725.454.648	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	25.397.416.519	28.364.286.272	28.224.705.446	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.057.308.006	27.980.343.331	27.904.840.244	
00103	SERVICIOS ESPECIALES	313.318.474	362.092.200	301.738.800	
00105	SUPLENCIAS	26.790.039	21.850.741	18.126.402	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.475.733.502	1.584.029.844	1.633.078.833	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	456.776.027	527.968.474	578.040.852	
00202	RECARGO DE FUNCIONES	2.985.581	10.400.000	17.500.000	
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	807.804.247	879.914.750	873.814.800	
00205	DIETAS	208.167.647	165.746.620	163.723.181	
003	INCENTIVOS SALARIALES	27.955.585.239	31.218.533.389	32.460.634.019	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.786.793.871	9.036.780.063	10.278.619.373	
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.638.584.727	8.352.646.025	8.276.768.808	
00303	DECIMOTERCER MES	4.161.646.632	4.669.455.801	4.613.870.175	
00304	SALARIO ESCOLAR	3.969.685.213	4.300.695.714	4.349.387.055	
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.398.874.796	4.858.955.786	4.941.988.608	
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4.949.124.073	5.499.141.856	5.610.425.431	
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.709.467.622	5.217.134.581	5.322.711.306	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	239.656.451	282.007.275	287.714.125	
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6.696.530.503	7.567.909.617	7.794.610.919	
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.642.806.984	2.961.076.384	3.118.821.111	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.515.582.278	1.692.043.648	1.726.284.749	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	764.579.987	846.021.825	863.142.375	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.773.561.254	2.068.767.760	2.086.362.684	
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	0	0	2.000.000	
09999	OTRAS REMUNERACIONES	0	0	2.000.000	

1	SERVICIOS	84.158.728.434	114.540.555.108	112.823.276.973
101	ALQUILERES	5.597.189.555	7.099.304.008	6.255.751.620
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.219.962.568	3.895.495.522	3.121.133.877
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.056.349.519	1.511.510.113	1.508.393.738
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.316.778.266	1.643.705.244	1.617.767.947
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	929.966	44.011.603	4.150.000
10199	OTROS ALQUILERES	3.169.236	4.581.526	4.306.058
102	SERVICIOS BÁSICOS	3.882.223.769	5.396.955.417	4.183.700.073
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	600.373.517	697.059.033	692.513.790
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	900.808.926	1.177.538.187	1.058.787.769
10203	SERVICIO DE CORREO	19.928.778	51.835.760	38.746.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.292.035.353	3.318.514.866	2.237.129.320
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	69.077.195	152.007.571	156.523.194
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.351.834.836	2.990.845.512	3.454.875.956
10301	INFORMACIÓN	451.003.285	505.059.089	694.956.509
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	32.600.239
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.689.723	12.595.678	20.843.443
10304	TRANSPORTE DE BIENES	17.374.368	64.147.373	85.485.177
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	246.659.867	633.366.984	771.625.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.631.107.593	1.775.676.388	1.849.365.588
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	26.654.393.197	34.257.876.855	35.628.765.073
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	157.506.123	344.464.543	295.193.860
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	23.547.140	70.441.887	138.712.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	13.258.064.792	16.906.735.977	14.726.999.783
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	287.282.482	432.908.511	391.021.279
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	122.124.344	24.552.223	57.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	7.263.998.333	9.470.138.685	8.332.879.551
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.541.869.983	7.008.635.029	11.686.958.600
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.011.130.852	1.516.511.184	1.663.872.738
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	29.623.381	59.705.954	68.406.623
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	949.003.256	1.305.022.670	1.523.466.115
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.812.056	28.500.000	10.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	26.692.159	123.282.560	62.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.221.937.894	2.578.268.907	2.619.099.048
10601	SEGUROS	2.221.937.894	2.578.268.907	2.619.099.048
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	326.444.798	456.800.467	471.303.448
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	325.922.798	456.592.236	471.053.448
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	522.000	208.231	250.000

PP-209-008

108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	41.899.045.217	59.972.467.023	58.055.451.836
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	177.910.756	290.295.816	256.679.972
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	38.312.539.497	55.432.268.720	53.018.304.401
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	234.224.210	261.997.952	378.265.928
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.264.853.257	1.414.794.354	1.424.266.699
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	362.445.983	778.692.476	717.246.737
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	94.873.816	179.330.270	226.154.348
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	99.052.409	164.381.559	177.355.339
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.147.258.978	1.200.137.472	1.417.697.753
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	205.886.311	250.568.404	439.480.659
109	IMPUESTOS	6.919.993	33.433.646	43.029.596
10999	OTROS IMPUESTOS	6.919.993	33.433.646	43.029.596
199	SERVICIOS DIVERSOS	207.608.323	238.092.089	447.427.585
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	165.962.415	135.886.519	340.533.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.424.404	6.215.384	9.500.000
19905	DEDUCIBLES	40.083.939	87.945.189	91.556.720
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	137.565	8.044.997	5.837.865
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.097.262.529	5.851.402.216	7.441.676.511
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.886.914.123	2.548.041.007	3.226.496.260
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.727.859.764	2.218.018.845	2.452.012.331
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	41.844.037	106.972.459	103.567.692
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	107.908.771	211.292.829	648.510.822
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9.301.551	11.756.874	22.405.415
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.390.450	1.455.775	1.600.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.390.450	1.455.775	1.600.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	901.756.963	1.968.648.027	2.561.459.261
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	505.761.761	198.823.863	135.713.229
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	277.962.559	1.655.610.843	2.126.684.268
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.403.357	5.376.048	8.636.113
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	63.469.984	68.656.214	130.337.871
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	43.273.874	22.638.618	144.156.915
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.590.045	6.628.028	5.788.544
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.295.383	10.914.413	10.142.321

PP-209-009

204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	402.535.802	617.923.263	761.019.956
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	12.137.581	16.546.378	60.475.863
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	390.398.221	601.376.885	700.544.093
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	904.665.191	715.334.144	891.101.034
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	94.637.725	54.021.963	69.210.598
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	16.146.164	16.689.076	37.414.131
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	124.380.300	209.968.711	256.069.800
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	76.317.865	109.702.506	153.583.844
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	76.940.278	82.691.225	120.165.833
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	364.394.201	223.149.426	231.644.963
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.849.748	341.646	1.200.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	148.998.910	18.769.591	21.811.865
3	INTERESES Y COMISIONES	8.502.202.752	11.031.522.596	13.164.500.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	8.189.779.272	10.856.022.596	13.064.500.000
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	65.459.275	56.022.596	64.500.000
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	8.124.319.997	10.800.000.000	13.000.000.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	312.423.480	175.500.000	100.000.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	312.423.480	175.500.000	100.000.000
5	BIENES DURADEROS	34.602.833.679	53.175.634.216	55.040.950.862
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.403.001.640	4.514.540.951	4.278.255.431
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	184.097.839	791.592.940	993.797.893
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	23.101.099	409.209.379	484.501.849
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	319.220.505	314.977.169	531.227.013
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	210.669.158	273.859.995	240.611.779
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.582.418.815	1.936.550.237	1.065.426.344
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	6.962.282	42.684.992	17.020.750
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	18.650	890.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	76.531.942	745.647.589	944.779.803
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20.604.078.895	37.715.337.039	30.719.428.437
50201	EDIFICIOS	1.008.767.232	2.265.054.346	4.439.863.066
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	17.671.043.972	31.753.938.424	23.133.395.775
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	34.840.150	400.000.000	600.000.000
50205	AEROPUERTOS	1.714.033.534	2.871.150.998	2.261.500.000
50207	INSTALACIONES	63.215.619	45.808.000	5.600.000

PP-209-010

50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	112.178.388	379.385.271	279.069.596
503	BIENES PREEXISTENTES	9.728.446.049	8.594.884.019	16.498.866.408
50301	TERRENOS	9.728.446.049	8.564.884.019	16.498.866.408
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	30.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.867.307.095	2.350.872.207	3.544.400.586
59903	BIENES INTANGIBLES	1.867.307.095	2.350.872.207	3.544.400.586
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.586.367.727	11.732.061.063	10.732.261.826
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	14.600.297.282	6.619.089.187	2.962.781.731
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	4.006.420	0	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.210.489.822	1.273.315.533	1.240.781.731
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	1.516.800.833	1.810.800.000	1.722.000.000
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	7.880.000.000	0	0
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1.989.000.207	3.534.973.654	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	14.667.186	7.913.200	7.913.200
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	13.866.066	6.563.200	6.563.200
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	801.120	1.350.000	1.350.000
603	PRESTACIONES	1.649.687.427	1.828.862.100	1.841.173.313
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.286.486.005	1.288.807.833	1.320.901.503
60399	OTRAS PRESTACIONES	363.201.422	540.054.267	520.271.810
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	450.500.000	0	0
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	450.500.000	0	0
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	1.476.230.636	2.408.176.774	4.589.000.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	1.476.230.636	2.408.176.774	4.589.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.307.781.479	759.722.421	1.216.197.825
60601	INDEMNIZACIONES	1.288.392.472	718.125.000	1.051.218.744
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	19.389.007	41.597.421	164.979.081
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	87.203.717	108.297.381	115.195.757
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	82.280.277	102.550.322	112.829.757
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	4.923.440	5.747.059	2.366.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.844.966.538	115.787.662.887	132.317.747.980
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	109.848.532.640	115.787.662.887	132.317.747.980

PP-209-011				
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.068.654.603	4.118.042.803	3.148.297.683
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	97.077.580.937	109.619.013.676	119.418.843.889
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	5.202.297.100	2.050.606.408	2.050.606.408
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	2.500.000.000	0	7.700.000.000
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	1.996.433.898	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	1.996.433.898	0	0
8	AMORTIZACIÓN	20.274.695.705	24.085.609.000	27.008.300.000
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	20.274.695.705	24.085.609.000	27.008.300.000
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	23.650.312	5.609.000	8.300.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	20.251.045.393	24.080.000.000	27.000.000.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		27.397.895.748
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e)	2.562.000	30.744.000
4704	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONCEJO DE SEGURIDAD VIAL (e)	1.793.450	21.521.400
4719	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD (e)	1.793.450	21.521.400
4933	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e)	1.793.450	21.521.400
13912	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e)	1.615.550	19.386.600
4919	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIVISION MARITIMA PORTUARIA MOPT (e)	1.548.650	18.583.800
4931	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (e)	1.548.650	18.583.800
5987	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 3	1.503.050	18.036.600
4703	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO (e)	1.482.750	17.793.000
13425	00101	1 SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE CONCESIONES (e)	1.475.250	17.703.000
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.428.600	17.143.200
5965	00101	4 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 1.324.750 Cls c/u	5.299.000	63.588.000
2214	00101	3 AUDITOR NIVEL 3 REVALORADO a 1.320.150 Cls c/u (e)	3.960.450	47.525.400
5986	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.317.250 Cls c/u	2.634.500	31.614.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.312.650	15.751.800
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.291.200	15.494.400
9467	00101	2 MIEMBRO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE a 1.289.400 Cls c/u (e)	2.578.800	30.945.600
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (e)	1.289.400	15.472.800
5964	00101	7 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 1.193.700 Cls c/u	8.355.900	100.270.800
13639	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 REVALORADO (e)	1.189.650	14.275.800
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	4.744.800	56.937.600
5985	00101	13 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	15.420.600	185.047.200
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.165.800	13.989.600
2212	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 REVALORADO (e)	1.146.050	13.752.600
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.140.600	13.687.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
11750	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1.120.850	13.450.200
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	1.080.850	12.970.200
5876	00101	1 FISCALIZADOR 2	1.067.200	12.806.400
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.046.835	12.562.020
9174	00101	1 MEDICO EVALUADOR G-2 (e)	1.018.791	12.225.492
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	980.620	11.767.440

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11742	00101	23 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	22.458.350	269.500.200
11746	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE INFORMATICA 3 REVALORADO	976.450	11.717.400
11734	00101	27 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	26.161.650	313.939.800
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	968.950	11.627.400
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 966.200 Cls c/u	2.898.600	34.783.200
9153	00101	5 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	4.573.290	54.879.480
11741	00101	18 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	16.117.200	193.406.400
11745	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 REVALORADO	895.400	10.744.800
11733	00101	19 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	16.870.100	202.441.200
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2	887.900	10.654.800
11740	00101	75 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	63.221.250	758.655.000
11744	00101	10 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 842.950 Cls c/u	8.429.500	101.154.000
5874	00101	5 FISCALIZADOR 1 a 835.450 Cls c/u	4.177.250	50.127.000
11732	00101	66 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	55.139.700	661.676.400
11736	00101	7 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	5.848.150	70.177.800
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	779.500	9.354.000
5620	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO	767.450	9.209.400
11467	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 REVALORADO	767.450	9.209.400
11726	00101	158 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	121.257.100	1.455.085.200
11462	00101	12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	9.119.400	109.432.800
11731	00101	195 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	148.190.250	1.778.283.000
14409	00101	1 SUPER.SEG.AVIACION CIVIL (e)	746.550	8.958.600
3856	00101	1 COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS AERONAUTICOS (e)	733.350	8.800.200
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	707.400	8.488.800
11466	00101	23 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	16.266.750	195.201.000
11725	00101	241 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	170.447.250	2.045.367.000
5521	00101	3 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	2.111.643	25.339.716
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	699.500	8.394.000
11461	00101	18 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	12.591.000	151.092.000
11730	00101	229 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	160.185.500	1.922.226.000
8043	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO DE NAVEGACION AEREA (e)	676.750	8.121.000
14115	00101	1 SUBJEFE DEPARTAMENTO DE NAVEGACION AEREA (e)	670.550	8.046.600
6850	00101	6 INGENIERO AERONAUTICO a 669.100 Cls c/u (e)	4.014.600	48.175.200
6345	00101	6 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B a 661.500 Cls c/u (e)	3.969.000	47.628.000
6346	00101	2 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO HELICOPTERO a 661.500 Cls c/u (e)	1.323.000	15.876.000
5201	00101	1 ENCARGADO CENTRO CONTROL RADAR (e)	644.400	7.732.800
5800	00101	1 GESTOR DE PLANIFICACION (e)	644.400	7.732.800
5801	00101	1 GESTOR DE ADIESTRAMIENTO (e)	644.400	7.732.800
5996	00101	1 GESTOR CALIDAD CNS/ATM (e)	644.400	7.732.800
5997	00101	1 GESTOR SEGURIDAD OPERACIONAL CNS/ATM (e)	644.400	7.732.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5998	00101	1 GESTOR CENTRO DE INFORMACION DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMIENTO (SAR/FIC) (e)	644.400	7.732.800
6000	00101	1 GESTOR INFORMACION AERONAUTICA (e)	644.400	7.732.800
6001	00101	1 GESTOR DE PROCEDIMIENTOS (e)	644.400	7.732.800
6002	00101	1 GESTOR METEOROLOGIA (e)	644.400	7.732.800
6003	00101	1 GESTOR/ COMUNICACIONES (e)	644.400	7.732.800
5376	00101	1 ENCARGADO TORRE JUAN SANTAMARIA (e)	636.200	7.634.400
5377	00101	1 ENCARGADO TORRE LIBERIA (e)	636.200	7.634.400
11188	00101	2 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 a 630.950 Cls c/u (e)	1.261.900	15.142.800
14412	00101	14 SUPERVISOR ATM C a 630.750 Cls c/u (e)	8.830.500	105.966.000
15544	00101	1 SUPERVISOR DE ATM C (e)	630.750	7.569.000
11463	00101	12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C REVALORADO a 625.400 Cls c/u	7.504.800	90.057.600
11724	00101	117 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	73.171.800	878.061.600
5614	00101	15 ESPECIALISTA ATM E a 618.250 Cls c/u (e)	9.273.750	111.285.000
14411	00101	12 SUPERVISOR ATM B a 618.250 Cls c/u (e)	7.419.000	89.028.000
11458	00101	6 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	3.705.900	44.470.800
11729	00101	145 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	89.559.250	1.074.711.000
6344	00101	2 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A a 611.200 Cls c/u (e)	1.222.400	14.668.800
11460	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 591.900 Cls c/u	2.367.600	28.411.200
5378	00101	1 ENCARGADO TORRE TOBIAS BOLAÑOS (e)	589.350	7.072.200
5613	00101	16 ESPECIALISTA ATM D a 589.350 Cls c/u (e)	9.429.600	113.155.200
11457	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.751.700	21.020.400
8040	00101	1 JEFE GRUPO DE TRABAJO DE OPERACIONES AERONAUTICAS (e)	562.050	6.744.600
8042	00101	1 JEFE GRUPO DE TRABAJO AERONAVEGABILIDAD (e)	562.050	6.744.600
5367	00101	1 ENCARGADO DEL PROCESO AVSEC FAL (e)	561.200	6.734.400
11187	00101	5 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 558.900 Cls c/u (e)	2.794.500	33.534.000
8044	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO AERONAUTICO AIS/MAP (e)	556.150	6.673.800
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	553.300	6.639.600
7023	00101	1 JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACION ACCIDENTES (e)	548.250	6.579.000
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 543.300 Cls c/u (e)	6.519.600	78.235.200
5618	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	534.050	6.408.600
11459	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	1.602.150	19.225.800
11723	00101	41 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	21.896.050	262.752.600
11456	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	1.578.150	18.937.800
11728	00101	48 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	25.250.400	303.004.800
14814	00101	4 TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP C a 522.100 Cls c/u (e)	2.088.400	25.060.800
5612	00101	25 ESPECIALISTA ATM C a 519.800 Cls c/u (e)	12.995.000	155.940.000
14410	00101	2 SUPERVISOR ATM A a 519.800 Cls c/u (e)	1.039.600	12.475.200
8041	00101	1 JEFE INSPECTOR DE CERTIFICACION AERODROMO (e)	515.950	6.191.400
7021	00101	1 JEFE DE LICENCIAS (e)	515.650	6.187.800
11185	00101	32 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 514.750 Cls c/u (e)	16.472.000	197.664.000
14811	00101	1 TECNICO AERONAUTICO DOCUMENTACION OACI (e)	510.650	6.127.800
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	510.600	6.127.200
14408	00101	1 SUPERVISOR AERONAUTICO AIS/MAP A (e)	501.450	6.017.400
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	493.000	5.916.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5611	00101	11 ESPECIALISTA ATM B a 492.100 Cls c/u (e)	5.413.100	64.957.200
6343	00101	17 INSPECTOR DE OPERACIONES AERONAUTICAS a 489.950 Cls c/u (e)	8.329.150	99.949.800
6357	00101	7 INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 a 484.900 Cls c/u (e)	3.394.300	40.731.600
14813	00101	5 TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B a 480.900 Cls c/u (e)	2.404.500	28.854.000
14405	00101	1 SUPERVISOR JEFE TRIPULANTE DE CABINA (e)	478.350	5.740.200
6356	00101	1 INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2 (e)	467.450	5.609.400
14407	00101	2 SUPERVISOR TRIPULANTE DE CABINA a 467.450 Cls c/u (e)	934.900	11.218.800
11184	00101	44 POLICIA DE TRANSITO 5 a 466.900 Cls c/u (e)	20.543.600	246.523.200
14812	00101	14 TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A a 464.000 Cls c/u (e)	6.496.000	77.952.000
5610	00101	18 ESPECIALISTA ATM A a 459.850 Cls c/u (e)	8.277.300	99.327.600
6351	00101	1 INSPECTOR CERTIFICACION DE AERODROMO 2 (e)	459.550	5.514.600
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	454.200	5.450.400
15339	00101	3 TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES 1 a 453.350 Cls c/u (e)	1.360.050	16.320.600
6349	00101	3 INSPECTOR AVSEC-FAL 3 a 451.700 Cls c/u (e)	1.355.100	16.261.200
12063	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 448.300 Cls c/u	1.344.900	16.138.800
6348	00101	1 INSPECTOR AVSEC-FAL 2 (e)	444.250	5.331.000
15084	00101	42 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	18.606.000	223.272.000
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	440.250	5.283.000
15087	00101	87 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	37.845.000	454.140.000
10747	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 3 REVALORADO	429.100	5.149.200
6355	00101	3 INSPECTOR DE LICENCIAS a 428.400 Cls c/u (e)	1.285.200	15.422.400
15324	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 422.400 Cls c/u	1.267.200	15.206.400
8350	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-E (e)	421.100	5.053.200
11183	00101	21 POLICIA DE TRANSITO 4 a 417.900 Cls c/u (e)	8.775.900	105.310.800
6350	00101	1 INSPECTOR CERTIFICACION DE AERODROMO 1 (e)	415.800	4.989.600
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	401.850	4.822.200
12041	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 400.100 Cls c/u	800.200	9.602.400
8340	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-C (e)	391.500	4.698.000
11182	00101	19 POLICIA DE TRANSITO 3 a 388.750 Cls c/u (e)	7.386.250	88.635.000
11181	00101	91 POLICIA DE TRANSITO 2 a 384.600 Cls c/u (e)	34.998.600	419.983.200
15083	00101	16 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 381.750 Cls c/u	6.108.000	73.296.000
15086	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	2.616.250	31.395.000
6347	00101	3 INSPECTOR AVSEC-FAL 1 a 371.750 Cls c/u (e)	1.115.250	13.383.000
15975	00101	14 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 371.100 Cls c/u	5.195.400	62.344.800
15311	00101	9 TECNICO EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 370.950 Cls c/u	3.338.550	40.062.600
14785	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E (e)	370.900	4.450.800
13204	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 363.600 Cls c/u	2.181.600	26.179.200
15972	00101	54 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100 Cls c/u	19.607.400	235.288.800
15312	00101	41 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	14.880.950	178.571.400
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	355.600	4.267.200
13201	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	1.422.400	17.068.800
10838	00101	4 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 353.150 Cls c/u	1.412.600	16.951.200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13203	00101	43 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	15.116.650	181.399.800
15082	00101	47 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	16.522.850	198.274.200
11180	00101	609 POLICIA DE TRANSITO 1 a 347.850 Cls c/u (e)	211.840.650	2.542.087.800
10836	00101	90 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 344.650 Cls c/u	31.018.500	372.222.000
15974	00101	52 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	17.885.400	214.624.800
13200	00101	27 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	9.262.350	111.148.200
15085	00101	62 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	21.269.100	255.229.200
10618	00101	95 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	32.157.500	385.890.000
15306	00101	19 TECNICO EN INFORMATICA 1 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	6.431.500	77.178.000
15971	00101	87 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	29.184.150	350.209.800
1180	00101	1 ASISTENTE A (e)	333.300	3.999.600
10616	00101	116 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	38.280.000	459.360.000
15307	00101	7 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	2.310.000	27.720.000
10334	00101	9 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 320.150 Cls c/u	2.881.350	34.576.200
3218	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 315.950 Cls c/u	1.579.750	18.957.000
10617	00101	49 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 312.800 Cls c/u	15.327.200	183.926.400
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	309.300	3.711.600
3217	00101	49 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	15.067.500	180.810.000
10336	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	307.500	3.690.000
3216	00101	27 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	8.301.150	99.613.800
10835	00101	107 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.450 Cls c/u	32.897.150	394.765.800
15973	00101	24 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 304.750 Cls c/u	7.314.000	87.768.000
10615	00101	113 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	34.385.900	412.630.800
9604	00101	17 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 301.750 Cls c/u	5.129.750	61.557.000
3215	00101	126 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	37.642.500	451.710.000
10333	00101	118 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	35.252.500	423.030.000
15970	00101	246 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	72.816.000	873.792.000
9601	00101	27 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	7.911.000	94.932.000
9603	00101	20 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	5.740.000	68.880.000
9600	00101	133 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	37.007.250	444.087.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		420.700.999
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		510.804
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		1.145.384

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		60.777.753
00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.260.000
00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		26.534.973
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		17.500.000
00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		690.340.750
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.230.840.151
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		12.524.036
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.810.544.029
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		873.814.800
00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE 63-A, A LA GACETA 245 DEL 19-12-2003.		155.064.425
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		33.253.116
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.328.922.039
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		383.289.610
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		10.058.658.337
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		18.126.402
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		28.677.192
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		86.243.497

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		126.304.780
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		274.055.776
Total Titulo:				52.036.984.601

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		301.738.800
5964	00103	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 1.193.700 Cls c/u (e)	3.581.100	42.973.200
5985	00103	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
11741	00103	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u (e)	6.267.800	75.213.600
11740	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO (e)	842.950	10.115.400
11726	00103	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u (e)	8.441.950	101.303.400
11724	00103	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u (e)	1.250.800	15.009.600
13203	00103	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u (e)	1.054.650	12.655.800
15974	00103	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO (e)	343.950	4.127.400
10836	00103	2 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 340.900 Cls c/u (e)	681.800	8.181.600
3217	00103	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO (e)	307.500	3.690.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		28.653.438
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		125.330.520
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE 63-A, A LA GACETA 245 DEL 19-12-2003.		15.061.200
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		11.972.220
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		93.656.256
		Total Titulo:		576.412.434

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**PROGRAMA 326
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DEL MINISTRO**

MISIÓN:

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	2.304.195.100	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
2 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL.	1.612.936.570	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	460.839.020	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	1.843.356.080	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	11.060.136.480	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	5.069.229.220	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	691.258.530	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
Total del Programa	326	23.041.951.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		23.041.951.000
001	INGRESOS CORRIENTES	21.040.809.695
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.001.141.305

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	782	0	782
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	93	0	93
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	461	0	461
5	TECNICO	99	0	99
9	DE SERVICIO	125	0	125

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	23.041.951.000
0					REMUNERACIONES	15.315.580.216
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.583.194.880
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.583.194.880
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	36.000.000
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	36.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	6.449.108.215
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.971.886.590
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.229.455.020
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	879.197.040
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	812.152.197
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	556.417.368
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.090.937.840
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.034.992.310
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.034.992.310
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	55.945.530
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	55.945.530
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.156.339.281
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	606.449.548

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-326-00			
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		606.449.548
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						335.673.182
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		335.673.182
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						167.836.591
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		167.836.591
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						1.046.379.960
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958		1.046.379.960
1	SERVICIOS						4.843.374.108
101	ALQUILERES						830.242.521
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		191.000.000
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		639.242.521
102	SERVICIOS BÁSICOS						710.000.000
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		100.000.000
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		120.000.000
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		440.000.000
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		50.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						79.783.069
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN		6.510.000
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.600.000
10306	001	1120	2156		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		315.000
10307	001	1120	2156		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		71.358.069
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						748.046.605
10401	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).		40.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-326-00	
10403	001	1120	2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS Y EQUIPOS EXPERTOS QUE REALICEN LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE "MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MODALIDAD AUTOBÚS").	60.000.000
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	669.414.678
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	18.591.927
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				52.365.000
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.365.000
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				1.376.917.218
10601	001	1120	2156	SEGUROS	1.376.917.218
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				7.000.000
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS EN TEMAS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL, ADMINISTRACIÓN DE DATOS GEOESPACIALES EN ARCGIS, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COMPRAS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE, CREACIÓN DE PORTALES Y APLICACIONES WEB, MICROSOFT SQL SERVER ADMINISTRACIÓN BÁSICO E INTERMEDIO, ENTRE OTROS).	7.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				995.519.695
10803	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	7.000.000
10804	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.000.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	71.000.000
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	19.500.000
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	868.519.695
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				43.500.000
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES	43.000.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				121.940.261
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				65.898.404
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.772.738
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.625.666
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00					
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				2.376.185
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.076.185
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				17.107.300
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.573.000
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.534.300
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				35.558.372
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.253.000
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.827.800
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12.010.000
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.967.572
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.200.000
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	BIENES DURADEROS				2.001.141.305
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				409.686.965
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.161.462
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.000.000
50105	280	2210	2156	EQUIPO DE CÓMPUTO	400.525.503
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				1.591.454.340
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES	1.591.454.340
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				759.915.110
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				203.641.730
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				203.641.730
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	175.668.965
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.972.765
603	PRESTACIONES				310.325.378
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES	230.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	80.325.378
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				200.918.109

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-326-00		
60601	001	1320	2156		INDEMNIZACIONES	200.000.000
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).	
60602	001	1320	2156		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	918.109
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	45.029.893
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	45.029.893
60701	001	1330	2156	200	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703	39.770.625
60701	001	1330	2151	203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008	5.259.268

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS**MISIÓN:**

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

2. Mantener inversiones en infraestructura prioritaria para atender necesidades según la planificación técnica establecida
3. Un gobierno que construye para garantizar la movilidad de las personas y las mercancías.
6. Transporte de carga: retomar los procesos de planificación a partir del principio de la vocación de los modos y los medios de transporte, con el fin de establecer un sistema intermodal con centros de carga que integren las rutas viales con las férreas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Infraestructura vial conservada	Personas y vehículos que transitan por la red vial nacional			
	Unidad de Medida				
	Kilómetro conservado.		468,00	468,00	468,00

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV), Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación).

Supuestos: Sujeto a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: Conservación mediante mantenimiento rutinario: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario, comprende acciones menores y rutinarias, como conformación y limpieza.
 Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente.
 Esta meta se encuentra asociada al PEI 2020-2025; conforme lo programado el mantenimiento rutinario corresponde a 300 km y el mantenimiento periódico corresponde a 168 km. La atención de la conservación en la red vial nacional, se realiza en coordinación con las Direcciones Regionales de Obras Públicas, así como el Departamento de Producción.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.			
	Unidad de Medida				
	Sección de cauce de río intervenido.		70,00	75,00	80,00

Fuente de Datos: Informes suministrados por los ingenieros encargados de región de la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, maquinaria institucional, reparación de equipos, disponibilidad de vehículos y viáticos.

Notas Técnicas: La intervención corresponde a la limpieza y canalización del cauce del río.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento periódico			
			Metas			
Línea Base		2023	2024	2025	2026	
		48,00	65,50	82,74	100,00	-

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV) y Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación).

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente.

Esta meta se encuentra vinculada con el PEI 2020-2025; el porcentaje establecido se mide sobre el total de kilómetros con mantenimiento periódico, programados al 2025 (974,12), según meta establecida en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025. Para el 2023, se espera atender un total de 638,12 km de forma acumulada (sumatoria 2020-2021-2022-2023), lo que corresponde a 168 km durante el periodo en programación. La atención de la conservación en la red vial nacional, se realiza en coordinación con las Direcciones Regionales de Obras Públicas

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento rutinario			
			Metas			
Línea Base		2023	2024	2025	2026	
		58,80	72,50	86,20	100,00	-

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV) y Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación).

Supuestos: El cumplimiento de la meta, está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: Conservación mediante mantenimiento rutinario: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario, comprende acciones menores y rutinarias, como conformación y limpieza; comprende actividades menores para la rehabilitación de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente, como limpieza y conformación de la superficie de ruedo, limpieza de alcantarillas, entre otras actividades menores.

Esta meta se encuentra vinculada al PEI 2020-2025; el porcentaje establecido se mide sobre el total de kilómetros con mantenimiento rutinario, programados al 2025 (2184,61), según meta establecida en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025. Para el 2023, se espera atender un total de 1584,61 km de forma acumulada (sumatoria 2020-2021-2022-2023), lo que corresponde a 300 km durante el periodo en programación. La atención de la conservación en la red vial nacional, se realiza en coordinación con las Direcciones Regionales de Obras Públicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones en cauces de ríos intervenidos			
			Metas			
Línea Base		2023	2024	2025	2026	
		-	70,00	75,00	80,00	85,00

Fuente de Datos: Informes suministrados por los ingenieros encargados de región de la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, maquinaria institucional, reparación de equipos, disponibilidad de vehículos y viáticos.

Notas Técnicas: La intervención se realiza en secciones en cauces de ríos de alto riesgo, de acuerdo con lo identificado por cada ingeniero de zona y su capacidad instalada, mediante la limpieza y canalización. El porcentaje definido se calcula del total de cauces de ríos identificados como de alto riesgo de inundación según la información brindada por cada ingeniero de zona, siendo que la Dirección se encuentra en capacidad de atender el 70% del total de ríos identificados (100 ríos).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	606.281.691	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	139.444.788.976	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	3.031.408.456	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES.
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	4.547.112.684	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
5 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)	151.570.423	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	1.515.704.228	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	1.515.704.228	DIRECCIÓN DE PUENTES.
8 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS (PIV-APP)	151.570.423	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	606.281.691	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
Total del Programa	327	151.570.422.800

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO CONCEPTO		
	TOTAL	<u>151.570.422.800</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	19.419.299.920
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	132.151.122.880

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	<u>917</u>	<u>0</u>	<u>917</u>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	83	0	83
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	113	0	113
5	TECNICO	316	0	316
9	DE SERVICIO	404	0	404

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	<u>151.570.422.800</u>
0					REMUNERACIONES	<u>9.367.786.780</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>4.179.172.936</u>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.179.172.936
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>171.047.134</u>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	171.047.134
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>3.569.927.830</u>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.780.727.012
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	569.570.754
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	560.519.630
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	517.168.145
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	141.942.289
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>717.563.756</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>680.765.615</u>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	680.765.615
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>36.798.141</u>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	36.798.141
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	<u>730.075.124</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>398.891.852</u>

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00		
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	398.891.852
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					220.788.848
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	220.788.848
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					110.394.424
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	110.394.424
1	SERVICIOS					6.759.849.511
101	ALQUILERES					1.371.764.770
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.350.211.571
10103	280	2120	2151		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	21.553.199
102	SERVICIOS BÁSICOS					293.000.000
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100.000.000
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	87.000.000
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	72.000.000
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	34.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					55.926.000
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	4.076.000
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	50.000.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.100.000
10307	280	2120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	700.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					2.010.378.571
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO REGENCIA QUÍMICA, CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID (II ETAPA)).	1.012.120.260
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE OTROS).	972.333.670
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA, SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (ECA)).	25.924.641
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					640.360.400

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00					
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	30.796.400
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	609.564.000
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	450.497.650
10601	280	2120	2151	SEGUROS	450.497.650
107				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	8.610.000
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS ACORDE CON LAS MODIFICACIONES DE LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS LEY NO. 9329, LA PUBLICACIÓN DE LOS CUATRO REGLAMENTOS QUE REGULAN DICHA LEY).	8.610.000
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.919.390.400
10801	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.500.000
10802	001	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (PARA MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACION DE LAS RUTAS NACIONALES 146 Y 723)	500.000.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.313.130.400
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66.200.000
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.560.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13.000.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	9.921.720
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES	9.456.720
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	465.000
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	3.114.111.207
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.153.039.232
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.138.198.572
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.143.430
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.205.080
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.492.150
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.672.017.147
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.725.384
20302	001	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000.000
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.152.605.788
20303	280	2120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.000.000
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.720.765
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	259.950
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	705.260
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	205.061.036
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.601.036
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	197.460.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	83.993.792
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.317.949
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.335.230
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.585.645

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00					
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	32.020.257
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	16.192.811
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	19.168.545
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	373.355
5	BIENES DURADEROS				9.550.455.058
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.270.284.763
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	945.498.200
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	275.842.195
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.190.000
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	17.486.218
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.591.600
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	16.676.550
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				48.170.295
50202	280	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	48.170.295
503	BIENES PREEXISTENTES				8.232.000.000
50301	001	2220	2151	TERRENOS (INCLUYE ₡8.232,0 MILLONES PARA ADQUISICIONES DE TERRENOS PARA LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, RUTA NACIONAL 35)	8.232.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				385.131.120
603	PRESTACIONES				383.493.791
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES	338.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	45.493.791
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				1.637.329
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.637.329
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				122.393.089.124
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				122.393.089.124
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				2.974.245.235
70103	280	2310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	115.546.164
70103	280	2310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.399.071

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	2.840.300.000
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	119.418.843.889
70104	001	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042058	99.169.104
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042058	1.109.034.691
70104	001	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042050	41.121.449

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042050	459.866.872
70104	001	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042048	99.941.815
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042048	1.117.615.286
70104	001	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042057	119.064.266

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042057	1.331.496.770
70104	001	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042060	128.635.361
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042060	1.438.554.518
70104	001	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042045	103.432.682

Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042045	1.156.751.387
70104	001	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042054	87.187.869
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042054	975.082.263
70104	001	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042051	62.907.719

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042051	703.502.890
70104	001	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042059	55.186.829
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042059	617.190.491
70104	001	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042044	60.293.208

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042044	674.281.865
70104	001	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-045149	57.126.603
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-045149	638.874.611
70104	001	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042043	127.470.512

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042043	1.425.538.669
70104	001	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042061	56.106.618
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042061	627.421.830
70104	001	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042055	48.538.906

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042055	542.794.118
70104	001	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042053	36.075.978
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042053	403.464.416
70104	001	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042062	109.364.869

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042062	1.223.038.155
70104	001	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042049	109.114.122
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042049	1.220.233.388
70104	001	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042047	44.347.417

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042047	495.964.064
70104	001	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042056	352.524.555
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042056	3.942.385.351
70104	001	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042052	110.781.351

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042052	1.238.857.291
70104	001	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042063	106.823.422
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042063	1.194.580.860
70104	001	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042076	162.211.117

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042076	1.813.992.624
70104	001	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042066	76.015.895
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042066	850.114.041
70104	001	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042075	58.011.727

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042075	648.750.053
70104	001	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042065	70.307.113
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042065	786.244.955
70104	001	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042069	88.216.043

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042069	986.521.924
70104	001	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042071	47.938.259
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042071	536.108.884
70104	001	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042073	64.393.771

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042073	720.118.189
70104	001	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042070	79.864.348
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042070	893.084.558
70104	001	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042074	393.027.170

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042074	4.395.269.284
70104	001	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042064	71.564.621
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042064	800.327.043
70104	001	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042078	61.382.522

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042078	686.421.065
70104	001	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042077	216.375.073
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042077	2.419.783.036
70104	001	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	185.774.069

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	2.077.518.863
70104	001	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042067	144.080.343
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042067	1.611.231.591
70104	001	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042080	116.239.065

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042080	1.299.894.514
70104	001	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042086	95.383.112
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042086	1.066.688.875
70104	001	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042083	64.197.808

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042083	717.887.634
70104	001	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042084	95.601.747
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042084	1.069.085.042
70104	001	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042088	168.651.815

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042088	1.886.030.620
70104	001	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042079	66.590.323
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042079	744.687.162
70104	001	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042085	84.885.220

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042085	949.265.612
70104	001	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042082	94.064.246
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042082	1.051.979.517
70104	001	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042092	64.428.421

Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042092	720.527.581
70104	001	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042089	48.635.526
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042089	543.877.593
70104	001	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042097	44.146.479

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042097	493.717.690
70104	001	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042096	48.245.151
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042096	539.518.154
70104	001	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042095	51.614.323

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042095	577.187.929
70104	001	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042093	36.163.829
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042093	404.452.803
70104	001	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042090	27.615.143

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042090	308.830.513
70104	001	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042091	27.605.935
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042091	308.727.609
70104	001	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042094	26.292.085

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042094	294.002.534
70104	001	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	253.048.988
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	2.829.902.613
70104	001	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042106	147.651.834

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042106	1.651.236.710
70104	001	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	203.184.727
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	2.269.949.920
70104	001	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	197.471.974

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	2.208.340.863
70104	001	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	144.662.256
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	1.617.835.714
70104	001	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	107.650.132

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	1.203.822.835
70104	001	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	131.167.523
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	1.466.847.803
70104	001	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	129.861.604

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	1.452.309.314
70104	001	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	121.148.366
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	1.354.784.157
70104	001	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	127.127.901

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	1.421.683.208
70104	001	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	142.838.726
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	1.597.387.619
70104	001	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	88.613.986

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	990.998.607
70104	001	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042120	240.628.302
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042120	2.691.012.992
70104	001	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042115	77.365.071

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042115	865.153.505
70104	001	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042112	339.769.623
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042112	3.799.661.728
70104	001	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042118	85.290.183

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042118	953.771.867
70104	001	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	211.320.540
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	2.363.174.058
70104	001	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042111	123.954.590

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042111	1.386.247.993
70104	001	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042116	205.850.242
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042116	2.302.004.437
70104	001	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	217.551.825

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	2.432.946.061
70104	001	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121	126.202.919
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121	1.411.358.089
70104	001	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114	167.297.486

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114	1.870.901.047
70104	001	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-056076	103.433.934
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-056076	1.156.764.534
70104	001	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	189.966.579

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	2.124.432.833
70104	001	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125	260.396.779
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125	2.912.085.482
70104	001	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126	173.329.888

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126	1.938.390.605
70104	001	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	185.615.027
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	2.075.763.104
70104	001	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124	144.285.882

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124	1.613.537.941
70104	001	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	146.592.830
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	1.639.371.590
70104	001	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-795871	114.152.129

70104	280	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-795871	1.276.620.582
-------	-----	------	------	-----	---	---------------

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE PUERTOS**MISIÓN:**

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

3. Un gobierno que construye para garantizar la movilidad de las personas y las mercancías.
5. Puertos: mantener una evaluación constante sobre la capacidad y la demanda de nuestros puertos con el fin de satisfacer las necesidades de importación y exportación de bienes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Obras náuticas	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.			
	Unidad de Medida				
	Proyecto náutico atendido		2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Archivos de la Dirección de Obras Marítimo Portuarias.

Supuestos: La meta está en función de la disponibilidad presupuestaria y de las solicitudes de asistencia técnica de otras instituciones.

Notas Técnicas: El proyecto atendido implica el desarrollo de actividades de ingeniería para supervisar e inspeccionar o fiscalizar obras náuticas durante la ejecución de proyectos propios o externos.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.02.	Seguridad en la navegación acuática	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas fluviales y lacustres.			
	Unidad de Medida				
	Certificado de zafarrancho emitido		1.167,00	1.167,00	1.167,00
	Certificado para la navegación emitido.		3.700,00	3.700,00	3.700,00
	Operativo náutico realizado.		3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Certificado de zafarrancho: Reporte estadístico mensual generado en el Departamento de Control de la Navegación. Certificado de navegación y operativo náutico: Expedientes del Registro Marítimo Administrativo ubicados en el Departamento de Control de la Navegación y Capitanías de Puerto.

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos.

Notas Técnicas: Certificado de Zafarrancho: Documento expedido por la Autoridad Nacional en Materia de Transporte , que acredita que un tripulante de una embarcación nacional de navegación marítima, fluvial o lacustre está capacitado para atender situaciones específicas de emergencia a bordo de un buque, según lo regulado por la Organización Marítima Internacional.

Certificado de navegación: Es un permiso o documento de verificación técnica para que una embarcación costarricense pueda navegar. El documento se emite una vez aplicado el proceso de reconocimiento o inspección por parte del equipo técnico de la Dirección de Navegación y Seguridad, designado en oficinas centrales y en Capitanías de Puerto.

Operativo náutico: Se aplicará a la flota nacional que preste el servicio público de cabotaje. Se desarrollan con el objetivo de verificar el cumplimiento de las distintas obligaciones que el ordenamiento jurídico costarricense establece para las embarcaciones nacionales e internacionales, se efectúan en las zonas costeras y aguas interiores, y en casos excepcionales en zonas más alejadas de la costa, esta última condicionada a las capacidades del equipo que se utilice. Además, podrían llevarse a cabo operativos en zonas costeras (en tierra), ya sea en muelles públicos o privados, playas, islas, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
		2023	2024	2025	2026
PF.03.	Protección de las instalaciones portuarias y buques				
	Instalación portuaria certificada.	7,00	7,00	7,00	7,00

Fuente de Datos: Expedientes de las auditorías de cada Instalación Portuaria ubicados en el Departamento de Seguridad y Protección.

Supuestos: Recortes presupuestarios que impidan que se realicen giras para la atención de las auditorías y el incumplimiento de los Puertos.

Notas Técnicas: Para la Declaración de Cumplimiento (certificación) se requiere ejecutar auditorías para verificar el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales que deben implementar todas las instalaciones portuarias que operen tráfico internacional de buques.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
Línea Base		2023	2024	2025	2026	
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra			
	50,00	100,00	-	-	-	

Fuente de Datos: Expediente y archivos de la Dirección de Obras Marítimo Portuarias.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está en función de la disponibilidad presupuestaria.

Notas Técnicas: Corresponde al Proyecto de Reposición del Muelle Municipal de Puerto Jiménez.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
Línea Base		2023	2024	2025	2026	
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días de entrega de permisos para la construcción de embarcaciones			
	-	30,00	20,00	15,00	15,00	

Fuente de Datos: Expedientes de las embarcaciones sometidas al permiso de construcción, reconstrucción y reparación de embarcaciones y artefactos navales del Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad (DNS).

Supuestos: Recortes presupuestarios que impidan realizar giras para la atención del proceso, así como que el usuario presente la documentación requerida en tiempo y forma.

Notas Técnicas: Los permisos son de construcciones nuevas, reparaciones o reconstrucción

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de auditorías de seguimiento a instalaciones portuarias			

		Metas			
Línea Base		2023	2024	2025	2026
		50,00	75,00	100,00	100,00
Fuente de Datos:	Expedientes de las auditorías de cada instalación portuaria ubicados en el Departamento de Seguridad y Protección				
Supuestos:	Sujeto a la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios.				
Notas Técnicas:	La auditoría de seguimiento se refiere a la verificación de que las condiciones que permitieron a la instalación portuaria obtener la Declaración de Cumplimiento (certificado), se mantiene durante su vigencia (anual). El 100% corresponde a 14 auditorías de seguimiento, siendo que actualmente, la Dirección de Navegación y Seguridad se encuentra en capacidad de atender 7 auditorías de seguimiento (50%).				

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.	824.612.710	DIRECCIÓN GENERAL.
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.	1.090.616.810	OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.	744.811.480	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.
Total del Programa	328	2.660.041.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	2.660.041.000
001	INGRESOS CORRIENTES		67.630.989
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.592.410.011

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	93	0	93
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	42	0	42
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	15	0	15

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	2.660.041.000
0					REMUNERACIONES	1.524.800.603
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	647.203.700
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	647.203.700
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	35.014.384
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.014.384
003					INCENTIVOS SALARIALES	607.296.913
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	196.033.724
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	190.855.930
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	93.350.247
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	86.172.112
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	40.884.900
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	116.626.063
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	110.645.239
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	110.645.239
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.980.824
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.980.824
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	118.659.543
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	64.832.129

				Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-328-00		
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		64.832.129
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	-----	35.884.943
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		35.884.943
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	-----	17.942.471
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		17.942.471
1					SERVICIOS		285.564.982
101					ALQUILERES	-----	21.114.382
10102	280	2120	2153		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.156.473
10103	280	2120	2153		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		18.957.909
102					SERVICIOS BÁSICOS	-----	60.493.000
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		2.200.000
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		13.000.000
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO		200.000
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		45.000.000
10299	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		93.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-----	2.700.000
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN		2.000.000
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		150.000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES		150.000
10306	280	2120	2153		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		100.000
10307	280	2120	2153		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		300.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-----	121.146.000
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATAR LAS RESPECTIVAS CONSULTORÍAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS A PROGRAMAR EN EL AÑO 2024 Y SIGUIENTES, TANTO EN EL PACÍFICO COMO EN EL CARIBE; PARA CONTRATAR UNA CONSULTORÍA DEL MODELO PREDICTIVO PARA MONITOREAR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PORTUARIAS ADVERSAS EN PUERTO CALDERA).		55.000.000
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CARGA O RECARGA DE EXTINTORES, PAGO DE LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LIMÓN, SERVICIO DEL ASEO Y LIMPIEZA DE TODAS LAS CAPITANÍAS DE PUERTO).		63.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00					
10499	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA Y SUS CAPITANÍAS DE PUERTO, PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS DE SETENA).	2.646.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				48.600.000
10501	280	2120	2153	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.200.000
10502	280	2120	2153	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	46.400.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				10.521.600
10701	280	2120	2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA, TALES COMO: NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE INFORMES DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRINCIPIANTES; ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ELABORACIÓN DE CARTELES, PROSPECTIVA Y SU GESTIÓN ESTRATÉGICA, EL PRESUPUESTO Y SU RELACIÓN CON LAS COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO, INSPECCIÓN DE OBRA CIVIL; ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS; REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS; BIM (REVIT); CURSO-AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS INTE/ISO 9001:2015 E INTE/ISO 19011:2018; CURSO PARA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL COMO AUDITOR LÍDER SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS INTE/ISO 9001:2015 E INTE/ISO 19011:2018; REDACCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS; REDACCIÓN DE MINUTAS Y ACTAS; CURSO BÁSICO DE SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES; AUDITOR INTERNO DEL CÓDIGO PBIP PARA LOS BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS; DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA (AUTOCAD) MODALIDAD VIRTUAL, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS).	10.521.600
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				20.690.000
10805	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.000.000
10807	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.090.000
10808	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	300.000
10899	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				300.000
19999	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	300.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				33.482.105
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				16.447.967
20101	280	2120	2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.772.400
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.552.500
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.505.067
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	618.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				2.524.732
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	255.210
20302	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	60.000
20303	280	2120	2153	MADERA Y SUS DERIVADOS	99.750

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00					
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	509.500
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	19.312
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.580.960
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				2.586.888
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	102.768
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.484.120
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				11.922.518
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	722.980
29902	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	525.000
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.275.514
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO	3.911.850
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.185.998
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	260.000
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	41.176
5	BIENES DURADEROS				726.792.122
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				126.792.122
50101	280	2210	2153	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	93.600
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	112.118.522
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.280.000
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.900.000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.400.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				600.000.000
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	600.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				67.630.989
603	PRESTACIONES				44.570.944
60301	001	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES	41.000.000
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3.570.944
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				34.455
60602	001	1320	2153	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	34.455
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				23.025.590
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				23.025.590
60701	001	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No. 6478, CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur 3-003-045466	16.577.190

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00						
60701	001	1330	2153	204	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008	2.126.600
60701	001	1330	2153	205	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXXLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008	4.321.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				21.770.199	
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				21.770.199	
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				21.770.199	
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.779.787
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.990.412

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 329
EDIFICACIONES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
EDIFICACIONES NACIONALES

MISIÓN:

Es el programa encargado de controlar, gestionar, desarrollar y ejecutar obras para mejorar la eficiencia y eficacia de las edificaciones e infraestructura del estado, garantizando construcciones sostenibles, accesibles y de calidad que permitan optimizar los recursos de inversión en beneficio de la población costarricense y en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la gestión, administración, diseño, fiscalización, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos, así, como, mediante el aporte de materiales, aval de planos, consultorías y asesorías técnicas a organizaciones sociales y en coordinación con instituciones del estado.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

3. Un gobierno que construye para garantizar la movilidad de las personas y las mercancías.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01.	Servicios técnicos para infraestructura pública edilicia				
		Estudio realizado.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Archivos del Departamento de Asignaciones Familiares y el Departamento Proyectos y Diseños

Supuestos: Sujeto a que se cuente con el apoyo profesional en las diferentes áreas técnicas, así como licencias de programas y equipo de cómputo adecuado

Notas Técnicas: Corresponde a estudios preliminares a la etapa de pre inversión: elaboración de levantamientos topográficos, descripción de necesidades diagnóstico entre otros, requeridos para el diseño arquitectónico estructural y especificaciones técnicas de los edificios CEN-CINAI

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
			Línea Base	2023	2024	2025	2026
PF.01.01.	Gestión	Eficacia					
			-	80,00	90,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Expedientes de cada uno de los casos, informes mensuales, informes de gestión anual, de la Dirección de Edificaciones Nacionales (Departamento de Proyectos y Diseños)

Supuestos: Sujeto al número de solicitudes de los usuarios y disponibilidad de funcionarios para realizar la labor

Notas Técnicas: El diseño de proyecto es el proceso de elaboración de la propuesta de trabajo en materia técnica constructiva. Conlleva: identificar beneficiarios y actores claves, establecer un diagnóstico de la situación o problema, definir estrategias posibles para enfrentarlo y la justificación de la estrategia asumida, objetivos del proyecto, resultados o productos esperados, actividades y recursos mínimos necesarios. Además, se debe contemplar la definición de indicadores para realizar el seguimiento y verificación de los resultados que se obtienen y establecer los factores externos que garantizan su factibilidad y éxito

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías atendidas en preparación y diseño arquitectónico			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	50,00	50,00	62,50	62,50	62,50	62,50
Fuente de Datos:	Expediente en el Departamento de Asignaciones Familiares					
Supuestos:	Contar con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección CEN-CINAI en tiempo y forma, así como con el recurso humano, económico, y disponibilidad de vehículos para realizar las visitas de campo					
Notas Técnicas:	La preparación del anteproyecto arquitectónico, corresponde a la fase preliminar antes de tener los planos arquitectónicos					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de provincias con anteproyectos de infraestructura social realizados			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00
Fuente de Datos:	Expedientes de diagnósticos del Departamento de Asignaciones Familiares					
Supuestos:	Contar con el insumo de recurso humano, de capital económico y tecnológico para realizar las inspecciones de campo y el informe respectivo					
Notas Técnicas:	El anteproyecto de infraestructura social corresponde a la elaboración de diagnósticos de infraestructura de CEN CINAI, seleccionados en una población meta por provincia, de acuerdo con la prioridad y condición de vulnerabilidad, los cuales requieren ser contemplados dentro del siguiente periodo presupuestario por la Dirección Nacional de CEN CINAI					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GERENCIA Y PLANEAMIENTO.	803.476.170	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES.
2 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.	688.693.860	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.
3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	1.874.777.730	OBRAS POR CONTRATO.
4 PROYECTOS ASIGNACIONES FAMILIARES (CONVENIO).	153.043.080	ASIGNACIONES FAMILIARES.
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL.	306.086.160	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL.
Total del Programa	329	3.826.077.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	3.826.077.000
001	INGRESOS CORRIENTES	58.631.656
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.767.445.344

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	133	0	133
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	0	32
5	TECNICO	67	0	67
9	DE SERVICIO	25	0	25

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	3.826.077.000
0					REMUNERACIONES	1.617.601.488
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	682.331.200
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	682.331.200
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	11.040.000
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	11.040.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	674.706.101
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	276.834.993
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	156.574.950
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	99.525.260
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	101.872.298
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	39.898.600
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	123.683.824
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	117.341.064
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	117.341.064
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.342.760
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.342.760
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	125.840.363
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	68.755.521

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-329-00			
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		68.755.521
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						38.056.561
00502	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		38.056.561
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						19.028.281
00503	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		19.028.281
1	SERVICIOS						357.621.346
101	ALQUILERES						30.000.000
10102	280	2110	1143		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		10.000.000
10103	280	2110	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		20.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS						25.000.000
10201	280	2110	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		8.000.000
10202	280	2110	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		7.000.000
10204	280	2110	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		5.000.000
10299	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		5.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						574.425
10301	280	2110	1143		INFORMACIÓN		574.425
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						100.439.678
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ASÍ COMO EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).		40.000.000
10406	280	2110	1143		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPOS MÓVILES).		58.410.371
10499	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE MONITOREO (G.P.S.), PAGO DE TASACIONES DE PROYECTOS DE EDIFICIOS EN EL SISTEMA APC EN EL CFIA Y BOMBEROS).		2.029.307
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						82.172.960
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		2.899.368
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		79.273.592
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						6.505.171
10601	280	2110	1143		SEGUROS		6.505.171

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				4.550.000
10701	280	2110	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL EN ÁREAS ESPECÍFICAS SEGÚN SU ESPECIALIDAD, GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, PROJECT, CÓDIGO DE ELÉCTRICO, PRESUPUESTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y OFFICE ENTRE OTROS).	4.550.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				108.306.627
10801	280	2110	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	47.531.627
10804	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.000.000
10805	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000
10808	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	34.775.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				72.485
19999	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	72.485
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				218.671.577
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				55.642.481
20101	280	2110	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29.487.537
20102	280	2110	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	962.313
20104	280	2110	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	24.192.631
20199	280	2110	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				141.912.340
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	65.761.433
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	59.626.175
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.150.000
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.495.656
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.875.000
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.004.076
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				10.517.401
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	517.401
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				10.599.355
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.730.973
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.245.000
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	922.310
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.392.000
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.930.072
29999	280	2110	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	379.000
5	BIENES DURADEROS				1.550.463.286
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				17.368.593
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.174.875
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.419.132
50105	280	2210	1143	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.550.000
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.224.586
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				1.533.094.693

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-329-00		
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS		1.485.563.066
				(PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE		
				INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES		
				DEL PAÍS).		
50299	280	2150	1143	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		47.531.627
				(PARA PAGO DE CERRAMIENTOS DE TERRENOS DEL ESTADO		
				Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE VÍA).		
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.631.656
602				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		4.563.200
60201	001	1320	1143	BECAS A FUNCIONARIOS		4.563.200
603				PRESTACIONES		54.037.071
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES		46.000.000
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES		8.037.071
				(PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR		
				INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL		
				PROGRAMA).		
606				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		31.385
60602	001	1320	1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		31.385
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.087.647
701				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		23.087.647
70103				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO		23.087.647
				EMPRESARIALES		
70103	280	2310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		19.916.267
				(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES,		
				SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY		
				CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL		
				07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur 4-000-042147		
70103	280	2310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		3.171.380
				(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN		
				LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY		
				CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL		
				03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur 4-000-042147		

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 330

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES

MISIÓN:

Propiciar infraestructura y servicios públicos de calidad, a través de esquemas de alianza público-privada; con el propósito de impactar positivamente en la economía nacional y la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

3. Un gobierno que construye para garantizar la movilidad de las personas y las mercancías.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	1.345.095.400	UNIDAD GESTORA.
2 PROYECTOS DE INVERSIÓN.	3.293.164.600	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	330	4.638.260.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	4.638.260.000
001	INGRESOS CORRIENTES		1.889.684.888
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.748.575.112

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	49	2	51
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	2	39
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	4.638.260.000
0					REMUNERACIONES	1.330.557.066
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	458.179.266
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	425.516.400
00103	001	1111	2156		SERVICIOS ESPECIALES	28.468.800
00105	001	1111	2156		SUPLENCIAS	4.194.066
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	10.099.761
00205	001	1111	2156		DIETAS	10.099.761
003					INCENTIVOS SALARIALES	614.692.289
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	177.623.832
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	225.117.750
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	82.528.580
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	76.152.099
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53.270.028
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	96.558.440
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	91.606.725
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	91.606.725
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4.951.715
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.951.715
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	151.027.310
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	53.676.589

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-330-00				
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		53.676.589	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						29.710.289	
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		29.710.289	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						14.855.145	
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		14.855.145	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						52.785.287	
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958		34.127.043	
00505	001	1112	2156	201	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (PARA EL PAGO DEL 5,33% POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L), SEGÚN ARTÍCULO No.23, INCISO CH), LEY No.7391, LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DEL 27 DE ABRIL DE 1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-004-045110		18.658.244	
1	SERVICIOS						418.588.580	
101	ALQUILERES						220.500.000	
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		174.000.000	
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		45.000.000	
10104	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		1.500.000	
102	SERVICIOS BÁSICOS						18.046.000	
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		1.800.000	
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		6.600.000	
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO		46.000	
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		9.600.000	
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						73.360.000	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00					
10301	001	1120	2156	INFORMACIÓN	1.600.000
10303	001	1120	2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	800.000
10306	001	1120	2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	60.000
10307	001	1120	2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	70.900.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				76.574.000
10402	001	1120	2156	SERVICIOS JURÍDICOS (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN ASESORIA LEGAL PARA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES).	3.000.000
10403	001	1120	2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL PARA ATENDER LOS ANÁLISIS TÉCNICOS).	13.000.000
10404	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, CIENCIAS SOCIALES Y FINANZAS EN APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO).	30.000.000
10405	001	1120	2156	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA MEJORAS O ADICIONES MENORES A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLOS MENORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS).	5.000.000
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y REAJUSTE DE PRECIOS).	20.160.000
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE CUSTODIA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	5.414.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				9.194.000
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	370.000
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.324.000
10503	001	1120	2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				9.000.000
10601	001	1120	2156	SEGUROS	9.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				5.000.000
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES).	5.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				6.114.580
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.614.580
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				800.000
19902	001	1120	2156	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES	300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

2	MATERIALES Y SUMINISTROS				10.515.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				4.075.000
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	75.000
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.200.000
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.200.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				1.560.000
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	60.000
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				3.680.000
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.080.000
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.200.000
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	50.000
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.000
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	BIENES DURADEROS				2.748.575.112
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.530.000
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.350.000
50105	280	2210	2156	EQUIPO DE CÓMPUTO	100.000
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	80.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				2.500.000.000
50202	280	2120	2156	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2.500.000.000
503	BIENES PREEXISTENTES				212.545.112
50301	280	2220	2156	TERRENOS	212.545.112
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				34.500.000
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES	34.500.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				130.024.242
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				18.024.242
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				18.024.242
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.548.385
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.475.857
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				2.000.000
60201	001	1320	2156	BECAS A FUNCIONARIOS	2.000.000
603	PRESTACIONES				17.000.000
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000

				Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00	
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS).	7.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				93.000.000
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES, ENTRE OTROS).	93.000.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**PROGRAMA 331
TRANSPORTE TERRESTRE**

**UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES**

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Fortalecimiento de las inversiones para transporte público y micromovilidad
2. Mantener inversiones en infraestructura prioritaria para atender necesidades según la planificación técnica establecida
3. Un gobierno que construye para garantizar la movilidad de las personas y las mercancías.
6. Transporte de carga: retomar los procesos de planificación a partir del principio de la vocación de los modos y los medios de transporte, con el fin de establecer un sistema intermodal con centros de carga que integren las rutas viales con las férreas
7. Transporte público de personas en la GAM

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01.	Vías terrestres ordenadas y señalizadas	Personas y vehículos que transitan por la red vial		
	Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente	250,00	250,00	250,00
	Señal vertical colocada o reparada	9.000,00	9.000,00	9.000,00
	Sistema semafórico instalado	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Informes del Departamento de Señalización Vial, el Departamento de Regionales y el Departamento de Semáforos, todos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito

Supuestos:
 Kilómetro ordenado y señalizado: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de kilómetros por atender dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.
 Señal vertical colocada o reparada: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de señales verticales nuevas a instalar dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.
 Sistema semafórico instalado: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de conflictos de prioridad de paso por resolver mediante semáforos, dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Notas Técnicas: Kilómetro ordenado y señalizado: Los 250 km programados, corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2020, 2021 y 2022. La atención a los 250 km incluye el mejoramiento de las condiciones existentes en las vías escogidas, llevando al estado óptimo la demarcación horizontal existente. Se demarcarán líneas de centro, líneas de borde, flechas, letreros y además, se colocarán captaluces donde corresponda. Todo lo anterior según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad.

Señal vertical colocada o reparada: Las 9000 señales verticales corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2020, 2021 y 2022, asimismo, se subdividen en: 4000 señales colocadas (nuevas) y 5000 señales reparadas. La señalización vertical nueva comprende: señales de reglamentación, prevención e información. La reparación de las señales comprende: limpieza, chapea, cambio de tornillos, cambio de plantilla, cambio de poste, entre otros. En las rutas nacionales escogidas se colocarán o repararán las señales existentes según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad correspondientes.

Sistema semafórico instalado: Los 35 sistemas semafóricos programados, corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2020, 2021 y 2022. El sistema semafórico "instalado", corresponde a un semáforo nuevo. Los conflictos de prioridad de paso en las vías públicas deben ser estudiados y resueltos mediante estudios de tránsito, mismos que recomendarán la instalación de sistemas semafóricos cuando lo amerite.

Tomando como base estos estudios de tránsito, se identifican y enlistan los lugares que requieren la instalación de un semáforo (preventivo, peatonal o vehicular) con el fin de priorizar el paso de los usuarios, mejorar la movilidad y evitar accidentes.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.02.	Control y vigilancia del tránsito en las vías terrestres	Usuarios de las vías públicas del país		
	Control ejecutado.	19.483,00	19.483,00	19.483,00
	Incidente atendido	57.339,00	57.339,00	57.339,00

Fuente de Datos: Informes mensuales del Departamento de Operaciones Policiales, regionales, unidades especiales, así como la Central de Comunicaciones

Supuestos: Se encuentra sujeto a la disponibilidad del recurso humano policial, equipo, material y financiero

Notas Técnicas: Los controles policiales corresponden a: operativos especiales, fin y principio de año, vacaciones de medio periodo. Se aplican distintos controles: velocidad, ebriedad, uso de implementos de seguridad, irrespeto de señalización vial, documentación, transporte público legal e ilegal, regulación vial

Para la atención de los incidentes se consideran los datos suministrados por las diferentes dependencias de la Dirección General de la Policía de Tránsito, según la accidentabilidad presentada en cada jurisdicción, así como los datos que elabora la Central de Comunicaciones, considerando que los incidentes son los reportes para atención de problemas viales o emergencias. Asimismo para la atención de la meta, participan unidades policiales especiales, que apoyan la labor específica en cada jurisdicción

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.03.	Formación en educación vial y acreditación de conductores	Personas que transitan las vías públicas del país		
	Licencia homologada	19.968,00	15.600,00	15.600,00
	Persona con charla en seguridad vial	31.680,00	31.680,00	31.680,00
	Persona evaluada en prueba práctica de manejo	92.968,00	92.968,00	92.968,00
	Persona evaluada en prueba teórica	177.824,00	177.824,00	177.824,00

Fuente de Datos: Informes de la Dirección General de Educación Vial, el Departamento Acreditación de Conductores, el Departamento de Educación Forma, Departamento de Formación y Capacitación y el Departamento de Evaluación de Conductores, así como la información extraída del Sistema de Acreditación de Conductores (SAC)

Supuestos: Licencia homologada: está relacionado directamente con la demanda del servicio, por lo que su cumplimiento depende de la cantidad de usuarios que cumplan los requisitos de la normativa y que se mantenga la legislación vigente.

Persona con charla en educación vial: sujeto a la capacidad instalada para atender la población civil con charlas, así como a la disponibilidad de recursos

Persona evaluada en prueba práctica de manejo: sujeto a la capacidad instalada para brindar el servicio de prueba práctica, así como a la disponibilidad de recursos en jornadas ordinarias

Persona evaluada en prueba teórica: sujeto a la asistencia y presentación de documentos requeridos por parte de las personas que matricularon la prueba teórica, así como a la disponibilidad de recursos

Notas Técnicas: Licencia homologada: entiéndase la cantidad de personas atendidas de acuerdo a los espacios y las cuales cumplieron con todo el requerimiento del proceso de homologación. Incluye la acreditación de cuerpos diplomáticos de acuerdo al Decreto N° 15877-RE.
 Persona con charla en seguridad vial: esta unidad de medida va dirigida a la población en general (centros educativos, grupos organizados y otros), que requieran de charlas de seguridad vial.
 Persona evaluada en prueba práctica de manejo: la información a cuantificar, no considera las pruebas prácticas realizadas en jornadas extraordinarias

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sistema semafórico con atención preventiva				
Metas							
	Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	55,00	55,00	55,00	56,00	57,00		

Fuente de Datos: Informe del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito
Supuestos: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado
Notas Técnicas: La programación toma como base el histórico de la actividad del año 2020, 2021 y 2022. El país cuenta aproximadamente con 1400 sistemas semafóricos. El 55% a atender preventivamente, corresponde a 770 semáforos

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días en la atención de averías en el sistema semafórico				
Metas							
	Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	22,00	19,00	19,00	18,00	17,00		

Fuente de Datos: Informe del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito
Supuestos: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado
Notas Técnicas: Corresponde a averías presentadas fuera de la GAM.
 Diariamente los sistemas semafóricos son dañados producto de averías por su uso o el vandalismo: luces quemadas, botoneras dañadas, elementos golpeados, entre otros. Estas averías son reportadas diariamente por la ciudadanía por diferentes medios, en especial la página web del MOPT y vía telefónica, según los datos del Departamento de Semáforos, la atención promedio de las averías en los sistemas de semáforos fuera del GAM es de 22 días, siendo que se espera reducir este tiempo en 3 días, para una atención más oportuna

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de controles ejecutados				
Metas							
	Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	-	53,00	53,00	54,00	55,00		

Fuente de Datos: Base de datos, informes de las regionales de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos (materiales, humanos, económicos, entre otros)
Notas Técnicas: Corresponde a controles que son atendidos en las siguientes regiones definidas por la Policía de Tránsito :
 - Región Huetar Norte
 - Región Pacífico Central
 - Región Chorotega
 - Región Atlántico
 - Región Brunca
 El porcentaje programado se obtiene sobre el número de controles ejecutados fuera de la Región Metropolitana (10553)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Espacio habilitado para prueba teórica de manejo			
Metas						
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
-	157.548,00	165.425,00	173.302,00	181.179,00		
Fuente de Datos:	Informes de la Dirección General de Educación Vial, el Departamento de Control y Registro, así como registros del Sistema de Acreditación de Conductores (SAC).					
Supuestos:	Sujeto a la capacidad instalada para habilitar los espacios de pruebas teóricas, así como a la disponibilidad de recursos					
Notas Técnicas:	Los espacios asignados aplican a las distintas modalidades (regular, tutorías, suficiencia, transporte público, transporte público iletrado) que permiten la habilitación de citas para la prueba teórica y son brindados a través del Departamento de Formación y Capacitación, así como las Sedes Regionales de la Dirección General de Educación Vial					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE.	3.054.413.760	DIVISIÓN DE TRANSPORTES.
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL.	3.818.017.200	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO.
3 CONTROL Y REGULACIÓN VIAL.	14.508.465.360	POLICÍA DE TRÁNSITO.
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL.	4.072.551.680	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL.
Total del Subprograma	25.453.448.000	01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	25.453.448.000
001	INGRESOS CORRIENTES		23.046.706.919
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.406.741.081

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	1.198	0	1.198
3	ADMINISTRATIVO	58	0	58
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	144	0	144
5	TECNICO	91	0	91
8	POLICIAL	838	0	838
9	DE SERVICIO	67	0	67

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	25.453.448.000
0					REMUNERACIONES	16.043.054.736
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.832.958.672
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.832.958.672
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	965.590.995
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	91.776.195
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	873.814.800
003					INCENTIVOS SALARIALES	6.770.790.381
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.668.291.178
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	615.846.294
00303	001	1111	2151		DECIMOTERCER MES	993.261.308
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	999.312.745
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.494.078.856
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.226.167.677
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.163.287.283
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.163.287.283
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	62.880.394
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	62.880.394
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.247.547.011
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	681.623.468

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-01			
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		681.623.468
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						377.282.362
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		377.282.362
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						188.641.181
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		188.641.181
1	SERVICIOS						5.171.811.948
101	ALQUILERES						766.066.240
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		746.524.770
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		19.541.470
102	SERVICIOS BÁSICOS						469.750.000
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		120.000.000
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		275.000.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		62.000.000
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		12.750.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						5.648.192
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN		269.500
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		4.450.000
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		250.000
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		678.692
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						2.426.963.952
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL).		2.419.170.125
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DEL TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).		7.793.827
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						141.600.000
10501	001	1120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		1.500.000
10502	001	1120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		140.100.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						226.418.476
10601	001	1120	2151		SEGUROS		226.418.476
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						5.700.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01					
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	5.700.000
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.118.965.088
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.000.000
10802	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	800.000.000
10803	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	12.000.000
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	35.000.000
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	161.467.888
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.000.000
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.497.200
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	96.000.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	10.700.000
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN	9.000.000
19999	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.700.000
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	1.176.703.173
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	948.364.522
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	851.211.000
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.786.840
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	94.105.082
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.261.600
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	300.000
20203	001	1120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	101.873.410
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	41.374.920
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	6.998.302
20303	001	1120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	980.000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.736.000
20305	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	39.112.838
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	433.350
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.238.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	45.314.050
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.047.000
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42.267.050
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	80.851.191
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.437.750
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	580.000
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	28.880.741
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	5.591.000
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.328.200
29906	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	30.998.500

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-01		
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		35.000
5	BIENES DURADEROS					356.134.673
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					356.134.673
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		13.000.000
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		17.853.850
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		325.280.823
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					655.137.062
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					228.884.633
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					228.884.633
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	197.444.436
60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	31.440.197
603	PRESTACIONES					424.894.626
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES		313.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		111.894.626
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					1.357.803
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		1.357.803
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					2.050.606.408
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					2.050.606.408
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS					2.050.606.408
70105	280	2310	2154	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985). Céd. Jur 3-007-071557	2.050.606.408

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MISIÓN:

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público ; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Fortalecimiento de las inversiones para transporte público y micromovilidad
7. Transporte público de personas en la GAM

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
	Unidad de Medida				
	Resolución emitida.		108,00	108,00	108,00
Fuente de Datos:	Expedientes del Tribunal Administrativo de Transporte				
Supuestos:	El cumplimiento se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público , según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias . Asimismo, está condicionado a la cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar				
Notas Técnicas:	La resolución administrativa consiste en el resolver por el fondo los recursos de apelación presentado con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público . Sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio				

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
			95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Expedientes del Tribunal Administrativo de Transportes.

Supuestos: El cumplimiento se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público , según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias .
Asimismo, a la cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar

Notas Técnicas: La resolución administrativa consiste en el resolver por el fondo los recursos de apelación con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público . Sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.	608.782.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.
Total del Subprograma	02	608.782.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	608.782.000
001	INGRESOS CORRIENTES		606.082.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	12	0	12
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	608.782.000
0					REMUNERACIONES	502.564.130
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	137.860.800
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	134.860.800
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	3.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	287.469.560
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	75.342.812
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.408.600
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	32.682.825
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	30.188.814
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	73.846.509
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	38.283.135
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	36.319.897
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.319.897
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.963.238
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.963.238
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	38.950.635
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	21.281.496
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	21.281.496

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

Céd. Jur 4-000-042147

00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	11.779.426
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.779.426
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.889.713
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.889.713
1					SERVICIOS	84.105.140
101					ALQUILERES	41.547.631
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32.021.980
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.525.651
102					SERVICIOS BÁSICOS	14.450.000
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	450.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.000.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	130.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20.620.009
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	20.358.989
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	261.020
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	362.500
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	12.500
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	350.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000
10601	001	1120	1320		SEGUROS	2.000.000
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.700.000
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE EVENTOS DE FORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE NORMATIVA Y TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE OTROS).	1.700.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.525.000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	775.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-331-02		
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		650.000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		100.000
109	IMPUESTOS					120.000
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS		120.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					650.000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES		300.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		350.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					3.865.042
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					1.312.742
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		450.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		862.742
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					182.800
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		182.800
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					482.000
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		482.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					1.887.500
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		396.700
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		928.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		562.800
5	BIENES DURADEROS					2.700.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					2.700.000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		2.700.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					15.547.688
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					7.146.185
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					7.146.185
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.164.566
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	981.619
603	PRESTACIONES					3.901.503
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		1.901.503
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		2.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					4.500.000
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).		2.500.000
60602	001	1320	1320	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		2.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**SUBPROGRAMA 3
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

MISIÓN:

Es la Organización formuladora de políticas, facilitadora, fiscalizadora e integradora de esfuerzos por medio del financiamiento de proyectos de seguridad vial, ejecutados interorganizacionalmente y orientados a crear, promover y mantener en la sociedad una cultura de seguridad vial; coadyuvando con ello a lograr una mejor condición y calidad de vida de los habitantes del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

2. Mantener inversiones en infraestructura prioritaria para atender necesidades según la planificación técnica establecida.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	17.295.644.520	UNIDAD GESTORA.
2 ADMINISTRACIÓN VIAL.	5.166.231.480	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma	03	22.461.876.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		<u>22.461.876.000</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	19.662.931.457
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.798.944.543

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	<u>426</u>	<u>3</u>	<u>429</u>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	76	0	76
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	243	0	243
5	TECNICO	83	1	84
7	ARTISTICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	22	2	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	<u>22.461.876.000</u>
0					REMUNERACIONES	<u>7.233.580.871</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>2.878.510.632</u>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.855.269.296
00103	001	1111	2156		SERVICIOS ESPECIALES	12.309.000
00105	001	1111	2156		SUPLENCIAS	10.932.336
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>55.651.207</u>
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	32.651.207
00202	001	1111	2156		RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000
00205	001	1111	2156		DIETAS	18.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>2.943.491.913</u>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	712.542.432
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.135.108.373
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	446.350.000
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	414.900.000
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	234.591.108
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>527.797.116</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>500.730.597</u>
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	500.730.597
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>27.066.519</u>
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	27.066.519

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				828.130.003
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.				293.401.063
00501	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	293.401.063
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				162.399.113
00502	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	162.399.113
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				81.199.556
00503	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	81.199.556
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				291.130.271
00505	001	1112	2156	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE COSEVI (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (ASECONSEVI), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984) Céd. Jur 3-002-158387	291.130.271
1	SERVICIOS				8.339.276.397
101	ALQUILERES				981.782.127
10101	001	1120	2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	893.175.898
10103	001	1120	2156	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	88.350.171
10199	001	1120	2156	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE BÓVEDA PARA LA CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS, LOS MISMOS CONTIENEN INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE LOS RESPALDOS DE TODA LA INSTITUCIÓN CUMPLIENDO CON LAS POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN).	256.058
102	SERVICIOS BÁSICOS				1.438.748.149
10201	001	1120	2156	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	31.089.790
10202	001	1120	2156	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	129.373.769
10203	001	1120	2156	SERVICIO DE CORREO	34.060.000
10204	001	1120	2156	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.224.718.464
10299	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	19.506.126
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				1.541.112.426
10301	001	1120	2156	INFORMACIÓN	542.466.584
10302	001	1120	2156	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.239
10303	001	1120	2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.299.083
10304	001	1120	2156	TRANSPORTE DE BIENES	1.687.177
10306	001	1120	2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	622.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03					
10307	001	1120	2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	372.059.343
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				2.083.966.657
10401	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL CCSS).	28.454.860
10402	001	1120	2156	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES).	65.000.000
10403	001	1120	2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AVALÚOS Y PERITAJES PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES, PARA PAGO DE EMPRESA DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN DE AUDITORES EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL).	162.476.000
10404	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COSEVI ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA).	216.717.600
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, RECARGA DE EXTINTORES DEL COSEVI, DGPT Y DGEV, ENTRE OTROS).	1.323.505.940
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, REVISIÓN TÉCNICA PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, TRAZABILIDAD Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN IMÁGENES DE TIQUETES DE ALCOHOLEMIAS, CONTRATACIÓN DE UN INSTRUCTOR CERTIFICADO EN FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS, ENTRE OTROS).	287.812.257
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				193.309.690
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.375.500
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	185.934.190
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				100.800.000
10601	001	1120	2156	SEGUROS	100.800.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				21.973.848
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL COSEVI, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A SUS FUNCIONES, ENTRE OTROS).	21.973.848
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				1.947.033.120
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	52.352.240
10802	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	598.645.130
10803	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	295.865.928
10804	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	27.217.187
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180.626.849

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-331-03	
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	113.689.020
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	88.896.139
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	292.540.968
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	297.199.659
109	IMPUESTOS				27.150.000
10999	001	1310	2156	OTROS IMPUESTOS	27.150.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				3.400.380
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES	3.000.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	400.380
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				1.324.911.787
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				622.453.561
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	77.890.069
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	63.701.208
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	476.039.144
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.823.140
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				172.483.103
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6.556.987
20302	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.064.944
20303	001	1120	2156	MADERA Y SUS DERIVADOS	200.000
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	54.908.686
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	104.510.677
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	462.164
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	779.645
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				202.394.381
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	31.049.211
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	171.345.170
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				327.580.742
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	16.896.650
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	20.155.400
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	49.174.555
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO	78.799.609
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	13.649.481
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	136.595.853
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.309.194
5	BIENES DURADEROS				2.798.944.543
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.419.368.596
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.536.218
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	180.841.779
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	111.201.914
50105	280	2210	2156	EQUIPO DE CÓMPUTO	627.925.841
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	495.862.844
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				696.437.969

				Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-331-03	
50201	280	2110	2156	EDIFICIOS		108.800.000
				(PARA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS		
				INSTALACIONES CENTRALES, REGIONALES Y EN DEPÓSITOS		
				DE VEHÍCULOS).		
50202	280	2120	2156	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		350.500.000
50207	280	2140	2156	INSTALACIONES		5.600.000
				(PARA COLOCACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA		
				POTABLE PARA LAS SEDES REGIONALES Y DEPÓSITOS DE		
				VEHÍCULOS DE COSEVI).		
50299	280	2150	2156	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		231.537.969
				(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN,		
				MALLA PERIMETRAL, CASETAS DE SEGURIDAD EN LAS		
				SEDES REGIONALES Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS DEL		
				COSEVI, REMODELACIÓN DE PISTA INTERNA DE PARQUE		
				INFANTIL DE PÉREZ ZELEDÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA		
				DE BAÑOS QUE CUMPLA CON LA LEY 7600).		
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS		683.137.978
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES		683.137.978
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.765.162.402
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		2.300.522.128
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO		578.522.128
				EMPRESARIALES		
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		84.988.869
				(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES,		
				SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY		
				CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL		
				07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur 4-000-042147		
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		13.533.259
				(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN		
				LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY		
				CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL		
				03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).		
				Céd. Jur 4-000-042147		
60103	001	1310	2156	203 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS).		480.000.000
				(RECURSOS A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL		
				SEGURO SOCIAL, DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR		
				MULTAS DE TRÁNSITO E INTERESES MORATORIOS, SEGÚN		
				LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 145, INCISO DD) DE LA LEY		
				9078 "LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES		
				Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS" Y ARTICULO 2 DE LA		
				LEY No. 9910 "LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS MULTAS		
				POR RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA		
				NACIONAL).		
				Céd. Jur 4-000-042147		
60104				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES		1.722.000.000
60104	001	1310	2156	200 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ		396.000.000
				(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE		
				LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA		
				DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO		
				DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078,		
				LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y		
				SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS		
				REFORMAS).		
				Céd. Jur 3-014-042058		

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-03		
60104	001	1310	2156	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042050	78.000.000
60104	001	1310	2156	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042048	84.000.000
60104	001	1310	2156	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042057	6.000.000
60104	001	1310	2156	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042054	60.000.000
60104	001	1310	2156	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042059	156.000.000
60104	001	1310	2156	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042055	66.000.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-03		
60104	001	1310	2156	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042053	132.000.000
60104	001	1310	2156	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042063	78.000.000
60104	001	1310	2156	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042074	66.000.000
60104	001	1310	2156	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042080	60.000.000
60104	001	1310	2156	236	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042086	12.000.000
60104	001	1310	2156	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042083	132.000.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-03		
60104	001	1310	2156	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042092	162.000.000
60104	001	1310	2156	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042089	18.000.000
60104	001	1310	2156	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042097	6.000.000
60104	001	1310	2156	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042095	48.000.000
60104	001	1310	2156	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY No.9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042093	18.000.000
60104	001	1310	2156	249	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042090	84.000.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-03			
60104	001	1310	2156	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042109		24.000.000
60104	001	1310	2156	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-056076		36.000.000
603					PRESTACIONES		152.000.000
60301	001	1320	2156		PRESTACIONES LEGALES		55.000.000
60399	001	1320	2156		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		97.000.000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		303.000.000
60601	001	1320	2156		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR EL COSEVI, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER OTRO GASTO, DE ACUERDO A SENTENCIA JUDICIAL O RECLAMO ADMINISTRATIVO).		150.000.000
60602	001	1320	2156		REINTEGROS O DEVOLUCIONES		153.000.000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		9.640.274
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		7.274.274
60701	001	1330	2156	201	GRUPO INTERNACIONAL DE ANÁLISIS Y DATOS DE SEGURIDAD DEL TRÁFICO (IRTAD). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE IRTAD, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN ORDINARIA 2894-2017 DEL 25 DE SETIEMBRE DEL 2017, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 2-100-042008		3.400.000
60701	001	1330	2156	207	COMITÉ INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN VEHICULAR (CITA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE EL CITA, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO III DE LA SESIÓN ORDINARIA 2827-15 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No. 165 A LA GACETA No. 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS , ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY No. 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 2-100-042008		3.874.274
60702					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		2.366.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03						
60702	001	1330	2156	203	PROGRAMA OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL Y MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL COSEVI AL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD VIAL "OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL", SEGÚN EL ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN ORDINARIA 2928 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No. 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY NO. 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 2-100-042008	2.366.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**SUBPROGRAMA 4
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO**

MISIÓN:

Somos la institución que planifica, diseña, optimiza, regula, fiscaliza y coordina los servicios de transporte público terrestre, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios del servicio, mediante un sistema ágil y eficiente de transporte público sostenible

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

7. Transporte público de personas en la GAM.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.452.418.640	UNIDAD GESTORA.
2 ÁREAS TÉCNICAS DE REGULACIÓN	1.926.900.360	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma	04	4.379.319.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		4.379.319.000
001	INGRESOS CORRIENTES	4.250.564.117
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	128.754.883

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	150	0	150
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	28	0	28
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	75	0	75
5	TECNICO	28	0	28
9	DE SERVICIO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	4.379.319.000
0					REMUNERACIONES	2.382.391.772
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	958.266.600
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	958.266.600
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	65.023.420
00205	001	1111	2151		DIETAS	65.023.420
003					INCENTIVOS SALARIALES	951.456.239
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	248.416.128
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	359.552.160
00303	001	1111	2151		DECIMOTERCER MES	147.166.586
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	135.795.921
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	60.525.444
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	171.849.234
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	163.036.453
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	163.036.453
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.812.781
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.812.781
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	235.796.279
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	95.530.549

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-04			
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	95.530.549	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					52.876.688	-----
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	52.876.688	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					26.438.344	-----
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	26.438.344	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					60.950.698	-----
00505	001	1112	2151	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES(ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd Jur 3-002-662958 Céd. Jur 3-002-662958	60.950.698	
1	SERVICIOS					1.683.153.569	-----
101	ALQUILERES					156.651.837	-----
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45.025.509	
10103	001	1120	2151		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	111.526.328	
10104	001	1120	2151		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	50.000	
10199	001	1120	2151		OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD).	50.000	
102	SERVICIOS BÁSICOS					180.808.924	-----
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.814.000	
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	43.194.000	
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	500.000	
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	119.406.856	
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.894.068	
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					397.839.484	-----
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	2.050.000	
10302	001	1120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500.000	
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	600.000	
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000	
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	394.389.484	
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					651.916.429	-----

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-331-04	
10404	001	1120	2151	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA Y CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES DEL TEC.).	11.400.000
10406	001	1120	2151	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LAVADO DE VEHÍCULOS, RECARGA DE EXTINTORES, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES).	458.292.270
10499	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS: SITIO ALTERNO (PASIVO, ACTIVO), MONITOREO DE FLOTILLA VEHICULAR POR MEDIO DE GPS, AUDITORIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	182.224.159
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				25.215.211
10501	001	1120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.097.500
10502	001	1120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	23.117.711
10503	001	1120	2151	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	500.000
10504	001	1120	2151	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				50.890.033
10601	001	1120	2151	SEGUROS	50.890.033
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				5.000.000
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS ENTRE OTROS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CTP).	5.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				203.664.055
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	38.381.525
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.219.112
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.565.328
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.600.000
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	132.798.090
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000
109	IMPUESTOS				3.134.596
10999	001	1310	2151	OTROS IMPUESTOS	3.134.596
199	SERVICIOS DIVERSOS				8.033.000
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN	7.533.000
19905	001	1120	2151	DEDUCIBLES	500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				56.040.252
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				17.118.000
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.643.000
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.475.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				400.000
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50.000
20303	001	1120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	50.000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	150.000
20305	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04					
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50.000
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	558.883
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	58.883
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	37.963.369
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.901.585
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.243.000
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	19.261.714
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	2.550.000
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.307.070
29906	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	800.000
29907	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	250.000
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	650.000
3				INTERESES Y COMISIONES	64.500.000
302				INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	64.500.000
30206	001	1210	2151	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	64.500.000
5				BIENES DURADEROS	120.454.883
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.049.150
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.075.000
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.074.150
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	600.000
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	113.405.733
59903	280	2240	2151	BIENES INTANGIBLES	113.405.733
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.478.524
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	32.078.524
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	32.078.524
60103	001	1310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.672.133
60103	001	1310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.406.391
603				PRESTACIONES	16.400.000
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS).	6.400.000
606				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	16.000.000

		Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-331-04		
60601	001	1320	2151	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIONES JUDICIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).	10.000.000
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	6.000.000
8	AMORTIZACIÓN				8.300.000
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS				8.300.000
80206	280	3310	4000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	8.300.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 332

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

MISIÓN:

Entidad pública especializada en infraestructura vial, comprometida con el bienestar y desarrollo de Costa Rica, capaz de asegurar la sostenibilidad de la Red Vial Nacional, a través de contratos y convenios con terceros para garantizar condiciones óptimas de operación, mediante un proceso de mejora continua y en armonía con el ambiente

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

2. Mantener inversiones en infraestructura prioritaria para atender necesidades según la planificación técnica establecida
3. Un gobierno que construye para garantizar la movilidad de las personas y las mercancías
6. Transporte de carga: retomar los procesos de planificación a partir del principio de la vocación de los modos y los medios de transporte, con el fin de establecer un sistema intermodal con centros de carga que integren las rutas viales con las férreas

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Labores de mantenimiento rutinario, periódico y rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía) y mejoramientos puntuales.	Población nacional e internacional que transita por la vía.			
	Unidad de Medida				
	Kilómetro conservado de la red vial asfaltada.		2.600,00	2.946,00	4.297,00
Fuente de Datos:	Consejo Nacional de Vialidad, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, Informes de gestión de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. Informes de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, los reportes en el sistema Delphos-Mideplan y Delphos-CONAVI, SIGEPRO. Esa gerencia reporta la cantidad de kilómetros atendidos mediante mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitaciones. Seguimiento de programación de la meta.				
Supuestos:	Se cuentan con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta. Se logra adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna. Se cuenta con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.				
Notas Técnicas:	La meta corresponde a los kilómetros de la red vial nacional de manera anual. Este producto adicionalmente contempla la recaudación de recursos en carreteras sujetas al cobro de tasa de peaje y, control de pesos y dimensiones, permisos de transporte de materiales peligrosos, entre otros.				

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.02.	Obras de mejoramiento, construcción, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial (carreteras, puentes, pasos a desnivel, puentes peatonales, entre otros).	Población que transita por la red vial nacional pavimentada.			
	Unidad de Medida				
	Puente construido.		2,00	4,00	7,00

Fuente de Datos: Consejo Nacional de Vialidad, Gerencia de Construcción de Vías y Puentes.
Seguimiento de programación de la meta.

Supuestos: Presupuesto suficiente y las condiciones requeridas, incluyendo las gestiones que tienen plazo.

Notas Técnicas: Para el cumplimiento de este producto se considera que las metas son acumuladas de año a año y previo a las obras se debe cumplir con los Diseños (planos, especificaciones, presupuestos, entre otros) y estudios (técnicos, ambientales, entre otros). Se requieren también actividades previas como expropiaciones, reubicación de servicios públicos, obtención de permisos de otras entidades.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de la red vial nacional asfaltada.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
Fuente de Datos:	Fuente: Consejo Nacional de Vialidad, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, Informes de gestión de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. Informes de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, los reportes en el sistema Delphos-Mideplan y Delphos-CONAVI, SIGEPRO. Esa gerencia reporta la cantidad de kilómetros atendidos mediante mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitaciones. Seguimiento de programación de la meta.					
Supuestos:	Se cuentan con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta. Se logra adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna. Se cuenta con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.					
Notas Técnicas:	La meta corresponde al 100,0% de lo programado conservar de la red vial pavimentada en el POI de cada año.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de puentes construidos con respecto al total programado			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
Fuente de Datos:	Fuente Consejo Nacional de Vialidad, Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. Seguimiento de programación de la meta. Informe mensual que la Gerencia remite al Departamento de Seguimiento y Evaluación e Informes Semestral y Anual que dicho departamento remite a entes externos como MOPT- STAP-MIDEPLAN. Reportes en sistema Delphos CONAVI y actualizaciones BPIP. Además de los informes gerenciales que se remiten mensualmente a la Dirección Ejecutiva y se encuentran disponibles en la intranet institucional.					
Supuestos:	Presupuesto suficiente y las condiciones requeridas, incluyendo las gestiones que tienen plazo.					
Notas Técnicas:	Puente - Una estructura, incluyendo todos sus tramos y apoyos, que facilita el paso sobre una depresión, cauce, línea férrea, carretera u otra obra que signifique obstrucción.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Corredor vial Unidad Funcional No. 5, Circunvalación Norte)			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	17,00	100,00	-	-	-	
Fuente de Datos:	Consejo Nacional de Vialidad, Unidad Ejecutora BCIE, Informe de Gestión Mensual, que se confección en la Unidad Ejecutora y se envía a la Unidad de seguimiento y control de Planificación y Control. Seguimiento de programación de la meta.					
Supuestos:	Se cumple con el cronograma de trabajo y el avance físico al cierre de mes, se cuenta con el presupuesto para el proyecto y el personal contratado está en la capacidad de ejecutar las obras.					
Notas Técnicas:	Corredor vial Circunvalación Norte: Tramo Uruca (Ent. R. 39 - 108) – Calle Blancos (Ent. R. 109): Unidad Funcional 5. Corresponde al último tramo, no incluido en el contrato original, fecha estimada de finalización abril 2023					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Corredor Vial San José – San Ramón)			

		Metas				
Línea Base		2023	2024	2025	2026	
		14,76	29,75	43,53	61,49	77,53
Fuente de Datos:	Consejo Nacional de Vialidad, Unidad Ejecutora BCIE, Informe de Gestión Mensual, que se confecciona en la Unidad Ejecutora y se envía a la Unidad de seguimiento y control de Planificación y Control. Seguimiento de programación de la meta.					
Supuestos:	Se continúa conforme a la programación del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para la fase pre-operativa del Proyecto San José - San Ramón.					
Notas Técnicas:	Durante este período se continúa con el desarrollo de las Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto definidas en diferentes lotes que permitirán el cumplimiento de la meta establecida en conjunto con el desarrollo de la contratación del diseño y construcción del proyecto Integral, así como la estructuración financiera y cierre financiero de la ampliación y mejoramiento del corredor. La línea base está calculada al mes de junio 2022. La línea base actual incluye el proyecto completo y todas las fases de cada uno de los lotes y del proyecto integral. El tipo de cambio utilizado es de ¢680 según el oficio FOP-001-2022-010 (Formulación del Presupuesto Ordinario 2023). En la meta del período se indican las fases de preinversión e inversión ya que se trabajan al mismo tiempo ambas fases en los diferentes lotes.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Ruta Nacional No. 32)			
		Metas				
Línea Base		2023	2024	2025	2026	
		52,30	90,00	100,00	-	-
Fuente de Datos:	Informes mensuales de avance de obra del Consorcio Gestor de la Ruta Nacional No. 32, enviado mediante correo electrónico a la Unidad Ejecutora.					
Supuestos:	Se cuenta con un financiamiento externo firmado mediante la Ley 9293 y se asigna la contrapartida nacional.					
Notas Técnicas:	El proyecto incluye la construcción a 4 carriles de 107.2 km de la vía, además de puentes vehiculares y peatonales, intersecciones, PSV, retornos y obras de seguridad, por lo que el avance del proyecto se reflejará en % de avance de la totalidad de las obras acumulado y no por obra individual. La meta del proyecto no incluye obras adicionales, se refiere al proyecto originalmente contratado tal y como está inscrito en el Banco de Proyectos Inversión Pública de MIDEPLAN. La meta se define considerando que es posible que en 2023 no se alcance el 100% de avance de obra, si se presentan eventos compensables por condiciones climatológicas, atrasos con los procesos de expropiación, prórrogas en el plazo para los desembolsos, entre otros, que justifiquen la prórroga en la fecha prevista de terminación o una ampliación del plazo. La línea base del proyecto corresponde al avance reportado a diciembre de 2021					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	7.931.015.000	UNIDAD GESTORA.
2 CONSERVACIÓN VIAL.	69.792.932.000	UNIDAD GESTORA.
3 CONSTRUCCIÓN VIAL.	77.723.947.000	UNIDAD GESTORA.
4 ADMINISTRACIÓN DE PEAJES.	3.172.406.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	332	158.620.300.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	158.620.300.000
001	INGRESOS CORRIENTES		13.454.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		145.166.300.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	430	28	458
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	46	3	49
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	290	24	314
5	TECNICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	28	1	29

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	158.620.300.000
0					REMUNERACIONES	9.417.811.876
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	3.517.342.800
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.256.381.800
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	260.961.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	162.025.000
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	119.025.000
00202	280	2120	2151		RECARGO DE FUNCIONES	12.500.000
00205	280	2120	2151		DIETAS	30.500.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	4.038.148.563
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.074.449.532
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.420.533.294
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	588.411.826
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	537.920.603
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	416.833.308
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	692.113.943
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	656.620.920
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	656.620.920
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	35.493.023
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	35.493.023
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.008.181.570

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.				384.744.366	
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	384.744.366
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				212.958.136	
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	212.958.136
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				106.479.068	
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	106.479.068
00505	280	2120	2151		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	304.000.000
1	SERVICIOS				78.714.148.756	
101	ALQUILERES				1.415.019.960	
10101	280	2120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.039.385.720
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	103.300.000
10103	280	2120	2151		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	270.834.240
10104	280	2120	2151		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	500.000
10199	280	2120	2151		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILERES DE SERVICIOS SANITARIOS MÓVILES EN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, EN CASO DE QUE LOS FUNCIONARIOS LO REQUIERAN EN ALGÚN PROYECTO Y COMO PREVISIÓN ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD).	1.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS				289.804.000	
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	27.160.000
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	132.620.000
10203	280	2120	2151		SERVICIO DE CORREO	340.000
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	125.404.000
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.280.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				299.855.000	
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	51.300.000
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	31.500.000
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.260.000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	17.000.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	144.500.000
10307	280	2120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	48.295.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				24.459.777.023	
10401	280	2120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN PROYECTOS).	2.079.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-332-00	
10402	280	2120	2151	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA PAGO DE UNA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA QUE BRINDE APOYO EN EL ÁREA LEGAL Y EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL MANEJO DEL FIDEICOMISO DEL PROYECTO DEL CORREDOR SAN JOSÉ-SAN RAMÓN).	12.000.000
10403	280	2120	2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE REGENCIAS AMBIENTALES, SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERÍA EN APOYO A SUPERVISIONES DE CONTRATACIONES DE DISEÑOS Y CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DESARROLLADOS POR CONAVI, ASÍ COMO PARA LAS CONTRATACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE: AMPLIACIÓN RUTA NACIONAL 209 CLÍNICA MARCIAL FALLAS DESAMPARADOS-ASERRÍ, AMPLIACIÓN DE RUTA NACIONAL 206 CRUCE DESAMPARADOS-SAN MIGUEL-HIGUITO Y ESTUDIOS Y REDISEÑO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA RADIAL DESAMPARADOS. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PIRRIS, RUTA NACIONAL 303 (PROYECTO CÓDIGO 002249)).	13.373.908.523
10404	280	2120	2151	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONTRATACIÓN DE AUDITORIAS DE CARÁCTER ESPECIAL, CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA DE VALOR Y LEVANTAMIENTO DE PROCESOS, ENTRE OTRAS).	94.180.000
10405	280	2120	2151	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE LAS CONTRATACIONES PARA EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y AUDITORIA EN RELACIÓN AL DECRETO 37549 JP SOBRE DERECHOS DE AUTOR EN CUANTO AL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE).	45.000.000
10406	280	2120	2151	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL Y EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	920.514.000
10499	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES OBRAS, PAGO DE SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE PESAJE MÓVIL, DE RECAUDACIÓN DE LOS PEAJES Y LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS MISMOS, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TERRENOS, ENTRE OTROS).	10.012.095.500
105				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	273.910.002
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	12.810.000
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	261.100.002
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	166.070.500
10601	280	2120	2151	SEGUROS	166.070.500
107				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	172.948.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00					
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE INGENIERÍAS, AMBIENTALES, CONSTRUCTIVAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEJORA REGULATORIA, ENTRE OTROS, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD).	172.698.000
10702	280	2120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	250.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				51.537.214.271
10801	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	94.500.000
10802	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	51.119.659.271
10803	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.000.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	14.250.000
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	190.552.000
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.950.000
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18.732.000
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	70.670.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.901.000
109	IMPUESTOS				500.000
10999	280	2120	2151	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				99.050.000
19901	280	2120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN	60.000.000
19902	280	2120	2151	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	7.000.000
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES	30.000.000
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.050.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				1.226.398.104
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				288.538.372
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	231.700.000
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	23.667.315
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	23.415.007
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9.756.050
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				300.000
20203	280	2120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				432.796.331
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.690.000
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	398.463.850
20303	280	2120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	993.375
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	25.987.106
20305	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	200.000
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	762.000
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.700.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				235.899.321
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	12.675.750
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	223.223.571

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				268.864.080
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	25.180.319
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	8.247.700
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	120.523.166
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	27.305.300
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	42.986.951
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	37.581.468
29907	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	900.000
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.139.176
3	INTERESES Y COMISIONES				13.100.000.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS				13.000.000.000
30208	001	1220	2151	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	13.000.000.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS				100.000.000
30404	001	1120	2151	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	100.000.000
5	BIENES DURADEROS				28.678.746.662
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				469.180.944
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.000.000
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	178.559.654
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	168.500.000
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	45.141.290
50105	280	2210	2151	EQUIPO DE CÓMPUTO	31.325.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	43.655.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				20.234.725.480
50202	280	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	20.234.725.480
503	BIENES PREEXISTENTES				7.064.321.296
50301	280	2220	2151	TERRENOS	7.064.321.296
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				910.518.942
59903	280	2240	2151	BIENES INTANGIBLES	910.518.942
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				354.000.000
603	PRESTACIONES				304.000.000
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES	220.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	84.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				50.000.000
60601	001	1320	2151	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O SENTENCIAS JUDICIALES).	50.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				129.194.602
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				129.194.602
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				129.194.602
70103	280	2310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).	111.448.091

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00						
Céd. Jur 4-000-042147						
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.746.511
8	AMORTIZACIÓN				27.000.000.000	
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS				27.000.000.000	
80208	280	3320	4000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	27.000.000.000	

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 333

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

MISIÓN:

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

4. Aeronáutica: ampliar el uso del aeropuerto Juan Santamaría y, paralelamente, construir una o dos terminales más, ya sea en el Caribe y/o en Pacífico Sur, con el fin de cumplir con las exigencias de la demanda.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2023	2024	2025
PF.01.	Desarrollo de Aeródromos e Infraestructuras			
	Intervención realizada.	1,00	1,00	1,00
	Terminal de pasajeros construida	0,00	2,00	0,00
	Sistema de iluminación construido	1,00	0,00	0,00

Fuente de Datos: Unidad de Infraestructura Aeronáutica, informes mensuales de avance de cada proyecto (7F234), expediente de cada proyecto.

Supuestos:
 Contar con el contenido presupuestario
 Contar con el aval del máximo Jerarca
 No recibir apelaciones en el proceso licitatorio

Notas Técnicas: Este producto comprende la ejecución de proyectos de inversión que permiten el desarrollo y modernización de los Aeródromos e infraestructuras vinculantes.
 Concepto Aeródromo: Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. Normas y métodos recomendados. Anexo N°14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Se aclara de esta manera, que un Aeropuerto es también un aeródromo solamente que brinda más servicios de índole comercial.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (ejecución Fase II: Construcción de pista Proyecto AIDOQ)			
	35,00	37,00	48,00	66,00	-	

Fuente de Datos: Unidad de Infraestructura Aeronáutica, informes mensuales de avance cada proyecto formulario (7F234), expediente de cada proyecto, hoja de cálculo del avance.

Supuestos: - Presupuesto aprobado en diciembre 2022. Inversión estimada 2023: $\text{¢}1.378.000.000,00$
 - El proceso licitatorio no presente resoluciones infructuosas
 - Viabilidad ambiental actualizada antes de inicio de obras.

Notas Técnicas: El proyecto se está planificando en Fases con la asignación de pesos en ejecución de la siguiente forma (con respecto al presupuesto):

Fase I-A: Plataforma Sector 1 3,5%

Fase II: Construcción pista 76,0%

Fase III: Pavimentos Área de movimiento 20,5%

Con respecto a licitación, se asigna de la siguiente forma:

Fase I-A: Plataforma Sector 1 33%

Fase II: Pavimentos Área de movimiento 33%

Fase III: Construcción pista 34%

(Cada licitación es un 1% con respecto al PND)

Por ser parte del PND se tienen los siguientes pesos:

Preinversión (P) 12%

Licitación (L) 3%

Ejecución (E) 85%

Línea base 2022: 35% ejecución (Fase I-A: Plataforma Sector 1)

Meta 2023: 37% de Construcción pista (76,0%)

La programación de la meta es de forma acumulada.

2024: 48%

2025: 66%

Se busca propiciar la seguridad aeroportuaria, así como la continuidad en los servicios, evitar que por el deterioro de la pista se tenga que dar una suspensión de la operatividad del aeropuerto. A la luz de los resultados obtenidos en los estudios realizados por la empresa INECO (2018) y LANAMME (2022), se han determinado los deterioros de la pista. La presencia de incidentes aéreos en los últimos dos años, tales como remoción de capa de asfalto ante la fuerza ejercida por las turbinas, sumado a daños puntuales en pista, han ocasionado la ejecución de subproyectos de contingencia, los cuales sólo dan una solución a corto plazo. El riesgo principal de un accidente aéreo generaría el cierre operativo del Aeropuerto, generando costos por indemnización a aerolíneas afectadas, al Concesionario de la terminal y, de manera indirecta, en el desarrollo turístico de la zona dando una afectación social por desempleo y desinterés de inversión privada.

Es el proyecto prioritario en la planificación estratégica de la institución, aunado a lo anterior es una necesidad improrrogable para que pueda continuar en operación con normalidad el AIDOQ, lo anterior por cuanto requiere atención inmediata los daños que constantemente están se están presentando en la pista de aterrizaje, representando un riesgo latente que eventualmente podría ocasionar un accidente aéreo.

La programación de la meta es acumulada, y se incluye para el año 2023 la línea base (35%) más la meta 2023 (2%).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la construcción de la nueva terminal de pasajeros del AIL
			Metas
	Línea Base	2023	2024
		25,00	100,00
			2025
			2026
			-
			-

Fuente de Datos: Fuente de Datos: Unidad de Infraestructura Aeronáutica, informes mensuales de avance cada proyecto formulario (7F234), expediente de cada proyecto, hoja de cálculo del avance.

Supuestos: - Se tendrá el contenido presupuestario para la ejecución de las obras. Inversión estimada 2023: $\text{¢}880.000.000,00$

Notas Técnicas: Este proyecto presentó un proceso licitatorio infructuoso en 2022, deberá retomarse y ejecutar La programación de la meta es de forma acumulada. Por lo que se realiza un 25% en el año 2023 y 75% en el año 2024 para completar el 100%

Línea Base:
2022: 12% (1% Perfil, 2% Prefactibilidad, 3%Factibilidad, 3% Viabilidad ambiental, 3% Diseños)

El proyecto consiste en la construcción de una nueva terminal de pasajeros, ya que la existente no cumple con las normas internacionales aeronáuticas, se requiere mejorar la seguridad operacional para los usuarios, incluyendo las áreas de parqueos, tanques de tratamiento de aguas negras y residuales. Además de ello en la construcción de una edificación para el servicio vigilancia aérea. Esto como una forma de mitigación de las deficiencias que se presentan para los pasajeros nacionales e internacionales que utilizan este aeropuerto.

El AIL tiene la necesidad de construir una nueva terminal que cumpla con la normativa internacional de la Organización Internacional de Aviación Civil, además para mejorar las condiciones de servicio que se les brindan a los usuarios de esta terminal aérea.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del proyecto del mejoramiento del Aeródromo de Guápiles			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	41,10	82,71	100,00	-	-	
Fuente de Datos:	Fuente de Datos: Unidad de Infraestructura Aeronáutica, informes mensuales de avance cada proyecto formulario (7F234), expediente de cada proyecto, hoja de cálculo del avance.					
Supuestos:	Se toma el supuesto que se tendrá el contenido presupuestario para su ejecución. Inversión estimada: \$630.000.000,00					
Notas Técnicas:	Se requiere iluminar las áreas de movimiento para ampliar las horas de operatividad del aeródromo, para ser utilizado por el Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) y la construcción de un espacio de plataforma de estacionamiento de aeronaves, oficinas administrativas y de pernocte por parte de oficiales de seguridad. La Dirección de Seguridad y Vigilancia Aérea ha solicitado la intervención en el Aeródromo de Guápiles para operaciones diurnas y nocturnas, por motivo de ser un punto estratégico de vigilancia, y lo que permite al Servicio de Vigilancia Aérea atender temas de seguridad ciudadana (lucha antidrogas) y atención de traslados de emergencias de salud vía aérea, mejorando las condiciones de seguridad pública-salud de los habitantes de esta región.					
	La programación de la meta corresponde a la línea base de 41.10% corresponde a la Reconstrucción de pista y caseta de seguridad, la meta 2023 corresponde a la Instalación del sistema de iluminación de las áreas de movimiento y expropiación, la meta 2024 corresponde a la Construcción del nuevo hangar del Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) y plataforma.					
	Por lo que se realiza un 82,71% en el año 2023 (representa una línea base de 41,10% ejecutado en el 2019 y 41,61% de ejecución 2023) y 17,29% en el año 2024 para completar el 100%.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la construcción de la nueva terminal de pasajeros y obras conexas en el Aeródromo La Managua Quepos			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	-	25,00	100,00	-	-	
Fuente de Datos:	Fuente de Datos: Unidad de Infraestructura Aeronáutica, informes mensuales de avance cada proyecto formulario (7F234), expediente de cada proyecto, hoja de cálculo del avance.					
Supuestos:	- Se tendrá el contenido presupuestario para su ejecución. Inversión estimada 2023: \$1.060.000.000,00 - Se contará con la declaratoria de interés público para la intervención en zonas declaradas como bosques secundarios.					

Notas Técnicas:

Se requiere construir una terminal nueva para brindar un mejor servicio a los pasajeros y usuarios en general, satisfaciendo la demanda actual y propiciando el turismo en la zona aledaña al aeródromo.

El proyecto se estaría concluyendo en el año 2024.

La programación de la meta es acumulada por lo que se realiza un 25% en el año 2023 y 75% en el año 2024 para completar el 100%.

Las obras conexas en el Aeródromo de La Managua Quepos incluyen la construcción de : Plataforma, accesos y viales.

Se requiere construir una terminal de pasajeros nueva para brindar un mejor servicio a los pasajeros y usuarios en general, satisfaciendo la demanda actual y propiciando el turismo en la zona aledaña al aeródromo. El Aeródromo de Quepos forma parte de los aeródromos de transporte local con mayor número de operaciones del país, cuantificando más de 6000 operaciones anuales en el 2017 (DGAC, 2017), ubicándose en la segunda posición después del Aeródromo de Tambor, el cual es de carácter privado. En cuanto a pasajeros, ocupa la cuarta posición como lugar de destino a nivel local. Actualmente, las instalaciones para la atención de pasajeros son inadecuadas, tomando en consideración aspectos normativos y de orden nacional e internacional como: accesibilidad, seguridad y sistema de atención contra incendios.

Este proyecto se traduce en solventar la necesidad de mejorar las pésimas condiciones que tiene la pequeña terminal de pasajeros que hoy en día se tiene en este aeródromo el cual tiene una operación itinerada y significativa diariamente, con la construcción de esta terminal de pasajeros se estará brindando la adecuada atención que requieren los usuarios y turismo en general que se transporta vía aérea al Pacífico Central del país.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS Y REGULACIÓN AERONÁUTICA.	7.028.801.480	UNIDAD GESTORA.
2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TECNOLÓGICOS.	21.086.404.440	UNIDAD GESTORA.
3 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA Y SISTEMAS.	8.878.486.080	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	333	36.993.692.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		36.993.692.000
001	INGRESOS CORRIENTES	22.498.384.142
071	Transferencias de OACI-CTAC	288.764.640
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.206.543.218

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	484	0	484
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	43	0	43
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	337	0	337
5	TECNICO	75	0	75
9	DE SERVICIO	28	0	28

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	36.993.692.000
0					REMUNERACIONES	10.989.725.110
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	3.349.683.960
00101	001	1111	2152		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.349.683.960
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	121.586.932
00201	001	1111	2152		TIEMPO EXTRAORDINARIO	81.486.932
00205	001	1111	2152		DIETAS	40.100.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	5.553.546.015
00301	001	1111	2152		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.096.471.140
00302	001	1111	2152		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.298.745.683
00303	001	1111	2152		DECIMOTERCER MES	690.876.873
00304	001	1111	2152		SALARIO ESCOLAR	637.752.121
00399	001	1111	2152		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.829.700.198
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	808.844.403
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	767.365.203
00401	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	767.365.203
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	41.479.200
00405	001	1112	2152	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	41.479.200
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.154.063.800
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	449.634.530

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-333-00			
00501	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		449.634.530
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						248.875.201
00502	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		248.875.201
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						124.437.601
00503	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		124.437.601
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						331.116.468
00505	001	1112	2152	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3002133106		331.116.468
099	REMUNERACIONES DIVERSAS						2.000.000
09999	001	1111	2152		OTRAS REMUNERACIONES		2.000.000
1	SERVICIOS						6.165.782.636
101	ALQUILERES						421.062.152
10102	001	1120	2152		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		23.184.224
10103	001	1120	2152		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		392.777.928
10104	001	1120	2152		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		2.100.000
10199	001	1120	2152		OTROS ALQUILERES (PAGO DE ALQUILER DE AROMATIZADORES PARA LOS BAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DADA LA PROBLEMÁTICA DE FILTRACIÓN DE OLORES POR EL TANQUE SÉPTICO).		3.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS						683.600.000
10201	001	1120	2152		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		1.235.360
10201	071	1120	2152		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		288.764.640
10202	001	1120	2152		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		240.000.000
10203	001	1120	2152		SERVICIO DE CORREO		3.600.000
10204	001	1120	2152		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		125.000.000
10299	001	1120	2152		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		25.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						997.947.360
10301	001	1120	2152		INFORMACIÓN		84.010.000
10303	001	1120	2152		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		3.604.360
10304	001	1120	2152		TRANSPORTE DE BIENES		16.648.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-333-00	
10306	001	1120	2152	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.000.000
10307	001	1120	2152	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	890.685.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				2.928.936.149
10401	001	1120	2152	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES A LOS CONTROLADORES AÉREOS PARA MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE BRINDA LA CRUZ ROJA EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES).	264.620.000
10402	001	1120	2152	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN SEGÚN RESOLUCIONES DEL JUZGADO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORIA INTERNA).	58.712.000
10403	001	1120	2152	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, PARA EVALUAR PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORIA INTERNA).	10.495.000
10404	001	1120	2152	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE FIDEICOMISO Y AUDITORÍA DE CALIDAD EN APOYO A LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTROL INTERNO).	38.723.679
10405	001	1120	2152	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	7.000.000
10406	001	1120	2152	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN, RECARGA DE EXTINTORES, CHAPEAS EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN).	1.407.219.508
10499	001	1120	2152	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES).	1.142.165.962
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				196.782.975
10501	001	1120	2152	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.980.355
10502	001	1120	2152	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	121.302.620
10503	001	1120	2152	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.500.000
10504	001	1120	2152	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	60.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				230.000.000
10601	001	1120	2152	SEGUROS	230.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				228.300.000

		Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-333-00		
10701	001	1120	2152	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES COMO: CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE LICENCIAS, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE ANS, CURSO DE RECURRENTE AERÓDROMO, CURSO DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS RNAV/RNP Y RNP-AR 46, CURSO RECURRENTE SAR, CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS CNS/ATM, CURSO DE COMUNICACIONES EN EL CONCEPTO CNS, CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS AUXILIARES, CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO ILS, CURSO RECURRENTE ATC, APROXIMACIÓN POR VIGILANCIA, CURSO DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS), CURSO DE GESTIÓN DE LA CAPACIDAD ATS, CURSOS ADREP ECCAIRS, CURSO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, CURSO MANEJO DE CRISIS Y PLAN DE EMERGENCIAS, CURSO ESTUDIOS AERONÁUTICOS, CURSO SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AEROPORTUARIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO PELIGRO DE FAUNA, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTORES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, CURSO DE MANEJO DE RADIOACTIVOS, CURSO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 407 PARA INSPECTORES DE OPERACIONES, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA ROTATIVA, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA FIJA, CURSO SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO, CURSO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AVSEC, CURSOS AVANZADOS DE MOTORES PARA AVIACIÓN GENERAL, CURSO SUPERVISIÓN AERONÁUTICA PARA QUE LOS INSPECTORES, PILOTOS, TRIPULANTES DE CABINAS, HABILITACIONES DE SIMULADOR Y CONTROLADORES AÉREOS MANTENGAN SU LICENCIA AL DÍA, Y ASÍ PUEDAN PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA AERONÁUTICA).	228.300.000
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	196.029.000
10801	001	1120	2152	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.800.000
10803	001	1120	2152	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	60.400.000
10804	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	24.450.000
10805	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37.400.000
10806	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	450.000
10807	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	17.705.000
10808	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16.444.000
10899	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	21.380.000
109				IMPUESTOS	12.125.000
10999	001	1310	2152	OTROS IMPUESTOS	12.125.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	271.000.000
19901	001	1120	2152	SERVICIOS DE REGULACIÓN	264.000.000
19902	001	1120	2152	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00					
19905	001	1120	2152	DEDUCIBLES	5.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				155.038.003
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				53.605.979
20101	001	1120	2152	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	37.530.015
20102	001	1120	2152	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.410.420
20104	001	1120	2152	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.711.069
20199	001	1120	2152	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	954.475
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				33.693.213
20301	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.299.295
20302	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.865.209
20303	001	1120	2152	MADERA Y SUS DERIVADOS	162.988
20304	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	20.371.173
20305	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	283.400
20306	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.926.768
20399	001	1120	2152	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.784.380
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				39.538.696
20401	001	1120	2152	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.790.814
20402	001	1120	2152	REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.747.882
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				28.200.115
29901	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.372.692
29902	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.500.001
29903	001	1120	2152	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.105.465
29904	001	1120	2152	TEXTILES Y VESTUARIO	483.518
29905	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	9.392.950
29906	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.060.525
29999	001	1120	2152	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.284.964
5	BIENES DURADEROS				6.506.543.218
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				198.159.625
50101	280	2210	2152	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	24.495.000
50102	280	2210	2152	EQUIPO DE TRANSPORTE	30.100.000
50103	280	2210	2152	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	55.115.250
50104	280	2210	2152	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	28.104.375
50106	280	2210	2152	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	8.455.000
50107	280	2210	2152	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	890.000
50199	280	2210	2152	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	51.000.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				5.107.000.000

Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-333-00			
50201	280	2110	2152	EDIFICIOS (PARA CAMBIO DE LAS INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TELECOMUNICACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN AIL, SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÉREA SVA, SERVICIOS Y OBRAS CONEXAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	2.845.500.000
50205	280	2120	2152	AEROPUERTOS	2.261.500.000
503				BIENES PREEXISTENTES	990.000.000
50301	280	2220	2152	TERRENOS	990.000.000
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	211.383.593
59903	280	2240	2152	BIENES INTANGIBLES	211.383.593
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.476.603.033
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	172.484.289
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	172.484.289
60103	001	1310	2152	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	130.244.689
60103	001	1310	2152	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.739.600
60103	001	1310	2152	210 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT). (PARA EL PAGO DEL 50% DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA FINANCIAR LAS OFICINAS REGIONALES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PREFERENTEMENTE LAS DE GUANACASTE, PUNTARENAS Y LIMÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 222 DE LA LEY No.5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DEL 14 DE MAYO DE 1973). Céd. Jur 4-000-042141	21.500.000
602				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.350.000
60203	001	1320	2152	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.350.000
603				PRESTACIONES	130.550.000
60301	001	1320	2152	PRESTACIONES LEGALES	56.000.000
60399	001	1320	2152	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	74.550.000
605				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	4.589.000.000
60501				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	4.589.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00						
60501	001	1320	2152	206	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA ATENDER EL APARTADO 4.4.1 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS, REFERIDO A "SERVICIOS ADICIONALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" ESTABLECE LA OPCIÓN PARA QUE EL CETAC PUEDA SOLICITAR AL GESTOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES CON EL FIN DE CANCELAR A AERIS HOLDING DE COSTA RICA S.A LA ORDEN DE CAMBIO 86-2020 PROTOCPOLO DE ATENCIÓN DEL COVID EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA). Céd. Jur 3-101-256530	1.453.000.000
60501	001	1320	2152	210	CORIPORT S.A (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO, DENOMINADO NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-101-561733	3.136.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				545.718.744	
60601	001	1320	2152		INDEMNIZACIONES (PARA PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES POR RECLAMOS DE DIFERENCIAS SALARIALES A FUNCIONARIOS DE LA DGAC).	545.718.744
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				37.500.000	
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				37.500.000	
60701	001	1330	2152	206	ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN INTERNACIONAL (OACI). (PARA PAGO DE CUOTA POR SER EL ESTADO SER MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ORGANISMOS DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL - OACI). Céd. Jur 3-007-045551	37.500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.700.000.000	
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				7.700.000.000	
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL				7.700.000.000	
70107	280	2310	2152	210	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA. (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS FONDOS EN FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA PROYECTADOS EN EL FIDEICOMISO 3045 QUE LA DGAC TIENE CON AERIS HOLDING POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULO 2, INCISO B, DONDE INDICA QUE EL CTAC TRANSFIERE \$12,85 POR CADA PASAJERO QUE CANCELE SUS IMPUESTOS DE SALIDA). Céd. Jur 3-110-676533	7.700.000.000

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El MEP es el ente rector que garantiza a los habitantes del país el derecho fundamental a una educación de calidad, con acceso equitativo e inclusivo, con aprendizajes pertinentes y relevantes, para la formación plena e integral de las personas y la convivencia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	593.161.130.352	23,46%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	46.116.160.797	1,82%
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	13.062.916.254	0,52%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	13.720.727.186	0,54%
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	35.861.785.226	1,42%
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	3.677.021.081	0,15%
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	34.897.237.436	1,38%
PROGRAMAS DE EQUIDAD	229.589.302.200	9,08%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.558.131.132.700	61,63%
Totales	2.528.217.413.232	100,00%

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Construir una nación más próspera a través de un crecimiento sostenido, equidad con igualdad de oportunidades, preparada para los cambios globales, resiliente al cambio climático y descentralizada, digitalizada y descarbonizada (PEN).
2. Aumentar el porcentaje de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública a nivel nacional (PEN).
3. Aumentar el nivel y la cobertura del idioma inglés en la educación pública de preescolar, primaria y secundaria a nivel nacional (PEN).
4. Fortalecer la educación técnica y el modelo de educación dual.
5. Fomentar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como en habilidades blandas y educación financiera.
6. Impulsar la actualización profesional de los docentes para que sepan cómo formar habilidades útiles en sus alumnos.
7. Todos nuestros jóvenes tendrán aparatos inteligentes a su disposición, con regulaciones para bloquear el contenido inapropiado.
8. Evaluar de manera continua la calidad del aprendizaje de los estudiantes y la calidad pedagógica de maestros y profesores, mediante exámenes digitales anuales en los niveles de tercero, sexto, noveno y undécimo.
9. Educación bilingüe obligatoria en todas las escuelas y colegios del país.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL		2.524.298.882.536	2.563.884.526.829	2.528.217.413.232
3	FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES		2.524.298.882.536	2.563.884.526.829	2.528.217.413.232
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		172.999.993	247.100.000	247.100.000
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS		172.999.993	247.100.000	247.100.000
34	EDUCACIÓN		2.524.125.882.543	2.563.637.426.829	2.527.970.313.232
3410	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA		729.764.088.046	749.660.441.271	741.858.062.393
3420	ENSEÑANZA SECUNDARIA		564.235.942.781	561.868.016.773	558.663.759.689
3430	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCARIA O PARAUNIVERSITARIA		6.579.352.135	6.716.641.956	6.854.765.992
3440	ENSEÑANZA TERCARIA O UNIVERSITARIA		534.140.623.509	570.046.187.257	575.890.910.730
3460	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN		257.792.791.844	234.863.935.759	229.589.302.200
3480	ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA		431.613.084.228	440.482.203.813	415.113.512.228

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL		2.524.298.882.536	2.563.884.526.829	2.528.217.413.232
1	GASTOS CORRIENTES		2.471.238.951.731	2.529.757.941.143	2.478.412.462.596
11	GASTOS DE CONSUMO		1.540.156.010.291	1.593.914.151.586	1.572.579.537.009
111	REMUNERACIONES		1.507.303.823.652	1.546.859.449.291	1.542.596.203.992
1111	SUELDOS Y SALARIOS		1.253.612.191.263	1.280.674.395.832	1.277.589.376.763
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		253.691.632.389	266.185.053.459	265.006.827.229
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		32.852.186.639	47.054.702.295	29.983.333.017
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		931.082.941.440	935.843.789.557	905.832.925.587
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		885.891.638.807	881.453.883.855	864.410.595.430
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		44.333.039.402	53.367.458.634	40.401.359.889
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		858.263.231	1.022.447.068	1.020.970.268
2	GASTOS DE CAPITAL		53.059.930.805	34.126.585.686	49.804.950.636
21	FORMACIÓN DE CAPITAL		14.360.509	2.909.979.123	3.538.260.305
2110	EDIFICACIONES		14.360.509	2.902.479.123	3.538.260.305
2150	OTRAS OBRAS		0	7.500.000	0
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		1.308.038.680	5.640.930.583	7.206.927.533
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		997.987.710	4.356.787.182	5.606.065.125
2240	INTANGIBLES		310.050.970	1.284.143.401	1.600.862.408
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		51.737.531.616	25.575.675.980	39.059.762.798
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		39.662.384.830	12.661.886.473	27.684.758.027
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		12.075.146.786	12.913.789.507	11.375.004.771

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL	2.524.298.882.536	2.563.884.526.829	2.528.217.413.232		
0	REMUNERACIONES	1.507.303.823.652	1.546.859.449.291	1.542.596.203.992		
001	INGRESOS CORRIENTES	64.048.346.182	67.501.329.965	326.060.495.906		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.443.255.477.470	1.479.358.119.326	1.216.535.708.086		
1	SERVICIOS	32.475.957.769	45.324.341.657	28.838.328.893		
001	INGRESOS CORRIENTES	23.599.275.112	45.324.341.657	28.838.328.893		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.876.682.657	0	0		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	382.236.515	1.761.360.638	1.176.004.124		
001	INGRESOS CORRIENTES	382.236.515	1.761.360.638	1.176.004.124		
5	BIENES DURADEROS	1.322.399.189	8.550.909.706	10.745.187.838		
001	INGRESOS CORRIENTES	0	40.800.000	0		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.322.399.189	8.510.109.706	10.745.187.838		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	931.076.933.795	935.812.789.557	905.801.925.587		
001	INGRESOS CORRIENTES	656.838.175.273	665.428.912.669	905.801.925.587		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	259.214.153.697	270.383.876.888	0		
959	Superávit Específico Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	15.024.604.825	0	0		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.737.531.616	25.575.675.980	39.059.762.798		
001	INGRESOS CORRIENTES	88.421.188	0	0		
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.254.919.634	6.861.403.072	7.363.164.668		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	45.394.190.794	18.714.272.908	31.696.598.130		

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	PPTO 2023
	TOTAL	2.524.298.882.536	2.563.884.526.829	2.528.217.413.232		
550	DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	550.493.521.722	586.871.244.285	593.161.130.352		
551	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	43.950.121.919	51.826.703.158	46.116.160.797		
553	DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	10.271.181.278	13.809.339.516	13.062.916.254		
01	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	445.138.523	546.155.817	444.332.834		
02	DESARROLLO CURRICULAR	7.954.505.512	11.038.048.703	10.608.023.949		
03	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	1.871.537.243	2.225.134.996	2.010.559.471		
554	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	36.134.684.250	11.602.381.576	13.720.727.186		
555	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	35.702.962.378	44.534.181.752	35.861.785.226		
556	GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	2.617.591.351	5.169.621.677	3.677.021.081		
557	DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	31.992.199.071	34.555.516.282	34.897.237.436		
558	PROGRAMAS DE EQUIDAD	261.219.411.644	234.863.935.759	229.589.302.200		
573	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.549.957.897.461	1.580.651.602.824	1.558.131.132.700		

		PP-210-004		
01	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	722.300.889.169	749.660.441.271	741.858.062.393
02	3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	344.711.266.875	343.738.052.565	342.314.612.361
03	3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	217.559.326.237	218.102.344.659	216.349.147.328
04	ENSEÑANZA ESPECIAL	161.238.140.804	159.336.687.520	154.670.009.469
05	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	104.148.274.376	109.814.076.809	102.939.301.149
574	FONDO NACIONAL DE BECAS	1.959.311.462	0	0

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	85.865	15	85.880
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	19	0	19
3	ADMINISTRATIVO	2.951	0	2.951
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.330	15	2.345
5	TECNICO	541	0	541
6	DOCENTE	67.551	0	67.551
6-1	- PUESTOS DOCENTES	36.014	0	36.014
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.537	0	31.537
9	DE SERVICIO	12.469	0	12.469

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	274.387	6.860
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	482.751	12.069
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	289.804	7.245
LECCIONES (Ens. Adultos)	160.895	5.363
TOTAL	1.207.837	31.537

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	773.868.733.844	768.727.470.148	1.542.596.203.992
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	598.575.492.984	17.972.504.137	616.547.997.121
00103	SERVICIOS ESPECIALES	125.910.000	0	125.910.000
00105	SUPLENCIAS	0	21.642.382.217	21.642.382.217
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	301.041.089	0	301.041.089
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	648.837.106	648.837.106
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	445.238.893	0	445.238.893
00205	DIETAS	79.925.690	0	79.925.690
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	170.838.618.869	170.838.618.869
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	36.243.733.642	36.243.733.642
00303	DECIMOTERCER MES	80.751.761.923	0	80.751.761.923
00304	SALARIO ESCOLAR	93.589.363.265	0	93.589.363.265

00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	256.374.566.948	256.374.566.948
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	117.126.138.416	117.126.138.416
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	6.331.142.618	6.331.142.618
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	7.403.351.870	7.403.351.870
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	37.986.855.700	37.986.855.700
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	18.993.427.850	18.993.427.850
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	77.165.910.775	77.165.910.775

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022	PPTO 2023
	TOTAL	2.524.298.882.536		2.563.884.526.829		2.528.217.413.232	
	RECURSOS INTERNOS	2.524.298.882.536		2.563.884.526.829		2.528.217.413.232	
	INGRESOS CORRIENTES	744.956.454.270		780.056.744.929		1.261.876.754.510	
001	INGRESOS CORRIENTES	744.956.454.270		780.056.744.929		1.261.876.754.510	
	INGRESOS DE CAPITAL	6.254.919.634		6.861.403.072		7.363.164.668	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.254.919.634		6.861.403.072		7.363.164.668	
	FINANCIAMIENTO	1.773.087.508.632		1.776.966.378.828		1.258.977.494.054	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.758.062.903.807		1.776.966.378.828		1.258.977.494.054	
959	Superávit Específico Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	15.024.604.825		0		0	

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022	PPTO 2023
	TOTAL	2.524.298.882.536		2.563.884.526.829		2.528.217.413.232	
0	REMUNERACIONES	1.507.303.823.652		1.546.859.449.291		1.542.596.203.992	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	627.672.161.570		645.440.009.443		638.316.289.338	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	598.971.570.195		617.333.318.002		616.547.997.121	
00103	SERVICIOS ESPECIALES	124.720.850		125.910.000		125.910.000	
00105	SUPLENCIAS	28.575.870.525		27.980.781.441		21.642.382.217	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.160.957.348		1.537.565.873		1.475.042.778	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	218.127.926		284.313.012		301.041.089	
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	626.217.682		683.737.225		648.837.106	
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	195.395.160		424.037.041		445.238.893	
00205	DIETAS	121.216.580		145.478.595		79.925.690	
003	INCENTIVOS SALARIALES	624.779.072.345		633.696.820.516		637.798.044.647	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	164.320.249.947		168.235.739.672		170.838.618.869	
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	35.602.168.647		37.622.942.718		36.243.733.642	
00303	DECIMOTERCER MES	97.350.829.429		84.812.179.162		80.751.761.923	

PP-210-006

00304	SALARIO ESCOLAR	88.623.625.701	89.917.663.978	93.589.363.265
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	238.882.198.621	253.108.294.986	256.374.566.948
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	113.518.584.459	125.261.353.178	123.457.281.034
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	106.757.195.904	118.500.998.547	117.126.138.416
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.761.388.555	6.760.354.631	6.331.142.618
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	140.173.047.930	140.923.700.281	141.549.546.195
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.387.039.289	6.753.693.094	7.403.351.870
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	40.539.723.890	38.460.690.671	37.986.855.700
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	28.014.182.064	19.230.795.337	18.993.427.850
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	66.232.102.687	76.478.521.179	77.165.910.775
1	SERVICIOS	32.475.957.769	45.324.341.657	28.838.328.893
101	ALQUILERES	7.384.877.340	9.531.943.350	6.803.944.741
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.904.665.701	6.473.237.684	5.533.477.131
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.271.953	142.000.000	216.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.476.939.686	2.916.705.666	1.054.467.610
102	SERVICIOS BÁSICOS	6.328.446.627	7.528.344.933	7.299.091.926
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	116.975.123	212.135.114	246.904.060
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	459.437.977	643.742.052	650.757.660
10203	SERVICIO DE CORREO	14.906.220	23.390.563	21.529.568
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.734.094.048	6.639.813.204	6.368.163.102
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.033.259	9.264.000	11.737.536
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	960.499.017	1.941.388.599	1.596.443.001
10301	INFORMACIÓN	30.477.252	245.481.211	163.607.608
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	223.740	311.760	342.936
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	731.485.786	1.291.609.000	699.241.710
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	1.000.000	1.250.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	11.695.219	1.100.000	1.400.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	186.617.020	401.886.628	730.600.747
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.251.763.075	4.300.934.480	2.435.501.401
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	5.000.000	5.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	273.476.059	428.879.329	650.908.470
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	46.246.750	8.000.000	8.800.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	187.899.644	575.026.200	290.629.892
10406	SERVICIOS GENERALES	1.286.305.163	1.508.079.174	897.176.950

PP-210-007

10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	457.835.459	1.775.949.777	582.986.089
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	178.206.100	4.390.613.095	3.505.591.375
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.959.704	3.709.227.081	2.443.822.414
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	173.246.396	681.386.014	1.016.201.914
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	0	19.451.711
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	0	26.115.336
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.634.809.561	7.036.633.982	5.535.633.982
10601	SEGUROS	5.634.809.561	7.036.633.982	5.535.633.982
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	27.797.501	157.013.150	132.714.465
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	27.797.501	156.738.150	132.411.965
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	275.000	302.500
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	826.332.894	1.616.211.053	1.455.408.002
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	193.606.317	523.352.527	284.984.680
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	14.386.251	29.158.545	45.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	81.097.012	110.000.000	110.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	117.099.620	253.853.774	319.733.650
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	88.001.063	112.831.162	119.601.890
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	331.865.498	584.049.775	573.122.512
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	277.133	2.965.270	2.965.270
109	IMPUESTOS	6.007.645	31.000.000	31.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	6.007.645	31.000.000	31.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	8.877.218.009	8.790.259.015	43.000.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	8.877.218.009	8.742.259.015	0
19905	DEDUCIBLES	0	45.000.000	40.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	3.000.000	3.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	382.236.515	1.761.360.638	1.176.004.124
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	148.123.046	220.197.747	423.526.794
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	146.001.844	200.218.460	400.260.980
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	109.695	7.174.895	2.981.224
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.011.507	9.370.937	16.643.396
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	3.433.455	3.641.194
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	43.463	803.013.780	7.500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	43.463	803.013.780	7.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.795.141	58.054.165	59.205.276
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	101.454	4.561.028	2.778.884

PP-210-008

20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	442.714	1.294.009	1.343.476
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	1.313.421	1.162.320
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.216.340	44.775.562	46.768.101
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1.276.900	1.130.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	15.988	2.477.172	2.745.045
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.645	2.356.073	3.277.450
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.103.473	24.198.120	59.696.762
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	51.104	9.876.503	10.012.222
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.052.369	14.321.617	49.684.540
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	215.171.392	655.896.826	626.075.292
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	15.813.339	112.729.676	68.066.247
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	5.133.054	9.292.077	2.902.542
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30.695.725	197.368.401	166.870.075
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	45.733.065	50.306.372
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	89.214.589	184.872.860	169.134.246
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	52.131.653	41.894.190
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	40.626.451	26.685.108	41.956.670
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	33.688.234	27.083.986	84.944.950
5	BIENES DURADEROS	1.322.399.189	8.550.909.706	10.745.187.838
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	997.987.710	4.356.787.182	5.606.065.125
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	406.800	20.689.900	5.024.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	376.502.448	402.456.625
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.518.415	164.540.717	170.344.215
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	182.679.671	123.073.912
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	22.192.319	1.243.302.808	690.436.800
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	17.436.867	9.810.500
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	966.870.176	2.295.169.973	4.076.607.152
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	56.464.798	128.311.921
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	14.360.509	2.909.979.123	3.538.260.305
50201	EDIFICIOS	14.360.509	2.902.479.123	3.538.260.305
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	7.500.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	310.050.970	1.284.143.401	1.600.862.408
59903	BIENES INTANGIBLES	310.050.970	1.284.143.401	1.600.862.408

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	931.076.933.795	935.812.789.557	905.801.925.587
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	885.885.631.162	881.422.883.855	864.379.595.430
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	7.498.472	0	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	885.878.132.690	881.422.883.855	864.379.595.430
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4.383.491.600	4.844.026.252	4.344.026.252
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	4.383.491.600	4.842.626.252	4.342.626.252
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	1.400.000	1.400.000
603	PRESTACIONES	24.442.745.229	30.375.612.469	23.389.779.743
60301	PRESTACIONES LEGALES	15.997.237.036	16.128.203.243	14.182.957.960
60399	OTRAS PRESTACIONES	8.445.508.193	14.247.409.226	9.206.821.783
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	13.089.336.909	16.541.729.482	11.878.524.634
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	268.529.581	384.320.620	378.336.621
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	9.899.444.970	12.879.472.788	8.195.010.953
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.921.362.358	3.277.936.074	3.305.177.060
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.417.465.664	1.606.090.431	789.029.260
60601	INDEMNIZACIONES	2.392.431.535	1.566.090.431	769.029.260
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	25.034.129	40.000.000	20.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	858.263.231	1.022.447.068	1.020.970.268
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	513.495.732	554.270.128	559.031.861
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	344.767.499	468.176.940	461.938.407
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.737.531.616	25.575.675.980	39.059.762.798
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	39.662.384.830	12.661.886.473	27.684.758.027
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	23.294.384.830	12.661.886.473	27.684.758.027
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	16.368.000.000	0	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	12.075.146.786	12.913.789.507	11.375.004.771
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	51.327.966	51.327.966	338.168.691
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	12.023.818.820	12.833.938.339	11.008.312.878
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	28.523.202	28.523.202

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		598.575.492.984
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	7.686.000	92.232.000
4630	00101	1 DIRECTOR RECURSOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION (e)	1.702.300	20.427.600
4705	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA (e)	1.702.300	20.427.600
4720	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR (e)	1.702.300	20.427.600
4929	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (e)	1.702.300	20.427.600
5075	00101	1 DIRECTOR VIDA ESTUDIANTIL (e)	1.702.300	20.427.600
13435	00101	1 SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION (e)	1.702.300	20.427.600
4507	00101	1 DIRECTOR DIVISION DE INFORMATICA DEL MEP (e)	1.533.900	18.406.800
4575	00101	1 DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. EDUCATIVO MEP (e)	1.533.900	18.406.800
4877	00101	1 DIRECTOR FINANCIERO (e)	1.533.900	18.406.800
4491	00101	1 DIRECTOR GESTION Y EVALUACION DE LA CALIDAD (e)	1.379.200	16.550.400
13802	00101	1 SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)	1.379.200	16.550.400
13920	00101	1 SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION INFORMATICA DE LA GESTION (e)	1.379.200	16.550.400
5986	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.317.250 Cls c/u	2.634.500	31.614.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.312.650	15.751.800
4555	00101	1 DIRECTOR DE INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO (e)	1.256.450	15.077.400
4606	00101	1 DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO REGIONAL (e)	1.242.850	14.914.200
4715	00101	1 DIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e)	1.242.850	14.914.200
4913	00101	1 DIRECTOR PROGRAMAS DE EQUIDAD (e)	1.242.850	14.914.200
4377	00101	1 DIRECTOR ASESORIA JURIDICA MEP (e)	1.221.000	14.652.000
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	3.558.600	42.703.200
5985	00101	5 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	5.931.000	71.172.000
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.182.150	14.185.800
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.046.835	12.562.020
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	1.026.213	12.314.556
13777	00101	3 SUBDIRECTOR DE EDUCACION a 986.350 Cls c/u	2.959.050	35.508.600
5032	00101	1 DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA	968.950	11.627.400
5049	00101	26 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION a 968.950 Cls c/u	25.192.700	302.312.400
11734	00101	10 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	9.689.500	116.274.000
4590	00101	1 DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS MEP (e)	887.900	10.654.800
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	887.900	10.654.800
11733	00101	45 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	39.955.500	479.466.000
11737	00101	8 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	7.103.200	85.238.400
8555	00101	20 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 835.450 Cls c/u	16.709.000	200.508.000
8556	00101	1 JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 2	835.450	10.025.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11732	00101	60 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	50.127.000	601.524.000
11736	00101	8 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	6.683.600	80.203.200
9722	00101	1 NUTRICIONISTA 3	821.946	9.863.352
8550	00101	35 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 806.950 Cls c/u	28.243.250	338.919.000
8551	00101	2 JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 806.950 Cls c/u	1.613.900	19.366.800
4354	00101	91 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 3 a 794.100 Cls c/u	72.263.100	867.157.200
3645	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	3.118.000	37.416.000
1075	00101	363 ASESOR NACIONAL a 771.550 Cls c/u	280.072.650	3.360.871.800
1078	00101	3 ASESOR NACIONAL DE EDUCACION INDIGENA a 771.550 Cls c/u	2.314.650	27.775.800
4353	00101	23 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 2 a 759.950 Cls c/u	17.478.850	209.746.200
5617	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11462	00101	15 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	11.399.250	136.791.000
11731	00101	188 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	142.870.600	1.714.447.200
14475	00101	192 SUPERVISOR DE EDUCACION a 757.950 Cls c/u	145.526.400	1.746.316.800
14476	00101	15 SUPERVISOR EN EDUCACION INDIGENA a 757.950 Cls c/u	11.369.250	136.431.000
4532	00101	5 DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 3 a 754.650 Cls c/u	3.773.250	45.279.000
9721	00101	4 NUTRICIONISTA 2 a 750.660 Cls c/u	3.002.640	36.031.680
14734	00101	4 TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA 2 a 742.500 Cls c/u	2.970.000	35.640.000
4352	00101	20 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 1 a 739.300 Cls c/u	14.786.000	177.432.000
4427	00101	65 DIRECTOR DE COLEGIO 3 a 739.300 Cls c/u	48.054.500	576.654.000
4531	00101	7 DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 2 a 734.750 Cls c/u	5.143.250	61.719.000
4422	00101	108 DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 720.650 Cls c/u	77.830.200	933.962.400
4530	00101	5 DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 1 a 720.650 Cls c/u	3.603.250	43.239.000
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e)	713.650	8.563.800
4420	00101	1 DIRECTOR DE CENTRO EDUCATIVO ARTISTICO	713.650	8.563.800
5029	00101	1 DIRECTOR DE LICEO LABORATORIO	713.650	8.563.800
4417	00101	349 DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 709.150 Cls c/u	247.493.350	2.969.920.200
4418	00101	43 DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 709.150 Cls c/u	30.493.450	365.921.400
14729	00101	3 TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA 1 a 709.150 Cls c/u	2.127.450	25.529.400
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	1.407.762	16.893.144
11461	00101	31 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	21.684.500	260.214.000
11730	00101	529 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	370.035.500	4.440.426.000
5015	00101	11 DIRECTOR DE INSTITUTO TECNOLOGICO PROFESIONAL (IPEC) a 682.350 Cls c/u	7.505.850	90.070.200
4755	00101	5 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 a 668.450 Cls c/u	3.342.250	40.107.000
4794	00101	82 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 5 a 668.450 Cls c/u	54.812.900	657.754.800
1095	00101	412 ASESOR REGIONAL a 662.300 Cls c/u	272.867.600	3.274.411.200
1098	00101	19 ASESOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA a 662.300 Cls c/u	12.583.700	151.004.400
4750	00101	3 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 3 a 662.300 Cls c/u	1.986.900	23.842.800
4789	00101	258 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 4 a 662.300 Cls c/u	170.873.400	2.050.480.800
4854	00101	39 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 a 662.300 Cls c/u	25.829.700	309.956.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4876	00101	6 DIRECTOR DE ESCUELA LABORATORIO a 662.300 Cls c/u	3.973.800	47.685.600
4784	00101	360 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 3 a 657.700 Cls c/u	236.772.000	2.841.264.000
4785	00101	3 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 3 a 657.700 Cls c/u	1.973.100	23.677.200
4745	00101	15 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 2 a 653.150 Cls c/u	9.797.250	117.567.000
4847	00101	44 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 2 a 653.150 Cls c/u	28.738.600	344.863.200
13780	00101	157 SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 653.150 Cls c/u	102.544.550	1.230.534.600
4740	00101	3 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 1 a 646.800 Cls c/u	1.940.400	23.284.800
4779	00101	602 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 2 a 646.800 Cls c/u	389.373.600	4.672.483.200
4780	00101	20 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 2 a 646.800 Cls c/u	12.936.000	155.232.000
4842	00101	4 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 646.800 Cls c/u	2.587.200	31.046.400
4774	00101	932 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 629.150 Cls c/u	586.367.800	7.036.413.600
11975	00101	51 PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 623.150 Cls c/u	31.780.650	381.367.800
11458	00101	63 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	38.911.950	466.943.400
11729	00101	1,122 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	693.003.300	8.316.039.600
11033	00101	84 ORIENTADOR 3 a 614.350 Cls c/u	51.605.400	619.264.800
11028	00101	185 ORIENTADOR 2 a 608.250 Cls c/u	112.526.250	1.350.315.000
11457	00101	24 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	14.013.600	168.163.200
1770	00101	138 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 a 575.950 Cls c/u	79.481.100	953.773.200
1765	00101	315 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 569.250 Cls c/u	179.313.750	2.151.765.000
1766	00101	10 ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO EDUC. EN EDUC. INDIGENA 1 a 569.250 Cls c/u	5.692.500	68.310.000
11023	00101	396 ORIENTADOR 1 a 563.100 Cls c/u	222.987.600	2.675.851.200
1818	00101	3 ASISTENTE DE DIRECCION DE ENSEÑANZA ESPECIAL a 558.900 Cls c/u	1.676.700	20.120.400
11057	00101	681 ORIENTADOR ASISTENTE a 558.900 Cls c/u	380.610.900	4.567.330.800
4775	00101	91 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 1 a 556.000 Cls c/u	50.596.000	607.152.000
11958	00101	1,202 PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE a 552.400 Cls c/u	663.984.800	7.967.817.600
11959	00101	152 PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 552.400 Cls c/u	83.964.800	1.007.577.600
1816	00101	56 ASISTENTE DE DIRECCION ESCOLAR a 551.550 Cls c/u	30.886.800	370.641.600
1232	00101	184 ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 548.000 Cls c/u	100.832.000	1.209.984.000
2241	00101	917 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 548.000 Cls c/u	502.516.000	6.030.192.000
11900	00101	2,383 PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO (I y II) a 543.300 Cls c/u	1.294.683.900	15.536.206.800
11902	00101	22 PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 543.300 Cls c/u	11.952.600	143.431.200
11380	00101	5,572 PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 537.100 Cls c/u	2.992.721.200	35.912.654.400
11873	00101	15,471 PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 537.100 Cls c/u	8.309.474.100	99.713.689.200
11890	00101	3,248 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 537.100 Cls c/u	1.744.500.800	20.934.009.600
11456	00101	40 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	21.042.000	252.504.000
11728	00101	145 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	76.277.250	915.327.000
2836	00101	179 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 a 494.200 Cls c/u	88.461.800	1.061.541.600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11060	00101	28 ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 1 a 490.850 Cls c/u	13.743.800	164.925.600
2831	00101	628 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 490.150 Cls c/u	307.814.200	3.693.770.400
1235	00101	15 ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACION INDIGENA a 480.350 Cls c/u	7.205.250	86.463.000
2245	00101	15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDIGENA a 477.950 Cls c/u	7.169.250	86.031.000
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	438.350	5.260.200
11955	00101	176 PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACION INDIGENA a 438.350 Cls c/u	77.149.600	925.795.200
15087	00101	80 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	34.800.000	417.600.000
11874	00101	519 PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 430.850 Cls c/u	223.611.150	2.683.333.800
11962	00101	36 PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 427.550 Cls c/u	15.391.800	184.701.600
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
15317	00101	15 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	6.063.000	72.756.000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	401.850	4.822.200
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	400.100	4.801.200
15086	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	1.495.000	17.940.000
15312	00101	18 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	6.533.100	78.397.200
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	355.600	4.267.200
13201	00101	14 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	4.978.400	59.740.800
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
2840	00101	8 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 354.000 Cls c/u	2.832.000	33.984.000
7035	00101	1 JEFE DE ARTES GRAFICAS 1	344.650	4.135.800
13200	00101	52 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	17.838.600	214.063.200
15085	00101	28 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	9.605.400	115.264.800
15971	00101	8 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	2.683.600	32.203.200
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	333.400	4.000.800
10616	00101	178 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	58.740.000	704.880.000
15307	00101	12 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	3.960.000	47.520.000
1550	00101	239 ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 328.650 Cls c/u	78.547.350	942.568.200
3180	00101	1,959 COCINERO a 308.400 Cls c/u	604.155.600	7.249.867.200
3216	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	2.459.600	29.515.200
16003	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3	307.450	3.689.400
10615	00101	1,790 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	544.697.000	6.536.364.000
3215	00101	69 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	20.613.750	247.365.000
10333	00101	1,960 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	585.550.000	7.026.600.000
15970	00101	185 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	54.760.000	657.120.000
3371	00101	5,594 CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 284.050 Cls c/u	1.588.975.700	19.067.708.400
2790	00101	2,545 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 281.250 Cls c/u	715.781.250	8.589.375.000
9600	00101	94 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	26.155.500	313.866.000
	00101	274,387 LECCIONES (Ens. Esp.) a 19.630 Cls c/u	5.386.216.810	64.634.601.720
	00101	482,751 LECCIONES (Ens. Media Acad.) a 19.351 Cls c/u	9.341.714.601	112.100.575.212

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00101	289,804	LECCIONES (Ens. Media Tec.) a 19.420 Cls c/u	5.627.993.680	67.535.924.160
00101	160,895	LECCIONES (Ens. Adultos) a 18.771 Cls c/u	3.020.160.045	36.241.920.540
00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		697.322.713
00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		3.206.298
00399	73	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN I Y II CICLOS RESOLUCION DG-146-2012		22.948.813.213
00399	79	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.		34.311.011.322
00399	85	SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO 22153-MEP) GACETA 94 DEL 18 DE MAYO 1993.		23.079.288.831
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		61.667.232.852
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		4.167.526
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		34.543.536.881
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		13.250.029
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		30.381.456.925
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.634.384.801
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		170.832.575.510
00203	130	SOBRESUELDO POR DISPONIBILIDAD DE TRABAJADORES MISCELANEOS, RESOLUCION DG-157-93 DE LA D.G.S.C. DEL 16-03-93.		648.837.106
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		19.561.586.420
00105	136	PARA CUBRIR EL PAGO DE ONCEAVOS, SEGUN ADICION DEL ARTICULO 88 BIS AL REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE, DECRETO EJECUTIVO 2235-E-P DEL 14 DE FEBRERO DE 1972.		2.080.795.797
00399	137	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA (RES. DG-069-79 Y 004-95 LA D.G.S.C.)		4.909.249.773
00399	139	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS (I Y II CICLOS) RESOLUCION DG-146-2012.		20.648.540.612
00399	140	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR (SERVICIO REGULAR O ITINERANTE) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		9.138.057.067
00399	141	SOBRESUELDO POR ATENDER COMITE TECNICO ASESOR (DECRETO 21926-M DEL 27-09-93)		5.004.904.906

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	145	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL PRIMARIA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012.		2.966.617.405
00399	147	SOBRESUELDO DEL 25% POR LABORAR EN PROYECTOS DE RECUPERACION O DEL 50% PARA ATENDER TUTORIAS DE MATERIA EN ESCUELAS DE ATENCION PRIORITARIA (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915).		3.991.366.575
00399	150	SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85) GACETA 229		602.019.145
00399	151	INCENTIVO POR LABORAR EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO SOCIOECONOMICO, RESOLUCION DG-145-2010		155.602.286
00399	154	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO SEGUN RESOLUCION 1384-2012 Y 47 MEP.		6.408.204.001
00399	155	RECONOCIMIENTO SALARIAL A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO, ARTICULO 3 CAPITULO II DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		2.085.127.353
00399	161	OTROS RECARGOS DOCENTES. RESOLUCIONES MEP-1761-2014 Y MEP-560-2015		3.192.986.852
00399	162	RECARGOS ADMINISTRATIVOS. RESOLUCION DG-049-2012		11.760.283.204
00399	163	RECARGOS ADMINISTRATIVO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		4.187.761.873
00399	164	RECARGOS TECNICO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		1.485.738.408
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		167.330.400
00101	186	GRUPOS PROFESIONALES (LEY DE CARRERA DOCENTE)		17.107.851.024
00399	195	SOBRESULEDO POR RECARGO DE COLEGIOS MODALIDAD TELESECUNDARIA O LICEO RURAL SEGUN RESOLUCION 1384-2012.		2.675.021.015
00399	200	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA EN AULA ABIERTA Y ESCUELAS NOCTURNAS SEGUN RESOLUCION DG-146-2012 Y CIRCULAR DM-0014-2013.		293.215.935
00399	208	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DE PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		1.316.672.024
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		890.400
00399	228	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA (SERVICIO REGULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		164.227.500
00399	229	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN I Y II CICLOS SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		1.488.873.600
00399	230	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		198.953.031
00399	231	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DEL PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		72.990.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	234	SOBRESUELDO RECARGO COMITE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (I Y II CICLO), SEGUN ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7600 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA", PUBLICADA EN LA GACETA 102, DEL 29 DE MAYO DE 1996 Y SU REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO 26831- MP, PUBLICADO EN LA GACETA DEL 20 DE ABRIL DE 1998. INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		28.510.358
00399	235	SOBRESUELDO DE RECARGO DE COMITE DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES INDIGENA-COMITE TECNICO ASESOR (I y II CICLOS), SEGUN REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES, DECRETO EJECUTIVO 35355-MEP DE 2009. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		72.627.321
00399	236	SOBRESUELDO RECARGO DE COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (III CICLO Y EDUCACION DIVERSIFICADA).		4.642.480
00399	237	SOBRESUELDO RECARGO DE HUERTAS ESCOLARES INDIGENAS, SEGUN RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		10.948.500
00399	238	SOBRESUELDO RECARGO DE LECCIONES INDIGENAS 60 MINUTOS TOTAL (40%), SEGUN DECRETO EJECUTIVO 12915-MEP DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRAR PERSONAL DOCENTE", ARTICULO 13. DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		23.531.960
00399	239	SOBRESUELDO RECARGO DE LICEO RURAL UBICADO EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION 151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		582.420.000
00399	241	SOBRESUELDO RECARGO COORDINADOR ZONA INDIGENA (EDUCACION ABIERTA) SEGUN RESOLUCION MEP-2968-2014.		24.071.700
00399	242	SOBRESUELDO RECARGO ORIENTADOR INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		27.324.000
00399	243	SOBRESUELDO COORDINADOR DE PRUEBAS EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		14.598.000
00399	244	SOBRESUELDO RECARGO SERVICIO DE BIBLIOTECA INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		13.586.400
00399	246	SOBRESUELDO RECARGO ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO DE EDUCACION INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		10.458.900
00399	249	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		172.201.197
00399	251	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-1566-2016		17.517.600
00399	252	RECARGO COORDINADOR DE SATELITE IPEC-CINDEA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-N°0023-2017 DE FECHA 12-03-2017.		54.742.500
00399	253	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS), SEGUN RESOLUCION DG-012-2017 DEL 30/01/2017.		153.279.000

PP-210-017

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Total Título:	Cuota Mensual	Cuota Anual
					1.102.215.903.513

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		125.910.000
11730	00103	15 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	10.492.500	125.910.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		8.377.071
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		65.811.960
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		6.043.359
		Total Titulo:		206.142.390

MISIÓN:

Dirección superior del sistema educativo costarricense y regulación de la oferta educativa privada, con normas de calidad, equidad, relevancia y pertinencia, con apoyo de la planificación, aplicación de criterios jurídicos y fiscalización de programas y proyectos de desarrollo educativo y social que fortalezcan la calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje; en todos los niveles educativos, aprobando nuevos programas de estudio, aumentando los índices de acceso, de pertenencia y de éxito escolar con la participación activa y responsable de las autoridades educativas, de la familia, de los medios de comunicación social y de otras instituciones de la comunidad local, nacional e internacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	5.635.030.736	DESPACHO DEL MINISTRO
2 FUNDAMENTACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.669.225.087	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
3 FISCALIZACIÓN Y CONTROL.	2.669.225.087	AUDITORIA INTERNA
4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.669.225.087	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
5 CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS ESTUDIANTILES.	2.669.225.087	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS
6 SERVICIOS DE COOPERACIÓN Y DIVULGACIÓN.	2.669.225.087	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
7 TRANSFERENCIAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	574.179.974.181	DESPACHO DEL MINISTRO
Total del Programa	550	593.161.130.352

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	593.161.130.352
001	INGRESOS CORRIENTES		577.932.451.079
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		15.228.679.273

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	398	0	398
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	6	0	6
3	ADMINISTRATIVO	45	0	45
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	294	0	294
5	TECNICO	22	0	22
6	DOCENTE	23	0	23
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	593.161.130.352
0					REMUNERACIONES	8.797.410.720
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	3.312.140.631
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.297.608.041
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	14.532.590
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	75.366.767
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.428.929
00205	001	1111	3480		DIETAS	39.937.838
003					INCENTIVOS SALARIALES	4.013.959.155
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	976.550.827
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.575.507.412
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	572.743.814
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	500.832.759
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	388.324.343
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	662.722.608
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	628.736.833
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	628.736.833
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	33.985.775
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	33.985.775
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	733.221.559

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.				131.757.406
00501	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	131.757.406
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				203.914.649
00502	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	203.914.649
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				101.957.324
00503	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	101.957.324
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS				295.592.180
00504	001	1112	3480	200 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	295.592.180
1	SERVICIOS				400.263.098
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				102.217.146
10301	001	1120	3480	INFORMACIÓN	93.674.210
10302	001	1120	3480	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	342.936
10303	001	1120	3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.680.000
10307	001	1120	3480	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2.520.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				11.210.000
10402	001	1120	3480	SERVICIOS JURÍDICOS (INCLUYE RECURSOS PARA PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES PARA ATENDER LAS DIFERENTES GESTIONES DE LAS DEPENDENCIAS).	5.000.000
10404	001	1120	3480	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS UTILIZADOS POR LA UNIDAD PARA LA PERMANENCIA, REINCORPORACIÓN Y ÉXITO EDUCATIVO (UPRE)).	6.000.000
10406	001	1120	3480	SERVICIOS GENERALES (PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLOS PERSONALIZADOS E INSTITUCIONALES).	210.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				163.260.652
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.445.829
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	132.985.500
10503	001	1120	3480	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.146.031
10504	001	1120	3480	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	15.683.292
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				13.200.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-550-00		
10701	001	1120	3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE PERMANENCIA Y REINCORPORACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS REGIONALES PARA LA PERMANENCIA. JORNADA DE SUPERVISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS SUPERVISORES DE LOS CIRCUITOS EDUCATIVOS Y ENCUENTRO ANUAL PARA JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS).	13.200.000	
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	110.375.300	
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	375.300	
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	110.000.000	
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	34.603.748	
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	568.913	
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.400	
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	560.513	
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	6.000.000	
20203	001	1120	3480	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.000.000	
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.546.206	
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.546.206	
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	568.891	
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	114.631	
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	454.260	
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23.919.738	
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.073.118	
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.209.851	
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	332.569	
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	304.200	
5				BIENES DURADEROS	228.679.273	
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	26.794.099	
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.376.026	
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.657.935	
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	8.488.000	
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.530.300	
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	741.838	
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	201.885.174	
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	201.885.174	
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	568.700.173.513	
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	567.869.384.942	
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	567.869.384.942	
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	38.165.891	

Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-550-00				
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.992.887
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	68.549.442
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	4.187.041.649
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926	2.563.803.998
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 2-100-042002	549.791.181.900
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042150	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042145	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042151	1.971.517.906

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00						
60103	001	1310	3440	245	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES), INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY No. 8798, GACETA No. 83 DEL 30/04/2010). Céd. Jur 3-007-367218	2.823.955.909
60103	001	1310	3440	250	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 13% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	330.482.748
60103	001	1310	3440	251	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO C) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	50.843.499
60103	001	1310	3440	252	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 6,44% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	7.258.377
60103	001	1310	3440	253	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	1.116.673
60103	001	1310	3430	254	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO F) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-045261	101.686.999
60103	001	1310	3430	255	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-045261	2.233.346
603					PRESTACIONES	33.373.928
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	33.373.928
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	268.376.000
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	268.376.000
60404	001	1320	3480	202	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur 3-007-045231	156.376.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-550-00			
60404	001	1320	3480	204	COMISIÓN COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN DECRETO No. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-007-045431		112.000.000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		529.038.643
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		529.038.643
60701	001	1330	3480	240	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA EN COSTA RICA. (PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), LEY 8085 DEL 14/02/2001). Céd. Jur 3-007-056353		23.667.000
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO No. 758 DEL 11/10/1949). Céd. Jur 9-000-010031		161.700.583
60701	001	1330	3480	246	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). (PARA PAGO DE CUOTA Y DEL LOCAL (SALAS DE CLASES), SEGÚN LEY No. 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur 3-003-045123		130.168.500
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60° REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA). Céd. Jur 9-000-010032		27.418.220
60701	001	1330	3480	264	OFICINA SURREGIONAL DE LA UNESCO PARA CENTROAMERICA Y PANAMÁ. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 6943 DEL 24/01/1984, Y ART. 12 D.E. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-003-066320		71.575.319
60701	001	1330	3480	265	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2021) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 20/09/2018, PAGO POR TRADUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA, PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS NACIONALES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA (GROUP OF NATIONAL EXPERTS ON VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING). Céd. Jur 9-000-010101		51.294.121
60701	001	1330	3480	266	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LLECE, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CARTA ACUERDO ENTRE MEP COSTA RICA - UNESCO SANTIAGO OFICINA REGIONAL PARA ALC- LLECE). Céd. Jur 9-000-010102		48.122.900

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00						
60701	001	1330	3480	269	COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA - CECC (SEGÚN EL ACUERDO DE LA 30 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CECC/SICA, DEL 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE 2011). Céd. Jur 3-003-460957	15.092.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				15.000.000.000	
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				15.000.000.000	
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				15.000.000.000	
70103	280	2310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 2-100-042002	15.000.000.000

MISIÓN:

Administrar, gestionar y controlar los recursos institucionales de carácter humano, financiero y material, que permitan el adecuado cumplimiento de las metas propuestas por la administración del sistema educativo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.	11.529.040.200	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES
2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	11.529.040.199	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	11.529.040.199	DIRECCIÓN FINANCIERA
4 GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES.	11.529.040.199	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
Total del Programa	551	46.116.160.797

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	46.116.160.797
001	INGRESOS CORRIENTES	45.051.647.143
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.064.513.654

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	740	0	740
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	110	0	110
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	461	0	461
5	TECNICO	82	0	82
9	DE SERVICIO	85	0	85

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	46.116.160.797
0					REMUNERACIONES	12.589.455.537
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.051.506.793
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.036.095.615
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	15.411.178
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	173.936.313
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	173.936.313
003					INCENTIVOS SALARIALES	5.367.893.182
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.407.367.658
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.005.761.888
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	820.885.488
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	749.322.542
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	384.555.606
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	948.344.594
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	899.711.538
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	899.711.538
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	48.633.056
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	48.633.056
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.047.774.655
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	194.374.970

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-551-00			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		194.374.970
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						291.798.337
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		291.798.337
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						145.899.168
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		145.899.168
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS						415.702.180
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191		415.702.180
1	SERVICIOS						11.372.780.499
101	ALQUILERES						2.804.004.440
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		2.804.004.440
102	SERVICIOS BÁSICOS						1.115.997.410
10201	001	1120	3480		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		246.904.060
10202	001	1120	3480		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		650.757.660
10203	001	1120	3480		SERVICIO DE CORREO		21.529.568
10204	001	1120	3480		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		185.068.586
10299	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		11.737.536
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						200.032.145
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN		69.401.398
10304	001	1120	3480		TRANSPORTE DE BIENES		1.250.000
10306	001	1120	3480		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		1.300.000
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		128.080.747
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						883.472.166
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MEP).		25.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00					
10406	001	1120	3480	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS; SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA, ELECTRONICA Y VIDEO VIGILANCIA; MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES; LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SELLOS DE HULE PERSONALIZADOS y AUTOMATICOS CON ARMAZON METALICO AMBOS PARA LAS LABORES DIARIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE OTROS).	809.184.880
10499	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SE REQUIERE PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MONITOREO SATELITAL (GPS), PARA CONTROL DE LA FLOTILLA VEHICULAR, UBICACIÓN Y RASTREO, GASTO DE COMBUSTIBLE, KILOMETRAJE RECORRIDO EN TIEMPO REAL, PAGO DE RITEVE ENTRE OTROS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES DEL MEP).	49.287.286
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				283.170.900
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.312.100
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	274.858.800
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				5.463.633.982
10601	001	1120	3480	SEGUROS	5.463.633.982
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				549.469.456
10801	001	1120	3480	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	228.008.175
10805	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110.000.000
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	72.197.617
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	45.555.144
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	90.743.250
10899	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.965.270
109	IMPUESTOS				30.000.000
10999	001	1310	3480	OTROS IMPUESTOS	30.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				43.000.000
19905	001	1120	3480	DEDUCIBLES	40.000.000
19999	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	3.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				622.100.427
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				402.621.053
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.058.980
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	228.550
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.854.023
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	479.500
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				12.671.951
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.485.176
20302	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.145.945
20303	001	1120	3480	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.162.320
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.812.445
20305	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.130.000
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.241.025

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-551-00		
20399	001	1120	3480	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.695.040
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					52.533.828
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		3.650.173
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS		48.883.655
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					154.273.595
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		16.340.105
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.331.284
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		20.783.584
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO		1.000.000
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		109.122.182
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		369.030
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		5.327.410
5	BIENES DURADEROS					1.064.513.654
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					558.013.654
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.500.000
50102	280	2210	3480	EQUIPO DE TRANSPORTE		400.323.250
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		800.424
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO		64.309.500
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		4.803.300
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		86.277.180
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					506.500.000
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES		506.500.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					20.467.310.680
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					5.389.611.850
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					5.389.611.850
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	56.304.189
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.316.528
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	5.308.991.133
603	PRESTACIONES					14.233.169.570
60301	001	1320	3480	PRESTACIONES LEGALES		14.182.957.960
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		50.211.610
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					76.500.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES					76.500.000

				Registro Contable:	1.1.1.1.210.000-551-00	
60402	001	1320	3480	235	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (INCLUYE RECURSOS PARA ESTABLECER ACCIONES TENDENTES A PROMOVER LOS PROCESOS EDUCATIVOS VIGENTES, BUSCAR EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, ADEMÁS INCLUYE RECURSOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, LA SENSIBILIDAD ESTÉTICA Y LA AMPLIACIÓN DE POSIBILIDADES DE APRENDIZAJE, DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS). Céd. Jur 3-006-109117	76.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					768.029.260
60601	001	1320	3480		INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, COSTAS JUDICIALES Y GASTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES POR SALARIOS CAÍDOS).	768.029.260

MISIÓN:

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

SUBPROGRAMA 1
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MISIÓN:

El Consejo Superior de Educación es el Órgano de carácter Constitucional responsable de orientar y dirigir desde el punto de vista técnico, los diferentes niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ORIENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.	444.332.834	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Total del Subprograma	01	444.332.834

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	444.332.834
001	INGRESOS CORRIENTES	444.182.834
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	150.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	16	0	16
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
6	DOCENTE	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	444.332.834
0					REMUNERACIONES	434.392.321
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	137.374.070
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	137.097.060
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	277.010
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	41.387.012
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.399.160
00205	001	1111	3480		DIETAS	39.987.852
003					INCENTIVOS SALARIALES	192.812.713
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	49.727.062
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	65.715.167
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	25.291.263
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	25.874.955
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.204.266
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	29.727.314
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	28.202.836
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	28.202.836
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.524.478
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.524.478
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	33.091.212
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.100.875

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-553-01			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		5.100.875
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						9.146.866
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		9.146.866
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						4.573.433
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		4.573.433
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS						14.270.038
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191		14.270.038
1	SERVICIOS						1.858.300
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						350.000
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN		250.000
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		100.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						805.800
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		805.800
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						302.500
10702	001	1120	3480		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		302.500
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						400.000
10806	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		200.000
10807	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		200.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS						1.890.243
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						1.500.000
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						30.000
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		30.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						360.243
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		60.243
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		300.000
5	BIENES DURADEROS						150.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS						150.000
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES		150.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						6.041.970
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						5.549.099

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-01

60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.549.099

60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.477.560
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	762.239
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	3.309.300
603					PRESTACIONES	492.871

60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	492.871

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 2
DESARROLLO CURRICULAR
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

MISIÓN:

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

2. Aumentar el porcentaje de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública a nivel nacional.
4. Fortalecer la educación técnica y el modelo de educación dual.
5. Fomentar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como en habilidades blandas y educación financiera.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PI.01.01.	Desarrollo Curricular		Estudiantes de Primaria, Secundaria Académica y Secundaria Técnica		
	Programa de Estudio Modalidad Dual.		2,00	2,00	2,00
	Programa de estudio desarrollado y/o actualizado.		1,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Registros administrativos de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras / Registros administrativos de Dirección de Desarrollo Curricular

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes de educación diversificada matriculadas en programas de educación técnica profesional en la modalidad dual.			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
		20,00	30,00	40,00	50,00	60,00

Fuente de Datos: Registros administrativos de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Incremento porcentual de estudiantes de I y II Ciclos que pasan del nivel intermedio al nivel avanzado de habilidades matemáticas.			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
		47,10	8,00	12,00	12,00	-

Fuente de Datos: Reportes de los sistemas para la recopilación de información de la evaluación de los aprendizajes "SIRIMEP"

Notas Técnicas: Indicador vinculado al Plan Integral de Integración Académica PINA 2022-2025.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Incremento porcentual de estudiantes de I y II Ciclos que pasan del nivel intermedio al nivel avanzado de competencias lingüísticas (Español)			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	50,60	13,00	17,00	17,00	-	

Fuente de Datos: Reportes del sistema para la recopilación de información de la evaluación de los aprendizajes "SIRIMEP".

Notas Técnicas: Indicador vinculado al Plan Integral de Integración Académica PINA 2022-2025.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Incremento porcentual de estudiantes de III ciclo y ciclo Diversificado que pasan del nivel intermedio al nivel avanzado de competencias lingüísticas (Español)			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	46,30	12,00	18,00	18,00	-	

Fuente de Datos: Reportes del sistema para la recopilación de información de la evaluación de los aprendizajes "SIRIMEP".

Notas Técnicas: Indicador vinculado al Plan Integral de Integración Académica PINA 2022-2025.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.05.	Gestión	Eficacia	Incremento porcentual de estudiantes de III ciclo y ciclo Diversificado que pasan del nivel intermedio al nivel avanzado de habilidades matemáticas			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	38,70	5,00	5,00	5,00	-	

Fuente de Datos: Reportes del sistema para la recopilación de información de la evaluación de los aprendizajes "SIRIMEP".

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL	5.940.493.411	DIRECCIÓN DESARROLLO CURRICULAR
2 EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS	4.667.530.538	DIRECCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA
Total del Subprograma	02	10.608.023.949

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		10.608.023.949
001	INGRESOS CORRIENTES	9.612.320.668
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	995.703.281

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	270	0	270
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	30	0	30
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	59	0	59
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	174	0	174
6-1	- PUESTOS DOCENTES	174	0	174
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	10.608.023.949
0					REMUNERACIONES	7.099.607.539
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	2.347.015.500
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.344.547.589
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	2.467.911
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	16.496.723
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.496.723
003					INCENTIVOS SALARIALES	3.604.132.628
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	937.108.485
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.156.463.964
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	470.811.281
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	422.465.917
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	617.282.981
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	535.673.343
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	508.202.915
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	508.202.915
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	27.470.428
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	27.470.428
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	596.289.345
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	91.915.569

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-553-02			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		91.915.569
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						164.822.567
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		164.822.567
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						82.411.284
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		82.411.284
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS						257.139.925
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191		257.139.925
1	SERVICIOS						295.938.068
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						15.000.000
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		15.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						6.000.000
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA CONTRATACIÓN DE UN INTERPRETE DE LEGUA EN SEÑAS (LESCO)).		6.000.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						167.059.578
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		35.526.678
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		131.532.900
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						69.000.000
10601	001	1120	3480		SEGUROS		69.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						38.878.490
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS, ENCUENTROS Y FESTIVAL DE MATEMÁTICAS, OLIMPIADAS, CAMPAMENTOS, Y OTROS; ADEMÁS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y REUNIONES DE ASESORES NACIONALES, ASESORES REGIONALES, DOCENTES Y OTROS).		38.878.490
2	MATERIALES Y SUMINISTROS						253.668.376
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						1.080.000
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.080.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						252.588.376
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		5.790.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02					
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	60.000.000
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	43.058.376
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	39.400.000
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	38.140.000
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	66.200.000
5	BIENES DURADEROS				995.703.281
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				805.703.281
50102	280	2210	3480	EQUIPO DE TRANSPORTE	538.750
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	890.000
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.338.531
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	788.936.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				190.000.000
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	190.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.963.106.685
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				1.159.992.357
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				1.159.992.357
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	26.624.989
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.735.214
60103	001	1310	3480	203 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y FERIAS EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y AMBIENTALES, TÍTULO IV ART.22 CONVENCIÓN COLECTIVA MEP-SEC-ANDE-SITRACOME-APSE DEL 22/02/ 2021). Céd. Jur 2-100-042002	550.000.000
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	59.632.154
60103	001	1310	3480	209 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATHERINE SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACION, EVENTOS. TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013). Céd. Jur 2-100-042002	200.000.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-553-02			
60103	001	1310	3480	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, PREMIACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, DIVULGACIÓN Y OTROS DE LAS FERIAS: EXPOJOVEN, HACKATON, EXPOINGENIERÍA Y ENCUENTRO DE LÍDERES ESTUDIANTILES DE LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES E IPEC Y CINDEA QUE IMPARTEN ESPECIALIDADES TÉCNICAS. Y PARA APOYAR PROYECTOS INNOVADORES CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES E IPEC Y CINDEA QUE IMPARTEN ESPECIALIDADES TÉCNICAS. PARA UN IMPACTO EN 153 CENTROS EDUCATIVOS Y UNA POBLACIÓN ESTUDIANTIL APROXIMADA A LOS 130.000 ESTUDIANTES. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 38170). Céd. Jur 2-100-042002		250.000.000
60103	001	1310	3480	211	JUNTAS DE EDUCACIÓN (PARA CUBRIR COSTO EN LA REGULACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES PATRIAS (PROPIAMENTE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN GACETA N° 175 DEL 12/09/2005, DECRETO 32609-MEP). Céd. Jur 2-100-042002		60.000.000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		1.400.000
60299	001	1320	3480		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL PREMIO MAURO FERNÁNDEZ, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 38622-MEP DEL 19/08/2014).	-----	1.400.000
603					PRESTACIONES		62.259.920
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	-----	62.259.920
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		277.516.001
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES		110.516.001
60401	001	1320	3480	202	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO (PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO "HABLEMOS MANDARÍN", EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO REFRENDADA EL 03-01-2022). Céd. Jur 3-002-609970		77.500.000
60401	001	1320	3480	203	ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE COSTA RICA (PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DEL PAGO DE EXÁMENES PARA PRUEBAS CERTIFICADOS INTERNACIONALES FRANCESA EN SECUNDARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA DE COSTA RICA Y LA ALIANZA FRANCESA DE COSTA RICA DEL 27/04/2018). Céd. Jur 3-002-061758		4.666.001

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02						
60401	001	1320	3480	204	ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS (ACOPROF) (PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO CURRICULAR DE ASISTENTES FRANCESES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 39736-RE DEL 21/06/2016. (EL CUAL SERÁ ADMINISTRADO POR ACOPROF ESPECÍFICAMENTE PARA QUE LOS ASISTENTES DE FRANCÉS COMPLEMENTEN SUS GASTOS PERSONALES RELACIONADOS CON: HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y OTRO. NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO). MEDIANTE EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y ACOPROF Y ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO, FIRMADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019). Céd. Jur 3-002-104737	28.350.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES				167.000.000	
60402	001	1320	3480	204	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "RUTA DE MUSEOS" DEL 04/05/2022). Céd. Jur 3-006-109117	100.000.000
60402	001	1320	3480	206	FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS-COSTA RICA (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FALEMOS PORTUGUES, EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DEL 10-12-2018. (INCLUYE SUBSIDIO DE VOLUNTARIOS, PAGO CERTIFICACIONES INTERNACIONALES, COMPRA MATERIAL DIDÁCTICO, ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, CUALQUIER OTRO GASTO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO). MEDIANTE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MEP Y LA FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS (FCEB), FIRMADO EL 09-08-2019). Céd. Jur 3-006-533859	67.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				461.938.407	
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				461.938.407	
60702	001	1330	3480	200	ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL-OBI (PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA MEMBRESÍA QUE DEBEN APORTAR LOS COLEGIOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LO CORRESPONDIENTE A EXÁMENES QUE SE APLICARÁN A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS QUE CALIFIQUEN PARA TAL FINALIDAD, SEGÚN CONVENIO MEP-OBI DEL 13-01-2020). Céd. Jur 9-000-010126	461.938.407

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3

INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

MISIÓN:

Contribuir con la formación permanente del recurso humano y con el fortalecimiento de la calidad y la innovación del quehacer educativo costarricense.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

6. Impulsar la actualización profesional de los docentes para que sepan cómo formar habilidades útiles en sus alumnos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2023	2024	2025
PI.01.01.	Ofertas formativas para personal en servicio del MEP				
			Docentes, Técnico-docentes, Administrativo-Docentes y Administrativos		
	Oferta formativa		400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos: Reportes del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto de Desarrollo Profesional IDP, que se encuentran en la Dirección Ejecutiva del IDP.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de docentes que laboran en territorios indígenas capacitadas en saberes disciplinares.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
	-	390,00	390,00	391,00	-	-

Fuente de Datos: Reportes del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional), de la Dirección Ejecutiva del IDP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas docentes capacitadas en Diseño Universal para los Aprendizajes (DUA) para atender personas estudiantes que requieren apoyos educativos para la inclusión.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
	2,30	30,00	20,00	10,00	7,70	

Fuente de Datos: Reportes del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) de la Dirección Ejecutiva del IDP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas docentes capacitadas en las actividades de formación permanente programadas para fortalecer la mediación pedagógica.			

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
5.292,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	-

Fuente de Datos: Registros del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional), de la Dirección Ejecutiva del IDP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas docentes capacitadas en las actividades de formación permanente programadas para fortalecer las competencias digitales.

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
14.634,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	-

Fuente de Datos: Registros del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional), de la Dirección Ejecutiva del IDP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de capacitación según grupos (actividades por áreas estratégicas que incluye los estratos técnico-docente, administrativo-docente y administrativo)

Metas

Línea Base	2023	2024	2025	2026
146,00	146,00	-	-	-

Fuente de Datos: Archivos del Departamento de Planes y Programas del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano IDPUGS, MEP

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	2.010.559.471	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO
Total del Subprograma	03	2.010.559.471

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	2.010.559.471
001	INGRESOS CORRIENTES		1.909.169.130
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		101.390.341

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	56	0	56
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16
5	TECNICO	4	0	4
6	DOCENTE	30	0	30
6-1	- PUESTOS DOCENTES	30	0	30

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	2.010.559.471
0					REMUNERACIONES	1.434.423.266
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	471.221.469
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	470.702.520
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	518.949
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	3.399.060
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.399.060
003					INCENTIVOS SALARIALES	730.718.702
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	196.004.353
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	229.895.435
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	93.619.669
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	85.497.692
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	125.701.553
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	108.408.354
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	102.848.951
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	102.848.951
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.559.403
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.559.403
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	120.675.681
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	18.601.664

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-553-03			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.601.664	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					33.356.416	-----
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.356.416	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					16.678.208	-----
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.678.208	
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS					52.039.393	-----
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	52.039.393	
1	SERVICIOS					405.410.951	-----
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					100.000	-----
10306	001	1120	3480		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.000	
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					246.207.696	-----
10404	001	1120	3480		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS PARA LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO Y VALUACIÓN DE ACTIVOS; Y SERVICIOS DE PSICOEDUCACIÓN Y AUTOCUIDADO).	2.800.000	
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE CONTRACCIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE FORMACIÓN PERMANENTE, SERVICIOS DE TRADUCCIÓN LESCO PARA ACTIVIDADES, VIDEOS; Y TRADUCCIÓN OFICIAL DE ESTUDIO TALIS).	243.407.696	
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					49.213.780	-----
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.564.856	
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	19.911.200	
10503	001	1120	3480		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.305.680	
10504	001	1120	3480		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.432.044	
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					3.000.000	-----
10601	001	1120	3480		SEGUROS	3.000.000	
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					46.609.475	-----
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, VIÁTICOS, TRANSPORTE, ALQUILERES, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, FACILITADORES, ÚTILES, MATERIALES, SUMINISTROS, CUOTAS DE PARTICIPACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE CAPACITACIONES, ENTRE OTROS).	46.609.475	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				59.280.000
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	33.400.000
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.000.000
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.880.000
109	IMPUESTOS				1.000.000
10999	001	1310	3480	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				13.483.275
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				9.797.020
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	89.470
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	9.707.550
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.745.678
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.745.678
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				53.670
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	53.670
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				1.886.907
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.502.000
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	280.000
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	104.907
5	BIENES DURADEROS				101.390.341
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				49.655.341
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	189.641
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	17.465.700
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	32.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				51.735.000
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	51.735.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				55.851.638
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				20.236.226
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				20.236.226
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.388.305
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.779.701
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	12.068.220
603	PRESTACIONES				4.622.194

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-553-03		
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		4.622.194
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					1.000.000
60601	001	1320	3480	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORES).		1.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					29.993.218
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					29.993.218
60701	001	1330	3480	204	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN FINANCIERA ANUAL AÑO 2023 Y MONTO PENDIENTE A CANCELAR DEL AÑO 2022 DE LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL PROGRAMA PARA LA ENCUESTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE TALIS (EN LA ENCUESTA BÁSICA) COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ATRAVÉS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 9981 DENOMINADA ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO [C(2020)/125] - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO POR LA QUE SE RENUEVA Y REVISAS EL PROGRAMA DE ENCUESTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (TALIS) Y CARTA DE NOTIFICACIÓN DM-0375-2021, LA CUAL CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE COSTA RICA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN (TALIS) [C (2020) 125]). Céd. Jur 9-000-010101	29.993.218

MISIÓN:

Coadyuvar con el funcionamiento óptimo de los centros educativos mediante la identificación de necesidades, planificación, desarrollo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura física educativa relacionadas con la adquisición de terrenos, construcción de obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo y el equipamiento educativo que se ajuste a las distintas modalidades, zonas del país y lo establecido en la Ley 7600.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Construir una nación más próspera a través de un crecimiento sostenido, equidad con igualdad de oportunidades, preparada para los cambios globales, resiliente al cambio climático y descentralizada, digitalizada y descarbonizada (PEN).

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PI.01.01.	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa.	Estudiantes, docentes, personal administrativo docente			
	Unidad de Medida				
	Metro cuadrado.		24.000,00	15.700,00	15.700,00

Fuente de Datos: Archivos con memorias de cálculo del Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PI.01.02	Mobiliario Educativo.	Estudiantes, docentes, personal administrativo docente			
	Unidad de Medida				
	Unidad de mobiliario		13.800,00	13.800,00	13.800,00

Fuente de Datos: Memorias de cálculo suministradas por la Asesoría Técnica y Unidad de Mobiliario, resguardadas en el Expediente "Reporte de metas" del Dpto. de Procesos y Soporte de la DIE.

Notas Técnicas: El tipo de mobiliario que se entrega son: pupitres, juegos para preescolar y comedor, escritorios metálicos, casilleros y sillas para profesor.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos con obra nueva			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
	46,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Archivos con las memorias de cálculo del Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa